

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 12 de octubre de 1976

NUMERO

23.509

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1650
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5486

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
T. E. 812-1830

Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas. de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.

CONCESION Nº 908

$ 24.-

SUMARIO

Sumario Numérico

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cien pesos ($ 100,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: JUDICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, veinticuatro pesos ($ 24,00). Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.


19761012



TRABAJO

Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a V. E. elevando para su consideración un proyecto de ley por el cual se aprueba el Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario, de aplicación en todos los puertos en cuyas aguas se ejerza la jurisdicción nacional.

La sanción de la norma que se propicia hará posible contar con un instrumento regulador adecuado a la actividad que desarrollan las personas o las empresas directamente vinculadas con las operaciones de carga y descarga, comprendiendo las relaciones laborales de todos los trabajadores que se desempeñan en el ámbito portuario cualquiera sea la categoría profesional, así como el accionar de las empresas de estibaje y armadores privados o estatales, estos últimos en lo que hace a las operaciones mencionadas.

El proyecto concreta la pretensión de reorganizar el trabajo portuario, eliminando los actuales desajustes operativos, a través de un sistema integrado y coherente que se estructura en un texto legal de carácter nacional.

A estos efectos se han tenido particularmente en mira las disposiciones legales y convencionales aplicables a las distintas actividades y zonas del país, receptándolas en algunos casos, revalorizándolas en otros, o procediendo en definitiva a su sustitución en tanto ellas pudieran significar un escollo para la concreción de los fines propuestos.

Sin perjuicio de ello, permanecerán vigentes las normas convencionales que no se opongan al contenido del Reglamento o aquellas que se refieren a materias no contempladas en el mismo, las que tendrán por función complementar el texto propuesto. El proyecto sistematiza el régimen de remuneraciones, partiendo de un jornal básico y estableciendo luego los adicionales generales y particulares a que serán acreedores los trabajadores de acuerdo a los días y horarios en que se desarrollen las tareas, la naturaleza de éstas o el lugar donde las mismas se realizen. Dichos adicionales se fijan en función de porcentajes sobre el salario básico.

Se defiere a la reglamentación la determinación de los equipos mínimos necesarios, según pesos o cantidades, para efectuar las distintas tareas en el entendimiento de que ello permitirá una mejor ponderación del tema.

En lo que atañe a la documentación habilitante requerida al personal para desarrollar su actividad en el ámbito portuario, se otorga a la Prefectura Naval Argentina la facultad de expedir dicha documentación así como la de llevar el registro de trabajadores portuarios.

El texto innova en materia de penalidades respecto de las normas vigentes, atribuyendo a los Capitanes de Puertos locales o al Capitán General de Puertos, en su caso, la facultad de aplicar las sanciones establecidas en el mismo, dejando reservada al Ministerio de Trabajo de la Nación la aplicación de aquéllas que constituyen infracciones a normas que regulan la relación de trabajo.

De tal modo se cumplimentará el objetivo que se considera prioritario: el logro de la real y completa eficacia de las labores que se prestan en el ámbito portuario, con los consiguientes beneficios para el desenvolvimiento de un sector de tan significativa importancia para la economía nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Horacio T. Liendo.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.429

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Apruébase el Reglamento Provisorio de Trabajo Portuario cuyas disposiciones se considerarán incorporadas a la presente y que se observarán como ley de la Nación.

ARTICULO 2º — Quedan derogadas todas las disposiciones legales o convencionales que se opongan al régimen aprobado por esta ley.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
José A. Martínez de Hoz.

REGLAMENTO PROVISORIO DE TRABAJO PORTUARIO

TITULO I

Ambito de aplicación

Artículo 1º — **Ambito de aplicación territorial.** — El presente reglamento de trabajo portuario, será de aplicación en todos los puertos en cuyas aguas se ejerza la jurisdicción nacional.

Artículo 2º — **Ambito de aplicación en relación a las personas.** — Queda incluida en el presente reglamento, la actividad de todas las personas o empresas directamente vinculadas a las operaciones de carga y descarga, y que comprende a Capataces estibadores, Estibadores, Encargados, Apuntadores, Empresas de estibaje y Armadores privados o estatales, estos últimos, en lo que hace a las operaciones mencionadas.

TITULO II

Disposiciones generales

Artículo 3º — **Autoridades que intervienen**

3.a. El Ministerio de Trabajo será la Autoridad de Fiscalización a los efectos de asegurar el adecuado cumplimiento del régimen laboral portuario que establece el presente Reglamento y sus normas complementarias.

La Capitanía General de Puertos, por intermedio de las Capitanías de Puertos será la Autoridad de Interpretación y aplicación a los efectos de obtener la eficiencia y la economía de la operación portuaria y la seguridad del trabajo en ella.

Se exceptúa de lo anterior a las funciones establecidas en los artículos 4 y 114 de este Reglamento, que se refieren a atribuciones de la Prefectura Naval Argentina en concordancia con su Ley General (Nº 18.398).

3.b. La Capitanía General de Puertos coordinará con el Ministerio de Trabajo para que los organismos laborales que funcionan en el ámbito de los puertos, actúen conforme a las necesidades operacionales del medio y de sus características particulares a los efectos de la más eficiente aplicación de este reglamento.

3.c. La Capitanía General de Puertos, en coordinación con los organismos del Ministerio de Trabajo en el ámbito portuario, queda facultada para dictar los reglamentos laborales y normas del mismo carácter necesarias para la mejor aplicación del presente a las distintas situaciones o modalidades propias de la actividad laboral normada por este reglamento y la adaptación del mismo a las particularidades de cada puerto.

3.d. Se dará un trato preferencial a aquellas cargas transportadas en navegación de cabotaje nacional, fluvial o marítimo, con origen y destino interno, con la finalidad de disminuir los costos y favorecer el desarrollo de ciertas regiones, a cuyo efecto podrán fijarse condiciones especiales, reducción de mano de obra, y en general, todas aquellas medidas que contribuyan al fomento de dichas zonas; quedando a tal efecto facultada asimismo la Capitanía General de Puertos, en coordinación con los organismos laborales del Ministerio de Trabajo en el ámbito portuario, a dictar las normas complementarias en el aspecto laboral que prevé este reglamento, contribuyentes a ese fin, a propuesta de las respectivas Capitanías locales, en función de las especiales características de la zona a que cada puerto sirve y su particular operatoria.

3.e. La Capitanía General de Puertos, establecerá la cantidad máxima de Capataces estibadores, Estibadores, Encargados y Apuntadores para cada puerto, en función de las necesidades para su normal desenvolvimiento.

Artículo 4º — **Requisito habilitante.** — Para ejercer las actividades comprendidas en este reglamento, será requisito indispensable, la habilitación de la Prefectura Naval Argentina, que se acreditará con el documento correspondiente, mediante el cual se ingresa al Registro Nacional pertinente, que lleva dicha Institución.

Cuando en un puerto la cantidad de personal de estiba registrado, no permita el normal desenvolvimiento de las operaciones en forma continua, los empleadores o sus representantes podrán solicitar a la Prefectura Naval la habilitación temporal de personal para la estiba, sin sobrepasar la cantidad máxima de estibadores para cada puerto, durante el tiempo que la necesidad operacional lo exija.

Artículo 5º — **Derecho de bordada y obligación de no interrumpir la prestación de servicios.**

5.a. **Derecho de bordada**: El trabajador portuario que hubiere sido contratado para prestar servicio como tal, no podrá ser suplantado por otro, hasta la terminación de las tareas que motivaron su contrato, siempre que el buque mantenga continuidad en las operaciones en el lugar de trabajo para el que fuera designado de acuerdo con el segundo párrafo del inciso a) del artículo 13, que el desempeño del trabajador sea eficiente, que observe buena conducta y que se presente a la hora fijada para la iniciación del trabajo en condiciones normales.

Si se dispusiere el traslado del buque, en navegación, a otro lugar de la zona portuaria, los estibadores suspenderán sus tareas, sin perjuicio de mantener el derecho, en la misma forma y alcance que en el párrafo anterior, de continuar integrando el equipo de que forman parte.

Cuando en el caso del primer párrafo no hubiere continuidad en las operaciones como así en la situación prevista en el párrafo segundo, el derecho del trabajador, se extenderá por cuarenta y ocho (48) horas sin percibir por ese lapso retribución alguna; debiendo dar aviso al empleador al momento de interrumpirse las operaciones, si hará o no uso del derecho establecido por el presente inciso.

Si la suplantación se hubiere efectuado sin ajustarse a lo prescripto en este reglamento, el trabajador tendrá derecho a percibir su remuneración tal como si hubiera prestado servicios.

5.b. **Obligación de no interrumpir la prestación de servicios**: Cuando se plantee un diferendo durante la prestación del servicio, basado en la asignación de carácter tóxico, nocivo, inflamable o peligroso de una carga determinada o por cualquier otra causa relacionada con el régimen laboral, no deberá ser interrumpida, en ningún caso, la prestación de servicios: teniendo derecho el trabajador portuario a solicitar, a través del Capataz en su caso, la presencia de un representante de la autoridad de aplicación, ante la que efectuará el reclamo que corresponda, en el lugar de trabajo.

Si posteriormente, la autoridad de aplicación se pronunciase a favor del carácter tóxico, nocivo, inflamable o peligroso, o del diferendo planteado por otra causa, el o los trabajadores portuarios ocupados en la operación, tendrán derecho de percibir los adicionales correspondientes y/o la normalización de la situación que hubiera dado lugar al diferendo en su caso.

Constituye excepción a la obligación de no interrumpir la prestación de servicios por parte del trabajador, el caso de peligro inminente, cierto o potencial, para su integridad física; debiendo proceder en este caso en la misma forma que la establecida en la segunda parte del primer párrafo de este inciso.

Artículo 6º — **Fuerza mayor.** — A los fines del presente reglamento, se considera fuerza mayor interruptiva de las operaciones, a las averías, reparaciones en diques, lluvia —cuando no se de la excepción prevista en el segundo párrafo del artículo 24—, incendio y otros casos fortuitos, que obliguen a la paralización de aquéllas. La remuneración en caso de fuerza mayor se regla según el artículo 75.

Artículo 7º — **Derechos.** — Son derechos asegurados por el presente reglamento:

7.a. Ejercer las funciones para las que se esté habilitado, dentro de los límites portuarios y zonas determinadas por las autoridades respectivas.

7.b. Percibir los jornales, adicionales y toda otra retribución, establecidos por las normas legales y reglamentarias vigentes.

7.c. Peticionar la declaración de trabajo insalubre y/o peligroso (artículo 10), cuando así correspondiere, ante la autoridad competente.

7.d. Retirarse, antes de finalizar la operación completa, dando aviso al empleador al iniciarse el último turno de trabajo, en el que vaya a desempeñarse.

Artículo 8º — **Obligaciones.**

8.a. Del estibador:

8.a.1. Entregar al Capataz el documento habilitante, al iniciar la tarea en el lugar para el que ha sido contratado. Dicho documento deberá serle restituido al finalizar la operación o al retirarse voluntariamente.

8.a.2. Atenerse a y cumplir debidamente las órdenes que reciba de los Capataces.

8.a.3. Desempeñar eficazmente las tareas asignadas y no abandonarlas sin permiso del Capataz a cuyas órdenes trabaje.

8.a.4. Cuidar y manipular convenientemente las mercaderías, evitando roturas o pérdidas.

8.a.5. No interrumpir el normal desempeño de sus tareas por situaciones derivadas del trabajo, pudiendo solicitar del Capataz la presencia de la autoridad competente, ante la que efectuará el reclamo que corresponda.

8.a.6. Utilizar los medios mecánicos que se arbitren a fin de facilitar la tarea y los mecanismos de carga y descarga, a capacidad normal de trabajo.

8.b. Del Capataz:

8.b.1. Entregar al empleador el documento habilitante al iniciar las operaciones, bajo recibo, en el que constará el número de dicho documento y del de identidad. El documento habilitante deberá serle devuelto al finalizar las mismas.

8.b.2. Dirigir y distribuir el personal de estibadores y exigir de los mismos el cumplimiento de sus obligaciones, y de las órdenes que le impartiera.

8.b.3. Cumplir los turnos convenidos

8.b.4. Poner la mayor diligencia en salvaguardia del personal, mercaderías, elementos y demás intereses confiados a su responsabilidad.

8.b.5. Exhibir a la autoridad competente, la documentación de los estibadores que estuvieren trabajando a sus órdenes, como así el recibo y documento de identidad indicado en el inciso b.1.

8.c. Del apuntador y Encargado:

8.c.1. Entregar al empleador el documento habilitante al iniciar las operaciones, bajo recibo, en el que constará el número de dicho documento y del de identidad. El documento habilitante deberá serle devuelto al finalizar las mismas.

8.c.2. Obedecer el Apuntador las instrucciones de los Encargados de los buques y éstos las del empleador.

8.c.3. Cumplir los períodos convenidos con el empleador.

8.c.4. Poner la mayor diligencia en el cumplimiento de sus funciones.

8.c.5. Exhibir a la autoridad competente el recibo y el documento de identidad indicados en el inciso c.1.

8.d. Del Armador y Empresas de Estibaje:

8.d.1. Asegurarse de la idoneidad del personal de la estiba a fin de garantizar la seguridad en el trabajo.

8.d.2. Emplear los mejores medios mecánicos a su alcance a fin de abaratar los costos y disminuir el esfuerzo humano.

8.d.3. Planificar y controlar las operaciones de tal modo que se produzca la menor merma y la mejor estiba posible.

8.d.4. Atenerse a las disposiciones del presente reglamento, posibilitando la operatoria portuaria y contribuyendo al mejor manejo del personal.

8.d.5 Liquidar la remuneración que corresponda dentro de los quince (15) minutos posteriores al período contratado.

8.d.6. Exhibir en los medios mecánicos de carga y descarga, del buque y terrestres, la capacidad normal de trabajo de los mismos, ya restado el coeficiente de seguridad respecto su capacidad máxima, expresada la normal en toneladas y/o fracción, mediante inscripciones claramente legibles y a la vista, y mantener los mismos en un adecuado nivel de seguridad, como así los restantes elementos empleados para la carga y descarga.

Artículo 9º — **Horarios**

9.a. Turnos:

Las tareas se dividen en cuatro (4) turnos de seis (6) horas cada uno, de la siguiente forma:

Turnos Diurnos:

1º:	de 0700 a 1300 horas
2º:	de 1300 a 1900 horas

Turnos Nocturnos:

1º:	de 1900 a 0100 horas
2º:	de 0100 a 0700 horas

9.b. División del turno en tareas con mercaderías congeladas cuando se opere en bodegas con temperatura bajo cero grado y en la carga o descarga de cereales y mercaderías a granel:

Los turnos serán de seis (6) horas de trabajo, divididos en dos períodos de tres (3) horas cada uno, con intercalación de tres (3) horas de descanso, en la siguiente forma:

Turnos Diurnos:

	1er. Período	2do. Período
1º:	0700 a 1000	y 1300 a 1600 hs.
2º:	1000 a 1300	y 1600 a 1900 hs.

Turnos Nocturnos:

	1er. Período	2do. Período
1º:	1999 a 2200	y 0100 a 0400 hs.
2º:	2200 a 0100	y 0400 a 0700 hs.

9.c. Turno y división del mismo en Tareas Especiales:

En tarea de paleo a mano, en ambiente insalubre en buques tanques y petroleros y de mercaderías a granel en mal

estado en bodegas, como así en las demás tareas especiales, en los lugares, mercaderías y condiciones que determine a los efectos de este inciso la Autoridad de Aplicación:

La prestación del servicio lo será en turnos de tres (3) horas divididos en dos períodos de una (1) hora y treinta minutos cada uno, con intercalación de cuatro (4) horas y treinta minutos de descanso, a saber:

Turnos Diurnos:

	1er. Período	2do. Período
1º:	0700 a 0830 y	1300 a 1430 hs.
2º:	0830 a 1000 y	1430 a 1600 hs.
3º:	1000 a 1130 y	1600 a 1730 hs.
4º:	1130 a 1300 y	1730 a 1900 hs.

Turnos Nocturnos:

	1er. Período	2do. Período
1º:	1900 a 2030 y	0100 a 0230 hs.
2º:	2030 a 2200 y	0230 a 0400 hs.
3º:	2200 a 2330 y	0400 a 0530 hs.
4º:	2330 a 0100 y	0530 a 0700 hs.

9.d. Prohibición de emplear estibadores en turnos o períodos corridos:

Se prohibe la ocupación de estibadores en turnos o períodos corridos, con las siguientes excepciones:

9.d.1. Si no hubiere suficiente oferta de mano de obra en la zona en que se opera, en cuyo caso podrán continuar trabajando los estibadores del turno o período anterior, previa autorización de la Capitanía de Puerto local.

9.d.2. Cuando la finalidad sea terminar en forma total la operación de carga y descarga del buque; en cuyo caso, los trabajadores que se hubieren desempeñado en el último de los turnos diurnos, podrán continuar hasta tres (3) horas más para terminar la tarea.

9.d.3. Cuando la finalidad sea terminar con la tarea de carga y descarga calculada para el turno y quedara un remanente; en este caso se podrán continuar con el mismo personal en el turno siguiente, siempre que el trabajo no exceda de una (1) hora.

9.e. Horarios según zonas geográficas: La hora de iniciación de cada uno de los turnos —y consecuentemente su finalización— podrá variar hasta dos (2) horas antes o después de la indicada precedentemente, en los puertos del interior de acuerdo con la latitud geográfica, época del año y modalidades propias del lugar.

Artículo 10. — **Trabajo insalubre y|o peligroso.** — A los efectos de este reglamento, el carácter de carga tóxica, nociva, inflamable o peligrosa, será determinada por la autoridad de aplicación, a petición de parte o de oficio. A tal fin, se facilitará a las partes involucradas, la producción de dictámenes previos al pronunciamiento administrativo.

TITULO III

Del estibador

CAPITULO I

De la Contratación

Artículo 11. — **Reglas Generales**

11.a. La contratación de los estibadores sólo podrá efectuarse en los lugares habilitados a tal fin.

11.b. La misma será hecha por los Capataces o representantes de la empresa debidamente autorizados.

11.c. El Capataz o representante debidamente autorizado que hubiere contratado a un Estibador por cuenta de un empresario, no podrá disponer que aquél pase a prestar servicios para otro contratista.

11.d. No podrá contratarse a un Estibador por un lapso menor al equivalente a la mitad de uno de los turnos establecidos para cada caso en el artículo 9º.

Artículo 12. — **Modo de Contratación.** — El personal deberá estar presente en los lugares habilitados para ser nombrados, con treinta minutos (30) de antelación a la hora de iniciación de los turnos diurnos y una (1) hora y quince (15) minutos antes de la iniciación del primero de los turnos nocturnos, como último llamado para estos últimos.

Artículo 13. — **Clasificación de los lugares de trabajo y de las manos**

13.a. Al contratarse a los estibadores se deberá indicar los lugares donde deberán desarrollar sus tareas. A tal fin, los mismos se clasificarán en: tierra, a bordo de buques y lanchas

Las designaciones de personal para prestar servicios en dichos lugares se hará con indicación de bodega, lancha, camión, hangar, plazoleta o vagón.

El estibador que haya sido designado para prestar servicios con afectación a uno de los lugares de trabajo indicados precedentemente, no podrá ser trasladado a prestar servicios a otro lugar más de una vez por turno en buques de ultramar y cabotaje mayor y de dos veces por turno en buques fluviales, cabotaje menor, lancha, camión, hangar, plazoleta o vagón. Los casos especiales serán normados por la Autoridad de Aplicación.

13.b. Cuando se utilice con afectación a una bodega más de un equipo (mano), éstos deberán ser individualizados por numeración correlativa (1ra. mano; 2da.; 3ra., etc.).

En casos de achiques de mano se comenzará por la última que haya sido nombrada y así sucesivamente.

Artículo 14 — **Taquillas.** — En los entes de contratación, se proveerá lo necesario para que el personal pueda guardar la ropa que sustituye a la de trabajo, en taquillas individuales.

Artículo 15 — **Traslado del personal.** — Cuando el lugar donde el personal deba prestar servicios se encuentre a más de quinientos (500) metros del lugar de contratación, el empleador abonará el transporte de ida y de regreso en medios del servicio público de transporte o, en su defecto, empleará vehículos que preserven al personal de las inclemencias del tiempo. La obligación para el regreso subsiste para el caso de suspensión o no iniciación de tareas en caso de Fuerza Mayor o cualquier otra no imputable al trabajador.

Artículo 16. — **Obligación de emplear estibadores.**

16.a. Las tareas de carga y descarga sólo podrán ser ejecutadas por estibadores, salvo las excepciones del inciso siguiente:

16.b. No será obligatorio el empleo de estibadores, cuando:

16.b.1. Deban cargarse o descargarse mercaderías que invistan el carácter de "cargas militares, de fuerzas de seguridad o policiales", en embarcaciones de dichos organismos.

16.b.2. En otros tipos de embarcaciones en que se realicen operaciones de carga y descarga de las mercaderías aludidas en el subinciso anterior, que revistan el carácter de Secretas, o cuando para el manipuleo de las mismas sea necesario contar con una idoneidad especial, la que será calificada por la autoridad militar, de fuerza de seguridad o policial, cargadora o consignataria.

Cuando la autoridad de dichos organismos realice operaciones de carga y|o descarga empleando estibadores, deberá ajustarse a las normas del presente reglamento.

16.b.3. Se manipulen "provisiones" en buques fluviales o de cabotaje mayor, que no invistan el carácter exclusivo de buques de pasajeros.

16.b.4. Se manipulen "provisiones" para las necesidades diarias, en todo tipo de buques.

A este efecto, se entenderán incluidos en la denominación de "provisiones": los comestibles, bebidas, ropas y demás elementos destinados a atender las necesidades de la tripulación y|o del pasaje.

16.b.5. Se embarque "pacotilla en general", como provisión diaria.

16.b.6. Se deba actuar en la remoción de mercaderías ante situaciones de peligro inminente.

16.b.7. Se considere conveniente el empleo de personal de Correos para la carga y descarga de paquetes postales, a los fines de una mayor seguridad y celeridad de las operaciones.

16.b.8. Se embarque combustible para el uso del buque.

CAPITULO II

Modalidades Generales del Trabajo

Artículo 17. — **Pesos al hombro.** — El estibador no levantara al hombro por sí solo, bultos que superen los treinta y cinco (35) kilogramos de peso. Pasado el mismo, será asistido para cargar al hombro por dos pulseadores o por un artificio mecánico elevador.

Artículo 18. — **Distancia máxima al hombro y rolada.** — La distancia máxima para transportar sobre el hombro será de aproximadamente veinticinco (25) metros y el estibador, una vez cumplida la tarea, deberá regresar al punto de partida sin llevar carga. La distancia indicada podrá variar en función de las particularidades de cada Puerto y|o tipo de carga. La distancia máxima de la "rolada en tierra" también será la indicada en el párrafo anterior y se efectuará con dos (2) estibadores cuando se trate de trasladar bobinas o fardos chicos.

Artículo 19. — **Entrada de lingadas a bodega y abarrote.** — En la carga, cualquiera sea el tipo de embarcación de que se trate, el gango no podrá disponer la entrada a bodega de nuevas lingadas en tanto ello pueda ser peligroso para los estibadores que operan en la misma. Tampoco dispondrá la entrada de nuevas lingadas, cuando haya más de una por sacar en el tronco.

El personal deberá estar atento cuando la lingada entra en bodega.

Se entiende por abarrote, cuando el estibador debe depositar la carga a más de un (1) metro con cincuenta (50) centímetros de altura desde el piso de trabajo.

Artículo 20. — **Preparado del trabajo de cubierta, bodegas y corredores.**

20.a. Las tareas de preparar trabajos de cubierta, serán efectuadas por el equipo de cubierta, dentro del horario de prestación de servicios.

La preparación de la pluma real podrá ser efectuada por la tripulación del buque.

Los guincheros y gangos sólo taparán y destaparán bodegas con medios mecánicos.

20.b. Los corredores serán tapados y destapados por el personal que trabaje en bodega.

Artículo 21. — **Removido.** — El equipo empleado en la carga y descarga, podrá ser utilizado para efectuar removido en una misma bodega, corredor o cubierta, o de bodega a corredor, corredor a cubierta, cubierta a bodega y viceversa

Cuando el removido se efectúe a otro nivel (bodega a cubierta, etc.), y exceda de cinco lingadas, el equipo mínimo será reforzado en un cincuenta (50) por ciento aproximado al entero siguiente.

Artículo 22. — **Separaciones o Pisos de madera.** — Estas tareas serán ejecutadas por los estibadores afectados a la carga y descarga.

Artículo 23. — **Carga y Descarga a un guinche.** — Cuando se utilice un mismo guinche para cargar y descargar en forma simultánea, en buque de ultramar y|o cabotaje mayor deberán emplearse dos equipos mínimos, uno para carga y otro para descarga. Esta obligación rige solamente para bodega y siempre que se exceda de diez lingadas entradas y|o salidas. En buques fluviales, cabotaje menor y lanchas, dichas tareas simultánea podrán realizarse con un solo equipo.

Artículo 24 — **Lluvia** — Los estibadores no prestarán servicio bajo la lluvia. - Si comenzara a llover durante el trabajo, luego de realizar las tareas indispensables para evitar que se inunde la bodega o se deteriore la mercadería, cesarán en en su labor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando antes de comenzar a llover se hallen instalados aeroplanos u otros elementos apropiados o las instalaciones de la infraestructura portuaria y|o del buque permitan continuar la labor del trabajador, protegido de la lluvia.

Artículo 25 — **Aguatero** — En todo buque de ultramar y|o cabotaje mayor se designará en toda época del año un aguatero que atenderá esas funciones para el personal contratado que se encuentre a bordo, en lanchas y tierras trabajando para el buque. Si en temporada de calor estuvieran trabajando más de treinta (30) hombres, se designará un segundo aguatero.

La autoridad de Aplicación normará lo relativo al aguatero en casos especiales y buques no comprendidos en el párrafo anterior, cuando así resulte necesario.

En épocas de calor las empresas proveerán hielo en recipientes adecuados.

Artículo 26 — **Empleo de medios modernos y pesos y cantidades máximas por lingada**

26.a Tanto en la carga como en la descarga se emplearán los medios y elementos más modernos y eficientes disponibles, tanto desde el punto de vista de la seguridad del trabajo como del rendimiento, tales como: cintas transportadoras, canaletas, tubos o toberas, vagonetas, balancines con gafas, grampas pulpo, caballetes, impulsadores, motoestibadoras, etc.

El empleo de los medios citados y otros concebidos para igual fin, se hará dentro de su capacidad normal de trabajo, ya restado el coeficiente de seguridad respecto de su capacidad máxima y siempre que, por su concepción mecánica y|u operatoria, ofrezcan la suficiente garantía de seguridad de esas operaciones.

26.b. Los pesos máximos y|o cantidades máximas permisibles por lingada, serán los que permitan las capacidades normales de trabajo de los guinches y demás elementos empleados en la carga y descarga, ya descontando el coeficiente de seguridad respecto de su capacidad máxima y atendiendo a la seguridad de esas operaciones.

26.c. La Autoridad de Aplicación, establecerá a los fines de la seguridad en esas operaciones de carga y descarga, las limitaciones respecto del inciso a) y los pesos y|o cantidades maximas respecto del inciso b), en los casos en que ello resulte necesario.

TITULO IV

De la carga y descarga

CAPITULO I

Normas Comunes

Artículo 27 — **Equipo mínimo (o "mano") para la carga y descarga**

27.a. La carga y la descarga se efectuarán con los equipos o "manos" que como mínimo se establecen en los artículos siguientes. — Cuando no estén específicamente previstos, se regirán por el artículo 34, y la rolada y el removido según los artículos 18 y 21. En carga y descarga simultánea a un guinche por el artículo 23 y Aguatero por el artículo 25.

27.b. El equipo mínimo podrá ser reforzado por la empresa según las necesidades operativas, hasta un límite que no llegue a duplicar la cantidad de equipo mínimo; de alcanzar dicha cantidad, constituirá otra mano.

27.c. La Autoridad de Aplicación podrá modificar el equipo mínimo o fijar nuevos, en casos especiales, fundados en la seguridad de la carga y la descarga y|o en las circunstancias particulares de tipo de buque, lancha, etc., tiempo, lugar, modo y demás factores condicionantes de las operaciones indicadas.

Artículo 28 — **De la descarga general en buques de ultramar y|o cabotaje mayor** — La descarga se realizará con los equipos (o "manos") que como mínimo se establecen a continuación:

Mercaderías

28.a. Toritos: Equipo Mínimo (o "mano"). Seis estibadores a bordo, recibiendo en tierra dos. En lancha: dos estibadores.

28.b. Lingotes: Seis estibadores a bordo y recibiendo en tierra dos.

28.c. Fardos de caucho: Entregando de vapor a camión o vagón: seis estibadores a bordo. Recibiendo en camión cerrado o playo o vagón abierto: cuatro estibadores. Recibiendo en tierra para palletizar seis estibadores. Más de dos marcas distintas dos estibadores más.

28.ch. Vehículos: Entregando vehículos del buque a tierra: seis estibadores a bordo. Recibiendo o entregando en tierra: cuatro estibadores y en lancha cuatro estibadores.

28.d. Bultos pesados: Descarga de buque a tierra: seis estibadores a bordo. Recibiendo en camión o vagón o tierra: cuatro estibadores. En lancha: cuatro estibadores.

28.e. Arrabio y chatarra: Entregando del buque a camión, vagón o lancha: tres estibadores por tacho a bordo. Recibiendo en tierra o camión: dos estibadores para desenganchar el tacho. Recibiendo en lancha, dos estibadores para desenganchar el tacho.

28.f. Palanquilla y tallarines en general: sueltos y atados: Seis estibadores; biriquinado dos más. Recibiendo en tierra: cuatro estibadores. Recibiendo en lancha: seis estibadores.

28.g. Equipajes, sacos de correspondencia "Lift-Vans": Seis estibadores a bordo. Recibiendo en tierra de a bordo sacos de correspondencia y equipajes: cuatro estibadores. Recibiendo "Lift-Vans": cuatro más.

28.h. Cajones y cajas tipo Frigorífico: A bordo: ocho estibadores. En tierra: cuatro estibadores en camión o vagón abierto; seis estibadores en vagón o camión cerrado.

En ambos casos dos estibadores al gancho.

28.i. Bolsas en general. A bordo: ocho estibadores por bordada a un solo destino.

A varios destinos, dos estibadores más.

En tierra recibiendo bolsas o mercaderías en general a vagón cerrado: seis estibadores.

En vagón abierto o camión: cuatro estibadores. estibadores. Para el palletizado de bolsas en tierra: cuatro estibadores. Cuando la labor del estibador se limite a recibir la mercadería en pallets, se pondrán dos estibadores para desenganchar.

28.j. Contenedores: Entregando a bordo: cuatro estibadores. En tierra, cuatro estibadores y en lancha cuatro estibadores.

28.k. Arpillera en fardos: A bordo: seis estibadores en la descarga más dos estibadores en caso de removido. En tierra dos estibadores para desenganchar. En lancha: cuatro estibadores.

28.l. Yute en fardos: A bordo: seis estibadores a la descarga, más dos estibadores por removido en su caso. En lancha: con manipuleo cuatro estibadores, sin manipuleo dos. En tierra: dos estibadores para desenganchar. En camión o vagón: si se manipula, cuatro estibadores.

28.ll Hojalata: recorte en fardos: A bordo: ocho estibadores. En tierra: cuatro estibadores recibiendo.

28.m. Hojalata en cajones: A bordo: seis estibadores. En tierra: para desenganchar dos estibadores. En lancha: cuatro estibadores.

28.n. Hierro en atados: A bordo: seis estibadores. En tierra para desenganchar: dos estibadores, si se manipula dos más. En lancha: cuatro estibadores.

28.ñ. Hierro galvanizado en cajones: A bordo: seis estibadores. En tierra para desenganchar dos estibadores. Si se manipula, dos estibadores más. En lancha: cuatro estibadores.

28.o. Aceite en tambores: A bordo: seis estibadores. En tierra: dos estibadores, si se rolara dos más. En camión o vagón abierto: dos estibadores; si es cerrado, cuatro estibadores. En lancha: cuatro estibadores.

28.p. Aceite en cajones: A bordo: seis estibadores. En tierra para desenganchar: dos estibadores.

28.q. Papel en bobinas: A bordo: ocho estibadores. En tierra para desenganchar: dos estibadores. Si se rolara, dos estibadores más. En camión o vagón abierto, dos estibadores. En lancha, cuatro estibadores.

28.r. Alambre de púas: A bordo ocho estibadores. En tierra recibiendo: cuatro estibadores. En camión o vagón abierto, dos estibadores. En lancha cuatro estibadores.

28.s. Alambres lisos: A bordo: seis estibadores. En tierra para desenganchar: dos estibadores. En camión o vagón abierto, cuatro estibadores. En lancha, cuatro estibadores.

28.t. Corcho en fardos: A bordo: seis estibadores. En tierra: dos estibadores. En camión o vagón abierto: dos estibadores. En lancha: cuatro estibadores..

28.u. Suela en rollos: A bordo. seis estibadores. Recibiendo en tierra para desenganchar: dos estibadores. En camión o vagón abierto: dos estibadores. En camión o vagón cerrado: seis estibadores.

28.v. Tambores en general: A bordo: seis estibadores. En tierra para desenganchar: dos estibadores. Si se rolara: dos estibadores más.

28.w. Cartón, pulpa de papel en fardos: Sueltos: A bordo: ocho estibadores. En tierra para desenganchar: dos estibadores. En camión o vagón abierto: dos estibadores. En camión o vagón cerrado: cuatro estibadores. Unitizados: A bordo: seis estibadores. En tierra para desenganchar: dos estibadores. En camión o vagón abierto: dos estibadores.

28.x. Operaciones en buques con grampas, en descarga de minerales a granel: Se pondrá personal según las características del buque más un gango y un estibador al "nivelay".

28.y. Palletizado.

28.y.1. Palletizado de origen, cuyo manipuleo (para el mismo no se desarma cualquiera sea la cantidad de bultos que contenga) se realice con medios mecánicos en bodega: a bordo cuatro hombres; en tierra dos para desenganchar.

28.y.2. Mercadería palletizada en origen que se descarga sin máquina en bodega: a bordo seis estibadores; en tierra dos para desenganchar.

28.y.3. Carga general descargada en pallets que se arman en bodega: a bordo ocho estibadores, en tierra dos para desenganchar.

28.y.4. Para cargas en bolsas, descargadas en pallets que se arman en bodega: a bordo ocho estibadores, en tierra dos para desenganchar. Desarmado del pallets sobre camión o vagón, dos más.

28.y.5. Palletizado en tierra, de carga que viene suelta de origen: cuatro estibadores en tierra hasta dos marcas, más de dos marcas, dos estibadores más.

28.z. Vagón o camiones: Se considera vagones o camiones abiertos todos aquellos con o sin baranda fija o móvil. Se considera camión cerrado, al tipo furgón frigorífico o similar.

Cuando no esté expresamente previsto, en el primer caso se pondrá como equipo mínimo dos estibadores recibiendo en tierra y en el segundo cuatro estibadores.

Artículo 29. — De la carga general en buques de ultramar y|o de Cabotaje mayor. — La carga se realizará con los equipos (o "manos") que como mínimo se establece a continuación:

Mercaderías — Equipo mínimo (o "mano")

29.a. Extracto de quebracho en red: Diez estibadores a bordo "plan y plan", más dos aserrineros; en caso de abarrote cuatro estibadores más. En el camión cuatro estibadores; en caso de camión de campaña con dos aberturas se pondrán dos hombres más y dos estibadores en la red.

29.b. Quebracho atomizado: Ocho estibadores a bordo "plan y plan", en caso de abarrote cuatro más. En tierra, cuatro estibadores en el camión y dos en la linga.

29.c. Lanas: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote cuatro más. En tierra, cuatro en el camión y dos estibadores en la linga. En lancha seis estibadores.

29.d. Algodón en fardos: Ocho estibadores a bordo en caso de abarrote cuatro más. En tierra, cuatro en el camión, dos estibadores en la linga. En lancha, seis estibadores.

29.e. Cerda en fardos: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote, cuatro más. En tierra, cuatro en el camión, dos estibadores en la linga. En lancha, seis estibadores.

29.f. Pasto en fardos: Seis estibadores a bordo. En tierra, cuatro en el camión y dos en la linga.

29.g. Paja de Guinea en fardos: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote, cuatro más. En tierra, cuatro estibadores, en camión: dos estibadores más en la linga si se efectúa el trabajo en tierra. En lancha, seis estibadores.

29.h. Cueros secos sueltos: Diez estibadores a bordo "plan y plan", en caso de abarrote dos estibadores más. En tierra, cuatro estibadores en el camión, y dos en la linga. En lancha, seis estibadores.

29.i. Cueros secos en fardos: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote, cuatro estibadores más. En tierra, cuatro en el camión y dos estibadores en la linga. En lancha, seis estibadores.

29.j. Cueros salados sueltos: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote cuatro estibadores más. Cinco saleros (incluidos un salero en cubierta). En tierra, sobre camión cuatro estibadores y dos lingando. En lancha, seis estibadores. A bordo se agregarán cuatro estibadores más, si hubiera que hacer pasamanos.

29.k. Cueros salados: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote cuatro estibadores más. En tierra sobre camión cuatro estibadores y dos en la linga. En lancha, seis estibadores.

29.l. Queso: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote dos más. En tierra sobre camión abierto dos estibadores y dos en el plato. En camión cerrado cuatro estibadores y dos en el plato. En lancha, seis estibadores.

29.m. Fardos de tabaco: Ocho estibadores a bordo en caso de abarrote dos más. En tierra cuatro en el camión y dos lingando. En lancha seis estibadores.

29.n. Alambre de púas, sin esqueleto: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote cuatro más. En tierra, seis estibadores. En lancha, seis estibadores.

29.o. Alambres lisos y alambres de púas con esqueleto: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote dos más. En tierra, cuatro estibadores. En lancha, cuatro estibadores.

29.p. Bolsas en general. Ocho estibadores a bordo, y en caso de abarrote cuatro más. En tierra, entregando de vagón o camión al buque, el equipo se compondrá de cuatro estibadores. Si fuera necesario se agregará un costurero y un marcador. En lancha, seis estibadores.

29.q. Cajones o cajas tipo frigoríficos: Ocho estibadores a bordo, en caso de abarrote cuatro más. En tierra, cuatro estibadores en camión o vagón abierto. En camión o vagón cerrado, seis estibadores. Cargando a dos culatas se agregarán dos estibadores más por culata.

29.r. Palanquilla, "tallarines" y caños en general: Seis estibadores a bordo. En tierra, cuatro estibadores en el camión. En lancha, cuatro estibadores.

29.s. Palletizado en general: En tierra, dos enganchadores; en bodega seis que serán cuatro cuando se opere con medios mecánicos. Cuando el pallet se desarme en bodega ocho estibadores; más dos al abarrote si lo hubiera.

Artículo 30 — Trabajo en cubierta (carga y descarga) en buques de ultramar y|o cabotaje mayor. — Tarea o forma de su realización. — Complemento de los equipos para la carga y descarga.

30.a. Con un solo pescante a lancha o tierra: Un gango; dos guincheros y dos estibadores al "gay"; salvo que el buque estuviera escorado, en cuyo caso, se ampliará el equipo con el personal que fuera necesario.

30.b. Con un solo pescante o con un pescante volante a lancha y a tierra o a lancha y a cubierta simultáneamente, o a cubierta y a tierra simultáneamente, o a cubierta de lancha y a tierra simultáneamente: Un gango; un ayudante de gango; dos guincheros y dos estibadores a razón de uno por "gay". Cuando haya más de dos equipos trabajando, el equipo se integrará asimismo con un guinchero suplente. El pescante volante no podrá ser utilizado cuando el buque ofrezca la necesaria comodidad como para utilizar un pescante no volante.

30.c. Con dos pescantes y un solo gango, simultáneamente de lancha a tierra: Un gango; un ayudante de gango y dos guincheros.

30.d. Con un pescante en una bodega y otro en otra con un solo destino: Un gango; un ayudante de gango y dos guincheros.

30.e. Cuando se utilice una pluma real (bultos pesados): Un gango para la maniobra y un guinchero por cada guinche. Si al estibador se le encomienda preparar el trabajo no se le podrá requerir la ejecución de otras tareas mientras realice éstas.

30.f. Cuando se utilice grúa flotante o grúa en tierra para bultos pesados: Un gango.

30.g. Entregando o recibiendo a lancha y tierra simultáneamente: Se adicionará al equipo (un gango y dos guincheros) un ayudante de gango; siempre que la lancha esté ubicada del lado contrario al muelle.

30.h. Cuando se utilice guinche fiscal para bodega o cubierta: Un gango.

30.i. Trabajando en cubierta cuando no sea necesario el uso de guinche, de ninguna naturaleza: No se empleará gango, guinchero ni pasaseñas.

30.j. Cuando se opere con grampas, en la carga o en la descarga: Dos guincheros, un gango y otro gango al "nivelay".

30.k. Enganche en cubierta: Dos estibadores (enganchadores y|o desenganchadores) se realicen o no las tareas simultáneamente.

30.l. Biriquinado: Utilizando guinches de a bordo para biriquinado, se nombrará un gango y un guinchero por cada guinche. Utilizando guinche fiscal, un gango.

30.m. Grúas de a bordo: Un guinchero y un gango.

30.n. Operando con dos pescantes de a bordo de una misma bodega y con un solo gancho a bordo y tierra o a bordo y lancha: Dos guincheros y un gango.

Artículo 31. — Empleo de "Pasaseñas". —Se emplearán "pasaseñas" cuando:

31.a. Se opere con pescante cruzado de distintas bodegas.

31.b. El gango no tenga la suficiente visibilidad como para operar por sí. En tal caso, el "pasaseña" será ubicado en la bodega.

Artículo 32. — Empleo de Gango en bodega fluvial. — Cuando se opere en un buque fluvial atracado a muelle o al costado de otro buque, se utilizarán los servicios de un gango, salvo que ya existiere un gango en tierra o en el buque mayor.

Artículo 33. — Relevante de guinchero y empleo de enganchadores.

33.a. Los servicios del relevante de guinchero, se utilizarán cuando se operen con tres manos en un mismo buque y dentro de un mismo período de trabajo.

33.b. Cuando se opere con destino a cubierta y luego a la bodega se emplearán dos enganchadores o desenganchadores para enganchar, desenganchar o cambiar de gancho en cubierta.

Artículo 34. — Equipo mínimo (o "mano") para la carga y descarga cuando no esté expresamente previsto en otros artículos.

34.a. En buques de ultramar y|o cabotaje mayor: seis estibadores a bordo, mas dos si hubiera abarrote, más el personal de cubierta que resulte necesario.

En tierra: cuando se opere en ella, cuatro estibadores.

34.b. En buques fluviales, cabotaje menor y lanchas en puerto: Cuatro estibadores en total, agregándose dos más si hubiera abarrote.

En tierra: cuando se opere en ella, dos estibadores.

Artículo 35. — Plazoletas.

35.a. En plazoletas, para recibir carga palletizada, o para entregar carga ya ubicada en tierra, el equipo mínimo será de dos estibadores.

35.b. Para cargar vagones o camiones desde plazoleta, el equipo estará formado por cuatro estibadores, quienes se ubicarán: dos en camión o vagón y dos en plazoleta.

35.c. En la carga y descarga de mercaderías en contenedores en plazoleta, el equipo mínimo será de cuatro estibadores.

Artículo 36. — Hangares.

36.a. En los hangares, para el manipuleo de bolsas, tambores, cajones chicos etc.: el equipo mínimo se constituirá con cuatro estibadores.

36.b. Cuando trabajando con máquinas se deban recibir mercaderías palletizadas o unitizadas o cajones grandes, el equipo mínimo será de dos estibadores.

36.c. Para embolsar, se designará cuatro estibadores y un costurero si fuera necesario.

CAPITULO II

Maderas

Artículo 37. — Las operaciones con madera se ajustarán a los siguientes equipos mínimos:

Madera — Equipo mínimo (o "mano")

37.a. Madera suelta: En la descarga de madera suelta: seis estibadores, en paquetones cuatro estibadores por bordada.

37.b. Madera suelta al caballete: Un cantador, dos caballeteros, cuatro acamaladores, dos estibadores por culata en camión chico y cuatro por camión de dos tiras cuando se trabaje simultáneamente adelante y atrás.

37.c. Madera suelta a plazoleta: Dos desenganchadores, cuatro estibadores en estiba para una cabecera. En caso de ser dos cabeceras, dos estibadores más.

37.d. Madera reaserrada: Seis estibadores por bordada en la bodega, en tierra el equipo mínimo será el siguiente: A plazoleta: ídem Artículo 35.b Directo: dos estibadores en camión chico y cuatro en camión de dos o más tiras siempre que se trabaje adelante y atrás.

37.e. Maderas para parquets Seis estibadores por bodega y dos en camión o en tierra.

37.f. Madera dura (lapacho, viraró, guatambú, curupay, etc): Seis estibadores por bordada. En tierra: en el caballete un cantador; dos caballeteros; dos culateros; cuatro acamaladores; dos estibadores por cada culata y en caso de operarse a dos o más culatas, dos estibadores más.

37.g. Paquetones a plazoleta con máquina de uña: Descarga: un solo destino cuatro estibadores. En tierra dos desenganchadores. Para atender hasta tres pilas, dos estibadores.

37.h. Paquetones a plazoleta con máquina de plumas: Dos desenganchadores, cuatro estibadores hasta dos pilas; más de dos pilas, dos estibadores más. En caso de haber más de diez paquetes desarmados, se emplearán a bordo o en plazoleta un armador y dos sunchadores.

37.i. Levantar paquetones con máquinas de uñas: Un cantador y dos estibadores por camión de una o más tiras.

37.j. Levantar paquetones con máquina de plumas: Un cantador; dos estibadores en la pila para lingar y enganchar los paquetes; dos estibadores por culata chica, cuatro estibadores en camiones de dos o tres tiras, siempre que se trabaje adelante y atrás.

37.k. Despacho directo: Para descargar directamente en camión, corresponderán dos estibadores. En caso de cargar al unísono atrás y adelante; en camiones semi-remolque, corresponderán dos estibadores más.

37.l. Palmeras y rollizos: Cuatro estibadores a bordo. En tierra: dos estibadores por camión semi-remolque.

37.m. Cuando se descarguen paquetes de madera a plazoleta con el guinche fiscal, se emplearán cuatro estibadores por estiba.

Si la lingada de madera se deposita en cubierta para que la "pesque" el guinche fiscal o una grúa móvil, en todos los casos se utilizarán los servicios de un enganchador y un desenganchador.

37.n. Cuando la madera suelta se alije a lancha, cada equipo mínimo o mano se constituirá con seis estibadores por buque o por lancha; en paquetones, cuatro estibadores por bordada.

37.ñ. Por cada mano que opere a bordo se designará el personal de cubierta que corresponda cuando se utilicen los guinches.

37.o. Los equipos mínimos no deberán efectuar distintas operaciones en forma simultánea; así, no deberán manipular la madera de una plazoleta o muelle a camión o viceversa si estuvieran operando en forma directa del buque al camión.

37.p. Cada equipo mínimo no operará con más de dos culatas y no deberá tirar madera al muelle.

37.q. La cantidad de madera a transportar con apoyo en la espalda no podrá exceder de 28 piés.

37.r. En caso de que la madera a acamalar estuviera mojada o impregnada de productos químicos, la cantidad antes indicada se reducirá a 14 piés.

37.s. La distancia máxima para el transporte de madera con apoyo en la espalda aproximará a 10 metros de ida. De vuelta el estibador deberá volver sin carga.

37.t. No se requerirá "levantar de almohada", siendo más de 10.000 piés; quedando hasta 10.000 piés, la mano mínima será de un cantador y ocho estibadores.

CAPITULO III

Yerba Mate

Artículo 38. — El trabajo se efectuará con los equipos que como mínimo se establecen a continuación:

Yerba mate - Equipo mínimo (o "mano")

Manipulación: Seis estibadores por bordada; un gango y dos culateros. Entrada en galpones, cuatro estibadores a la estiba; un costurero, dos pulseadores, seis acamalando. Salida de galpones, dos estibadores pulseando, seis acamalando, dos costureros, dos culateros.

CAPITULO IV

Fruta en General

Artículo 39. — Equipos mínimos a bordo.

Fruta - Equipo mínimo (o "mano")

39.a. Ananás: Ocho estibadores.

39.b. Naranjas y frutas en general: En descarga: ocho estibadores. En la carga: ocho estibadores y al abarrote, dos más.

39.c. Banana: Seis estibadores por bordada. Excluidos los de cubierta. En caso de que el porcentaje de bananas en mal estado supere el 30 %, se utilizarán los servicios de dos estibadores para limpieza de la bodega.

Artículo 40. — Equipos mínimos en tierra.

40.a. Frutas en general: Recibiendo de buque o de lancha o vagón o camión: seis estibadores. Entregando de camión o vagón al buque: seis estibadores, y un marcador si fuera necesario.

40.b. Banana: Hasta 1.000 cachos, cuatro estibadores; de 1.001 a 3.000 cachos, seis estibadores; de 3.001 a 5.000 cachos, ocho estibadores, y más de 5.000 cachos, diez estibadores. En caso de enganchar o desenganchar en cubierta con el guinche fiscal, se pondrán dos enganchadores.

Artículo 41. — Limpieza en la fruta. Si se debe limpiar más de una bodega se empleará el personal de cubierta para que ejecute sus tareas específicas. Cuando se esté efectuando tareas de limpieza y recibo en tierra, el equipo mínimo será de cuatro estibadores.

CAPITULO V

Manipuleo de Provisiones

Artículo 42. — Será efectuado por los estibadores, salvo en los casos establecidos por el artículo 16, inciso b.3 a b.5.

En el manipuleo de provisiones se considerará el buque como una sola bodega. Los estibadores podrán ser utilizados en varios camiones.

42.a. Las provisiones para viajes, en buques de pasajeros, serán manipuladas por estibadores, según las siguientes normas:

— Para carga de provisiones y descarga de envases se emplearán ocho estibadores en buques de ultramar.

— En caso de quedar pendiente de embarque un resto de provisiones no mayor de 3.000 kilogramos en buques de ultramar y para el embarque total en buques fluviales o de cabotaje mayor, el equipo mínimo será de cuatro estibadores.

— Si se trabajara con guinche, se agregará personal de cubierta.

42.b. Las provisiones para viajes de los buques de carga o mixtos de ultramar, serán manipuladas de acuerdo a las siguientes normas:

42.b.1. Trabajando con guinche, para toda operación de entrega de mercaderías y descarga de envases, se emplearán cuatro estibadores en tierra y un desenganchador pulscador.

El personal del buque o del proveedor será el encargado de acomodarlas en gambuzas o cámaras.

42.b.2. Trabajando por escalera o planchada, para toda operación de entrega de mercaderías y descarga de envases, se emplearán cuatro estibadores.

En gambuzas y cámaras las acomodará el personal del empresario.

42.8.3. Trabajando en lancha, para toda operación de entrega de mercaderías y descarga de envases se emplearán dos estibadores. El personal del buque o de los proveedores será el encargado de acomodar la carga en gambuzas o cámaras.

CAPITULO VI

Enfriado y Congelado

Artículo 43. — **Disposición General.** — Los estibadores ocupados en el manipuleo de carnes congeladas, enfriadas y de pescado con esas características, o de tambores cítricos, o con ace tunas, o cascos con carnes o menudencias congeladas, operarán con sujeción al régimen especial que se indica a continuación, sin perjuicio de la aplicación del régimen general, en cuanto resulte adecuado.

Artículo 44. — **Desinfección.** — La desinfección de las bodegas con amoníaco deberá hacerse con una anticipación mínima de una hora a la iniciación del trabajo.

Artículo 45. — **Relevo de equipos a temperaturas inferiores a 20 grados bajo cero.** — Cuando se opere con carga de congelado y la temperatura de la carga sea inferior a 20 grados bajo cero, los equipos ocupados en su manipuleo se relevarán cada media hora.

Artículo 46 — **Peso Máximo.** — La carne deshuesada en bolsas, como la carne con huesos y|o chilled trasero o delantero, tendrán normalmente un peso máximo de 70 kilogramos.

Cuando corresponda, el estibador percibirá en su caso, el adicional establecido en el artículo 65.

Artículo 47. — **Equipos mínimos.** — Los equipos mínimos para operar con productos congelados o enfriados, de tierra o de lancha a bordo, se integrarán en la forma que se indica:

47.a. Operaciones con productos congelados y|o enfriados de tierra y|o lancha a bordo:

Hasta 45 tn. En cubierta: un gango; a bordo: cuatro estibadores; tierra o lancha: cuatro estibadores.

Hasta 65 tn. En cubierta: un gango, a bordo: seis estibadores; tierra o lancha: seis estibadores.

Más de 65 tn. En cubierta: un gango; a bordo: ocho estibadores; tierra o lancha: ocho estibadores.

Para cargar de dos culatas a un solo plato o red no debe haber menos de ocho estibadores en tierra.

Con respecto al chilled colgado, a la composición antes señalada, se agregarán dos hombres hasta 45 tn. De ahí en más se agregarán tres hombres

47.b. En los casos en que debe operarse con cascos de cebo, anchoas, tambores o cascos congelados, los equipos se constituirán con cuatro estibadores en tierra y ocho a bordo.

47.c. En las operaciones con pescado congelado cuando sea necesario utilizar barretas para proceder a la carga y descarga de las cajas, se emplearán dos estibadores más para esa tarea.

47.d. Cuando deba abarrotarse a bordo, se agregarán dos estibadores más al equipo.

CAPITULO VII

Graneles

Artículo 48. — **Condiciones generales.** — Las bodegas o corredores en tareas de paleo, deberán iluminarse de modo que faciliten la actuación del personal.

Las bodegas y corredores deberán tener la mayor ventilación posible.

Los empresarios deberán suministrar a los paleros, estopa especial de calafateo, sin alquitrán.

Artículo 49. — **Escaleras.** — Los paleros no bajarán a bodega por portalones o escaleras de emergencia, salvo que no existieran escaleras a bordo y haya que poner escalera-gato.

Habiendo escaleras, éstas deberán estar debidamente habilitadas.

Artículo 50. — **Tipo de palas.** — Las palas a proveer deberán ser de madera o de chapa y en este caso, su tamaño debe ser similar al de las de madera.

Artículo 51. — **Fumigado del cereal.** — La prestación de servicios será suspendida cuando se resolviera fumigar el cereal en bodega.

Si la fumigación finalizara antes del término del turno, se reiniciará el trabajo a partir del momento en que el personal pueda ingresar a bodega sin peligro.

Artículo 52. — **Trabajo bajo tubo o corte.** — Los paleros no prestarán servicio bajo tubo mientras se lo utiliza, o debajo del corte.

Se podrá trabajar cuando el corte se efectúe en el lugar contrario a aquel donde se está paleando.

Mientras se utilicen tubos para cargar cereal en bodegas o corredores los paleros permanecerán en cubierta, hasta que se haya terminado de arrojar el cereal. No se podrá palear en bodega tapada.

Artículo 53. — **Tareas no comprendidas.** — Los paleros no realizarán tareas de limpieza u otras distintas de aquellas para las que han sido contratados.

Artículo 54. — **Equipos mínimos.** — Cuando no esté expresamente dispuesto en forma distinta, los equipos mínimos están compuestos de la siguiente forma:

54.a. Cuando se opere en bodega utilizando tubos para la carga, el equipo mínimo se compondrá de cuatro paleros por banda (mano mínima: ocho paleros).

54.b. Si se cargare operando con globo o al corte, el equipo mínimo se constituirá con tres paleros por banda. Por cada pescante o guinche fiscal, operando al corte se utilizará un equipo mínimo de seis paleros.

54.c. Operando al corte de bolsas a bordo, se emplearán un gango y dos guincheros siempre que se utilicen los guinches del buque y tres cortadores, cuatro pulseadores y dos embolsadores.

54.d. Cuando se opere con embudos, boquillas o globos cargando el cereal en cubierta, se ocupará un desenganchador y un gango por cada bodega o tanque.

Artículo 55. — **Cereales en general.** — Los equipos mínimos serán los que como mínimos se establecen a continuación:

Tarea en o con — Equipo mínimo (o "mano")

55.a. Buques petroleros operando como cerealeros, con carga bajo los tubos de elevadores: Armadores: cuatro estibadores (se considerará mano única). Tuberos: dos estibadores por línea. Limpieza: cuatro estibadores (se considerará mano única). En caso de que hubiere derrame en cubierta y el mismo fuera excesivo, se adicionará una mano volante de paleros, de cuatro estibadores. Paleros: Por cada lateral, cuatro estibadores, por cada centro seis estibadores. Siempre que sea el mismo tanque, se podrá pasar de babor a estribor y al centro.

55.b. Máquinas transportadoras de cintas en buques petroleros operando como cerealeros: Armadores: cuatro estibadores (mano única). Tuberos: dos estibadores por máquina. Limpieza: un estibador por máquina. Paleros: cuatro estibadores por cada lateral y seis estibadores por centro.

55.c. Buques petroleros operando como cerealeros a la carga, con globo: Volcadores: dos estibadores por globo (un estibador por volcador y un estibador enganchador). Limpieza: un estibador por mano. Si hubiera derrame y éste excede de lo normal, se pondrá una mano volante de tres estibadores paleros.

Paleros: cuatro estibadores por cada lateral y seis por centro. Se puede pasar, siempre que sea el mismo tanque, de babor a estribor y al centro.

55.d. Bulk Carriers. Cuando se inicie la operación en buque Bulk Carriers, se ocuparán por cada línea un equipo mínimo de tres estibadores para armar el trabajo y limpieza. Cuando sea necesario se ocuparán seis estibadores como tuberos, armadores y limpieza. Paleros: Aplanadas, seis estibadores.

55.e. Bulk Carriers, caga con globo: Volcadores: dos estibadores por globo (un volcador y un enganchador). Paleros: cuando sea necesario el empleo de paleros, cinco estibadores por banda, por cada globo. Limpieza: un estibador por globo.

55.f. Máquinas transportadoras de cinta en buque Bulk Carriers: Alargue: Para armado dos estibadores por máquina, sin paso a bodega. Tuberos: dos estibadores por máquina, sin pase a bodega. Limpieza: un estibador por máquina.

55.g. Máquinas abarratadoras, o impulsadoras: Cubierta: dos guincheros y un gango por máquina, siempre que utilicen los guinches de a bordo, caso contrario un gango. Tuberos: dos estibadores por máquina.

Maquinistas: cuatro estibadores para manejar la máquina y efectuar el correspondiente relevo de maquinistas. Limpieza: dos estibadores por máquina.

55.h. En lanchas con globos y|o grampas: a) Operando con grampas: Cuando sea necesario se pondrán cuatro estibadores para empujar la grampa y en caso de paleo se pondrán dos estibadores para ello.

b) Operando con globos: Paleros: entregando de lancha hasta su terminación por mano de globo, seis estibadores paleros. Recibiendo globo en lancha, un volcador y si hubiere que palear seis estibadores.

55.i. Con globos en tierra: Camiones o equipos de campaña: Dos paleros en el camión, dos estibadores en tierra atendiendo el globo; un estibador para la limpieza y colaboración en la atención del globo. Camiones tipo volcador: dos estibadores para la atención del globo y un estibador para la limpieza y colaboración para la atención del globo.

55.j. Cinta transportadora: Camiones o equipos de campaña: dos paleros en camión y dos estibadores para atender la batea; un estibador para la limpieza y colaboración en atención de la batea. Burrito: en caso de trabajar el "burrito" se agregará un estibador para ello y colaboración en la batea y limpieza.

55.k. Vagones con paleo a mano: Vagones: tres paleros por cada lado. En tierra: dos estibadores para atender globo: un estibador para limpieza y en caso de operarse con cintas transportadoras o chupadoras en tierra se pondrá un estibador para la batea y colaboración en limpieza.

55.l. Chupadoras a bordo: Cubierta: dos guincheros y un gango por máquina, siempre que se utilicen los guinches de a bordo; caso contrario un gango. Tuberos: dos tuberos por máquina. Maquinistas: cuatro estibadores para manejar la máquina desde cubierta y efectuar el correspondiente relevo de maquinistas. Limpieza: un estibador por máquina.

55.m. Grampas (en descarga de cereales del buque): Paleros: cuando sea necesario dos estibadores por cada banda. Grampa: cuando sea necesario, cuatro estibadores para empujar la grampa.

55.n. Sin fin (descarga): En caso de ser necesario paleros, diez estibadores.

55.ñ. Al corte (buques petroleros, operando como cerealeros, Bulk Carriers y bodeguero común en caso de trabajar al corte): Paleros: cuando sea necesario se pondrán los paleros de acuerdo a las manos mínimas establecidas.

55.o. Embolsadoras: La autoridad de Aplicación establecerá las normas en que esta tarea puede realizarse a bordo.

55.p. Buques bodegueros: comunes. A la carga bajo los tubos de los elevadores: Tuberos: dos estibadores por tubo. Limpieza: un estibador por bodega operando más de dos manos se agregará una mano volante de cuatro estibadores. Paleros: cuando sea necesario, seis estibadores por cada banda.

55.q. Buques odegueros comunes. A la carga con máquinas transportadoras de cinta: Tuberos: dos estibadores por máquina. Limpieza: un estibador por máquina. Si el derrame en cubierta excede de lo normal se agregará una mano volante de cuatro estibadores. Paleros: cuando sea necesario, cinco estibadores por banda. No podrá exceder de dos máquinas la alimentación del tubo o por caño.

55.r. Buques bodegueros comunes. A la carga con globos: Volcadores: un estibador por mano de globo. Limpieza: un estibador por mano de globo. Paleros: cuando sea necesario cuatro estibadores por banda.

55.s. Buques bodegueros comunes. A la carga con máquinas abarratadoras o impulsadoras: Se aplicará el inciso g) de este artículo.

Artículo 56. — **Tareas en elevadores. Tarea en o con equipo mínimo (o "mano").**

56.a. Pala eléctrica: Dos estibadores por pala eléctrica.

56.b. Cabrestante: Un estibador para enganchar el cable al vagón; un estibador para tirar el rolo y un estibador para arrastrar el cable. El equipo mínimo señalado, realizará el atraque y posterior retiro del vagón en la rejilla. La misma puede operar con hasta con tres vías simultáneamente como máximo.

56.c. Abridores de puerta. Dos estibadores y como máximo podrán atender simultáneamente cuatro equipos mínimos de pala eléctrica.

56.d. Botonera. Para la descarga automática de camiones en rejilla. Cinco estibadores para realizar la siguiente tarea: uno en botonera y dos estibadores para desenganchar y enganchar el acoplado del camión y dos para abrir las puertas, boquillar y finalmente barrer la rejilla cada vez que un camión haya sido descargado.

56.e. Descarga de camiones y|o vagones con la pala a mano: Cuatro estibadores en el acoplado y dos en el chasis. En caso de descarga de vagones, cinco estibadores por cada lado del vagón.

56.f. Embolsadoras portátiles: Ocho estibadores: dos boquilleros, dos lingadores, dos costureros y dos arrastradores. En caso de utilizarse la cinta transportadora, deberán agregarse dos estibadores más, por mano; aclarándose que esto último regirá siempre que no se carguen camiones en forma directa, en cuyo caso el equipo mínimo estará compuesto como originariamente se indica.

Artículo 57. — **Limpieza en graneles.** — Cuando no esté dispuesto en forma distinta, en las tareas de limpieza el equipo mínimo se integrará con dos estibadores en bodega, independientemente de los que actúen en cubierta.

TITULO V

Remuneraciones

CAPITULO I

Jornal Básico

Artículo 58. — El trabajador percibirá un Jornal Básico por la prestación de seis horas de trabajo en el caso de los Turnos establecidos en el inciso a. y b. del Artículo 9, como así por la prestación de tres horas de trabajo en el caso de Turno correspondiente al inciso c. del mismo Artículo; entendiéndose por Jornal Básico, el monto establecido para el trabajador, como remuneración por la prestación de los servicios indicados, con exclusión del monto adicional que le pudiere corresponder por los Adicionales Generales y|o Particulares establecidos o que se establezcan en el futuro.

El trabajador percibirá medio jornal básico por la prestación de servicios hasta el equivalente en tiempo a la mitad de uno de los Turnos indicados; pasada esa cantidad de tiempo, se abonará al trabajador el jornal íntegro.

Por la prestación del servicio a que se refieren los subincisos d.2. y d.3. del Artículo 9, el personal percibirá medio jornal básico.

En caso de Fuerza Mayor (Artículo 6) el Jornal Básico se liquidará de acuerdo al Artículo 75, salvo lo establecido en el Artículo 91.

CAPITULO II

Adicionales Generales

Artículo 59. — **Turnos nocturnos en días hábiles**

59.a. El trabajador ocupado en tareas nocturnas correspondientes a días hábiles, percibirá el adicional de acuerdo a lo siguiente:

59.a.1. Turnos nocturnos del inciso a. del Artículo 9.

59.a.1.1. En el primer turno nocturno el 50 % sobre el jornal básico.

59.a.1.2. En el segundo turno nocturno el 75 % sobre el jornal básico.

59.a.2. Turnos nocturnos de los incisos b. y c. del Artículo 9.

59.a.2.1. En el primer período de todos los turnos nocturnos, el 50 % aplicado sobre medio jornal básico.

59.a.2.2. En el segundo período de todos los turnos nocturnos, el 75 % aplicado sobre medio jornal básico.

59.b. El trabajador contratado de acuerdo con los incisos d.2. o d.3. (prolongación del turno o período) del Artículo 9, percibirá el adicional que le corresponde, pero en proporción a las horas trabajadas, computándose a tal efecto las fracciones de horas menores a treinta minutos, como media hora, estableciéndose las proporciones para cada caso en igual forma que la establecida en el segundo párrafo del inciso e. del Artículo 75.

Artículo 60. — **Turnos nocturnos en días feriados y no laborables**

60.a. Los porcentajes establecidos para cada caso en el inciso a. del Artículo anterior se duplicarán, cuando se desarrollen tareas en el turno de la noche del día sábado y ambos turnos nocturnos del día domingo; como así ambos nocturnos de los feriados nacionales y días no laborables.

60.b. Para dar por cumplido el requisito de prestación mínima de servicios que haga viable el pago del adicional previsto en el presente Artículo, se considerará como Turno trabajado, aquel en el que el trabajador hubiere prestado servicio, cualquiera fuera el lapso en que lo prestare; salvo el personal indicado en el inciso b. del Artículo anterior, al que se le liquidará el adicional del presente Artículo en la forma prevista en dicho inciso.

Artículo 61. — **Turnos diurnos en días no laborables y feriados**

61.a. El trabajador que prestare servicios en el turno tarde de los días sábados, cuando éstos no sean feriados o no laborables las 24 horas percibirá:

61.a.1. En el segundo turno diurno del inciso a. del Artículo 9: un adicional del 50 % sobre el jornal básico.

61.a.2. En el segundo período de todos los turnos diurnos de los incisos b. y c. del Artículo 9: el 50 % aplicado sobre medio jornal básico.

61.b. El trabajador que prestare servicio en turnos diurnos de días feriados y no laborables: percibirá un adicional del 75 % sobre el jornal básico.

61.c. Es de aplicación analógica para el presente adicional lo establecido en el inciso b. del Artículo 60.

CAPITULO III

Adicionales Particulares

Artículo 62. — **Operaciones de buques o lanchas fuera de puerto (adicional "por viaje" y "por tarea").** Para embarcaciones que se encuentran en rada o canales de acceso o "aguas afuera", se aplicará en las mismas, las normas del presente reglamento, y en particular las siguientes:

62.a. El derecho a percibir la remuneración se iniciará desde el momento en que el trabajador sea embarcado en el puerto y finalizará al desembarcar en el mismo.

62.b. Desde el embarque en puerto y hasta el momento de llegar al lugar de tarea percibirá un adicional "por viaje" equivalente al 75 % del jornal básico para el caso de que el viaje de ida tuviere una duración de hasta uno de los Turnos de los especificados en el inciso a. del Artículo 9; como así por cada uno de dichos Turnos completos subsiguientes que transcurren durante dicho viaje.

Igual adicional percibirán en el viaje de regreso, desde su iniciación hasta su arribo a puerto.

A partir de la iniciación de las tareas, aparte del jornal básico que le corresponda por éstas, percibirá un adicional "por tarea" del 75 % sobre dicho jornal por cada Turno trabajado.

62.c. Los gastos de traslado del trabajador, estarán a cargo del empresario. Asimismo deberá proporcionarle comodidades necesarias para el descanso y la comida, en cantidad y calidad adecuada.

Artículo 63. — **Cargas tóxicas, nocivas, peligrosas o inflamables:** Los trabajadores afectados al manipuleo de cargas que hubieran sido calificadas por la Autoridad de Aplicación como tóxicas, nocivas, peligrosas o inflamables, percibirán la siguiente remuneración adicional:

63.a. Cargas tóxicas y nocivas: 30 % del jornal básico.

63.b. Cargas peligrosas o inflamables: 50 % del jornal básico.

63.c. Cuando las cargas tuvieran en forma conjunta las características mencionadas en a. y b. se liquidará un adicional del 80 %.

63.d. El adicional establecido en el inciso a. se liquidará asimismo, cuando:

63.d.1. La carga esté constituida por madera impregnada con productos tóxicos o nocivos.

63.d.2. Se efectúe limpieza en bodegas en las que se hubiere derramado cargas tóxicas o nocivas.

63.e. El adicional establecido en el inciso b. se liquidará asimismo, cuando:

63.e.1. Se trate de personal ocupado en traslado de tambores, cascos o barricas, cuando estén engrasados o impregnados con materias resbaladizas.

63.e.2. Se opere con contenedores sobre cubierta y se superpongan tres o más en alto.

63.e.3. Se utilice soda caústica en operaciones de limpieza.

63.e.4. Se trabaje en bodegas inundadas, siempre que la inundación supere los diez centímetros.

63.e.5. Se utilicen grampas para el manipuleo de la carga. En este caso corresponderá el adicional mientras las grampas operen, liquidándose en forma análoga a la establecida en el inciso e. del Artículo 75.

Artículo 64. — **Enfriado y congelado.**

64.a. En cargas de enfriado se abonará el jornal básico no correspondiendo adicional por este concepto.

64.b. En tareas de congelado (temperaturas inferiores a cero grado centígrado) de carne, pescado, tambores y/o cascos, el 30 % del jornal básico con más el 10 % aplicado al monto compuesto por: el jornal básico incrementado en el 30 % más los adicionales generales que le pudieran corresponder; salvo en los casos de los Artículos 86, inc. f y sus concordantes 98c. y 107c., en que se aplicará únicamente el 50 % sobre el jornal básico, cuando corresponda.

64.c. Cuando los trabajadores ocupados en el traslado de frutas trabajen en bodegas con temperaturas inferiores a cero grado, se les abonará un adicional equivalente al 10 % del jornal básico.

Artículo 65. — **Adicional por peso.** — Cuando el estibador transporte al hombro bolsas de más de 50 kgs. o cajones de más de 35 kgs., se abonará un adicional del 50 % del jornal básico. En la misma tarea, si las bolsas pesaren más de 70 kgs. o los cajones más de 50 kgs., se abonará el 100 % del jornal básico como adicional. Estos adicionales se aplicarán siempre que como mínimo un 10 % de bolsas o cajones, excedan los pesos mencionados.

Artículo 66. — **Adicional para graneles.** — Los que trabajen en carga y descarga de cereal a granel o productos a granel en general, corte de bolsas o embolsados (ya sea con embolsadora portátil o fija) tendrán derecho a percibir un adicional equivalente al 30 % del jornal básico.

Artículo 67. — **Operaciones con Fruta.** — Se abonará un adicional del 30 % sobre el jornal básico cuando se opere con fruta en mal estado de conservación, determinado por autoridad competente.

Artículo 68. — **Herramentero.** — Cuando sea designado por la empresa, recibirá un adicional del 50 % sobre el jornal básico.

Artículo 69. — **Limpieza de cámaras frías.** — Los trabajadores que limpien cámaras frías con temperatura interior al cero grado, percibirán un adicional del 10 % sobre el jornal básico.

CAPITULO IV

Normas Varias

Artículo 70. — **Liquidación de adicionales.**

70.a. A los efectos de su liquidación, los adicionales, sean generales (Artículo 59 al 61) o particulares (Artículo 62 al 69 y 86, inciso e.), no son excluyentes entre sí, no obstante la percepción de un adicional cualquiera a la percepción de cada uno de los restantes que correspondan.

70.b. Los adicionales generales (Artículo 59 al 61) se liquidarán: El adicional completo que le corresponda según el Artículo 59.a.1. y 2. cuando el trabajador hubiere iniciado la segunda parte del turno (Artículo 9.a.) o el segundo período del turno (Artículo 9.a. y b.); liquidándose en el primer caso la mitad del adicional cuando hubiere trabajado sólo hasta medio turno y en el segundo caso el adicional correspondiente al período del turno en que se desempeñe, cuando hubiere trabajado sólo hasta un período. En el caso de los Artículos 59.b., 60.b. y 61 se liquidará el adicional de acuerdo a lo establecido en los mismos. En caso de Fuerza Mayor, la liquidación se efectuará de acuerdo con el Artículo 75.

70.c. Los adicionales particulares (Artículo 62 al 69 y 86, inciso e) se liquidarán completos cuando las condiciones que le dan lugar se hubieren producido durante el transcurso de la primera y segunda parte del turno, cualquiera fuera el lapso en que se produjeran. Se liquidará la mitad del adicional cuando aquellas condiciones se produjeran únicamente en una de las dos partes de cualquiera de los turnos especificados en el Artículo 9. Se exceptúan el caso del Artículo 63.e.5 y 75.e. en los que, los adicionales particulares a que se refieren, se liquidan por los lapsos de tiempo que en los mismos se determinan. En caso de Fuerza Mayor, la liquidación de los adicionales particulares se rige por lo establecido en el Artículo 75. Los adicionales particulares alcanzan sólo a la parte de los trabajadores que efectivamente se hubieran hallado expuestos a los efectos o riesgos que dieran origen a dichos adicionales.

Artículo 71. — **Momento del pago.** — El pago de las remuneraciones deberá efectivizarse dentro de los quince minutos siguientes al término del turno o período para el que haya sido contratado el estibador.

Artículo 72. — **Constancia de pago.** — En la constancia de pago que la empresa entregará al trabajador, deberá indicarse la totalidad de los datos que correspondiere según las normas pertinentes.

Artículo 73. — **Aportes empresariales** — Los empresarios efectuarán los aportes que correspondan de acuerdo con las normas pertinentes.

Artículo 74. — **Garantía de jornales** — En los puertos o zonas donde se hallare prevista o se previera en el futuro la garantización de jornales, la cantidad garantizada será de hasta quince jornales básicos mensuales, en las condiciones que fijen las normas respectivas.

Artículo 75. — **Fuerza Mayor suspensiva o interruptiva del trabajo.** — En los casos de Fuerza Mayor definida por el artículo 6, la liquidación se efectuará de acuerdo a lo siguiente; salvo en lo que hace al jornal básico del Encargado que se regla por el artículo 91.

75.a. **En Turnos de seis horas (Art. 9 a).**

75.a.1. Si el trabajo no pudiera iniciarse por Fuerza Mayor, el trabajador contratado deberá esperar una hora y treinta minutos desde la iniciación del turno y tendrá derecho a percibir:

75.a.1.1. En turnos diurnos de días hábiles, un cuarto de jornal.

75.a.1.2. En días feriados y no laborables y/o turnos nocturnos, un jornal básico.

75.a.2. Si el trabajo se hubiere iniciado y debiera interrumpirse antes de transcurrida una hora y treinta minutos desde el comienzo del turno, el trabajador tendrá derecho a percibir:

75.a.2.1. En turnos diurnos de días hábiles, medio jornal básico y el adicional particular pertinente en su caso computado según lo dispuesto en el inciso e.

75.a.2.2. En días feriados y no laborables y/o turnos nocturnos un jornal básico más el cincuenta por ciento de los adicionales generales, con más el adicional particular en su caso calculado según el inciso e.

75.a.3. Si el trabajo se hubiere iniciado o reiniciado y se interrumpe después de transcurrida una hora y treinta minutos desde la iniciación del turno, el trabajador tendrá derecho a percibir:

75.a.3.1. En turnos diurnos de días hábiles, el jornal básico y el adicional particular en su caso calculado según el inciso e.

75.a.3.2. En días feriados y no laborables y/o turnos nocturnos, el jornal básico más el adicional general completo que corresponda, con más el adicional particular en su caso liquidado según el inciso e.

75.b. **En el primer período de los turnos divididos (Artículo 9.b. y c.):**

75.b.1. Si el trabajo no pudiera iniciarse en el primer período del turno por Fuerza Mayor, el trabajador contratado deberá esperar una hora y treinta minutos desde la iniciación del turno y tendrá derecho a percibir:

75.b.1.1. En turnos diurnos de días hábiles, un cuarto de jornal básico.

75.b.1.2. En los días feriados y no laborables y/o turnos nocturnos, medio jornal básico.

75.b.2. Si el trabajo se hubiera iniciado y debiera interrumpirse antes de transcurrida una hora y treinta minutos desde el comienzo del turno, el trabajador tendrá derecho a percibir:

75.b.2.1. En turnos diurnos de días hábiles, medio jornal básico más el adicional particular que corresponda según el inciso e.

75.b.2.2. En días feriados y no laborables y/o tareas nocturnas en el caso de los turnos divididos en períodos de tres horas, medio jornal básico más el veinticinco por ciento de los adicionales generales que correspondan y el adicional particular en su caso computado según el inciso e.

En los turnos divididos en períodos de una hora y treinta minutos, se liquidará en igual forma, salvo los adicionales generales que serán liquidados en un cincuenta por ciento.

75.b.3. Si el trabajo se hubiera iniciado o reiniciado y se interrumpiera después de transcurrida una hora y treinta minutos desde la iniciación del turno, el trabajador de los turnos divididos en períodos de tres horas tendrá derecho a percibir:

75.b.3.1. En turnos diurnos de días hábiles, medio jornal bsico, más el adicional particular que correspondiera computado de acuerdo con el inciso e.

7.b.3.2. En los días feriados y no laborables y/o turnos nocturnos, percibirá medio jornal básico más el cincuenta por ciento de los adicionales generales que correspondieran, con más el adicional particular pertinente en su caso, computado según lo dispuesto en el inciso e.

75.c. **En el segundo período de los turnos divididos (Artículo 9.b. y c.)**

75.c.1. Si por causa de Fuerza Mayor no pudiera iniciarse el segundo período de trabajo, o si ya iniciado debiera interrumpirse, habiéndose operado en el primer período, el trabajador tendrá derecho a percibir:

75.c.1.1. En los turnos diurnos de días hábiles, un jornal básico, más el adicional particular que corresponda según el inciso e.

75.c.1.2. En días feriados y no laborables y/o turnos nocturnos un jornal básico más los adicionales generales, con más el adicional particular que le pudiere corresponder liquidado según el inciso e.

75.c.2. Si en el segundo período del turno no pudiera iniciarse el trabajo o si ya iniciado debiera interrumpirse y en el primer período del turno no se hubiere operado, la liquidación se regirá por lo establecido para el caso del inciso b.) de este Artículo.

75.d. **En el turno o período prolongado (Artículo 9.d.):**

Si el trabajo no pudiera continuar, por Fuerza Mayor o si ya iniciado debiera suspenderse por tal causa:

El trabajador deberá esperar una hora y percibirá el medio jornal básico correspondiente al turno o período prolongado, con más el adicional general que corresponda sobre dicho medio jornal básico y el adicional particular pertinente en su caso liquidado según el inciso e. de este Artículo.

75.e. **Liquidación de los Adicionales Particulares en caso de Fuerza Mayor.** — Los adicionales particulares en caso de Fuerza Mayor, se liquidarán siempre en proporción al tiempo efectivamente trabajado, computándose a tal efecto las fracciones de horas menores de treinta minutos, como media hora.

La proporción deberá establecerse atendiendo a que, en los turnos no divididos (Artículo 9.a.) y en los turnos divididos según el inciso b.) del Artículo 9, el total que prevé el adicional particular corresponde a seis horas de trabajo y en los turnos divididos según el inciso c.) del citado Artículo a tres horas de trabajo.

75.f. **Personal "a la orden" y cambio de tareas:** En caso que dándose las circunstancias de Fuerza Mayor, la empresa decida mantener el personal contratado "a la orden", sea que se hubieren o no iniciado las tareas; la liquidación se efectuará como si la Fuerza Mayor no hubiera ocurrido.

A tales efectos se considerará asimismo, como si la Fuerza Mayor no hubiera ocurrido, si la empresa decide emplear al personal en otros lugares de trabajo en función del tercer párrafo del inciso a. del Artículo 13.

TITULO VI

De los capataces

Artículo 76. — **Norma General para Buques de Ultramar y/o Cabotaje Mayor.** — En las operaciones de carga y descarga en buques de ultramar y/o cabotaje mayor, el jornal básico del Capataz será corrido, aunque no opere el buque, siempre que las operaciones no se hayan interrumpido por Fuerza Mayor y que permanezca a órdenes del mismo empleador.

Los jornales por espera no excederán de cuatro jornales básicos, o cinco si en aquel plazo queda incluido un feriado nacional.

Artículo 77. — **Horario.** — Los capataces trabajarán seis horas por turno, y tienen obligación de llamar al personal de estiba, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12.

Sus horarios, sin perjuicio de la obligación antedicha, son los establecidos en el Artículo 9.

Artículo 78. — **Dependencia.** — Los capataces recibirán y obedecerán las órdenes de sus empleadores, y deberán transmitirlas convenientemente a los estibadores.

Artículo 79. — **Turnos.** — El capataz que comience las operaciones de un buque no podrá poner mano a otro, hasta que le corresponda su turno.

Artículo 80. — **Transporte, ropa de trabajo.** — Los capataces tendrán derecho a ser transportados por las empresas, según lo establecido en el artículo 15 y 62.c. en su caso. Las empresas entregarán anualmente a sus capataces dos equipos de trabajo completos, adecuados a las tareas que realicen.

Artículo 81. — **Listas.** — Los empleadores confeccionarán anualmente una lista de capataces habituales y otra de eventuales, en la que se discriminarán entre los primeros y segundos capataces, y si lo son de a bordo, tierra o lancha.

Un primer capataz puede desempeñarse como segundo capataz, siempre que se le abone el jornal correspondiente a su categoría; los capataces de a bordo, tierra o lancha, podrán ser destinados a prestar servicios en lugares distintos de los de su categoría.

Artículo 82. — **Planteles.** — Los empleadores, remitirán anualmente, copia de la lista del artículo anterior, a los organismos competentes del Estado.

Las vacantes de ascenso entre categorías y de capataz "eventual" a capataz "habitual" se cubrirán a elección de la empresa entre los que revisten mayor antigüedad en cada caso; entendiéndose dentro de esa mayor antigüedad a aquellos más antiguos cuya diferencia entre sí sea de hasta 2 años en el desempeño de la misma categoría.

Artículo 83. — **De la carga y descarga general:**

83.a. Corresponde designar como mínimo a un capataz de a bordo cuando la carga supere las 25 toneladas y trabajen no menos de cuatro estibadores.

83.b. En buques de ultramar y/o cabotaje mayor se designará un segundo capataz de a bordo cuando se trabaje con tres manos, que se cortará cuando queden dos manos; asimismo se designará un tercer capataz si se trabaja con cinco manos, que se cortará cuando queden cuatro manos.

83.c. En operaciones en buques fluviales y de cabotaje menor, lanchas, lanchas del puerto, barcazas, hangares, galpones, elevadores o depósitos en general y plazoletas, se designará como mínimo un capataz, que podrá atender a un tiempo más de uno de los lugares indicados.

La empresa podrá ampliar la cantidad de capataces en función de las necesidades de la operación cuidando que las cantidades de personal y/o lugares bajo control de cada capataz, le permita a éste cumplir eficazmente con sus funciones.

Artículo 84. — **Bodegueros:** Cuando se designen, deberán ser capataces, tendrán carácter de segundo capataz, no tendrán jornal a la orden, y sus tareas finalizarán al decidirlo el empleador.

Artículo 85: **Derechos del Capataz:** Además de los derechos generales establecidos en este reglamento, el capataz nombrado tiene el derecho de solicitar a la Autoridad de Aplicación se expida acerca de la necesidad de la designación de mayor cantidad de capataces en el caso de que, por aplicación del segundo párrafo del inciso c. del artículo 83, considere que la cantidad de personal y/o

lugares bajo su control que la empresa le asignara, no le permite cumplir eficazmente con las obligaciones propias de su cargo.

Artículo 86: **Remuneraciones:**

86.a. Se entiende por jornal básico del capataz, el definido en el artículo 58.

86.b. Los capataces tendrán derecho a los jornales básicos establecidos para cada categoría, atendiendo a lo normado en los artículos 76, 81, 84 y 89 inciso c. y de acuerdo a lo establecido en los incisos siguientes.

86.c. Si un primer capataz se desempeñara como segundo capataz, se le abonará el jornal básico correspondiente a su categoría.

86.d. Cuando los capataces de a bordo, tierra o lancha, sean destinados a prestar servicios en lugares distintos a los de su categoría, se les abonará el jornal básico que corresponda a la categoría en que se desempeñare o el de la categoría específica a la que pertenece si el jornal que corresponde a esta última fuere mayor.

86.e. Cuando un mismo capataz atiende a un tiempo más de uno de los lugares de trabajo indicados en el artículo 83 inciso c., se le abonará el jornal básico de la categoría mayor y un adicional particular por "acumulación de lugares de trabajo" del 25 o|o sobre dicho jornal básico.

86.f. Además del jornal básico establecido, el capataz tendrá derecho a percibir los adicionales generales (artículos 59 al 61) y adicionales particulares (artículos 62 al 69 y 86 inciso e.) que le pudieren corresponder, liquidándose el respectivo porcentaje sobre el jornal básico que para cada caso corresponda y de acuerdo con las reglas del artículo 70.

En lo que hace al porcentaje a aplicar, se exceptúa el adicional particular por Congelado, que para el capataz se rige por el artículo 90.

86.g. En caso de Fuerza Mayor, la liquidación de jornales y adicionales se regirá por lo establecido en el artículo 75.

Artículo 87: **Constancia de pago:** Los empleadores entregarán a los capataces, al liquidar los jornales, la constancia mencionada en el artículo 72.

Artículo 88: **Garantía de jornales:** En los puertos o zonas donde se hallare prevista o se previera en el futuro la garantización de jornales, la cantidad garantizada será de hasta quince jornales básicos mensuales, en las condiciones que fijen las normas respectivas.

Artículo 89: **Enfriado y congelado; Modalidades:** Se aplicarán a estas operaciones el régimen general con las siguientes modificaciones:

89.a. Trabajo a bordo: Se nombrará a un capataz por bodega si se trata de una sola mano. Si se trabajara con tres manos, se designará un segundo capataz que se cortará al quedar dos manos. Si se trabajara con cinco manos se designará un tercer capataz que se cortará al quedar cuatro manos.

89.b. Pase de bodega: El capataz no podrá pasar de bodega en más de dos oportunidades en el mismo turno.

89.c. Cambio de tarea: Los capataces que estuvieren trabajando con carnes congeladas, enfriadas u otras cargas con temperaturas bajo cero grado, normalmente no serán ocupados en carga y descarga general. Si así se dispusiera, el capataz percibirá además del jornal de congelado, el que corresponda al otro tipo de mercaderías.

89.d. Cuando se efectúan operaciones con carnes en bodega donde se trabaje con mercaderías insalubres, la autoridad de aplicación podrá disponer la suspensión de una de las dos tareas, a petición de parte interesada.

89.e. Horarios: Serán los establecidos por el artículo 9.b.

89.f. Trabajo en tierra: La designación de capataz lo será igualmente que la forma establecida en el inciso a.

Artículo 90: **Adicional particular por congelado:** Se rige por lo establecido en el artículo 64 incisos a. y b., salvo para este último inciso en lo que hace al porcentaje a aplicar, que para el capataz el único porcentaje a aplicar, es el 50 o|o sobre el jornal básico que le corresponda por congelado, al que, a los efectos de la aplicación del porcentaje, no se le sumará el que pudiere corresponder por otro tipo de mercaderías según el artículo 89.c. Es de aplicación en su caso el inciso c. del artículo 64.

TITULO VII

Del encargado y apuntador

CAPITULO I

Del encargado

Artículo 91: **Obligación de emplear encargado:** Todo buque de ultramar o cabotaje mayor consignado a un agente marítimo o armador, deberá tener un encargado, que cobrará jornal básico corrido desde el comienzo de las operaciones, hasta que el buque zarpe o pase a otro tipo de carga y lugar de operación en el mismo puerto. Los días que el buque no opere, el encargado percibirá un jornal básico.

Si las operaciones se interrumpieran por fuerza mayor, cobrará el jornal básico hasta un máximo de cuatro días corridos, o cinco, si se intercala un feriado nacional.

Si se empleare al encargado para diligenciar la programación de actividades y habilitaciones, se le abonará un jornal básico por cada turno o fracción en que se lo ocupe.

Artículo 92. — **Segundo encargado.** — De designarse un segundo encargado percibirá sus jornales en la forma y modalidades establecidas para el primer encargado, con las diferencias que correspondan por categoría.

Será considerado ayudante del encargado, estará al tanto de la programación de las tareas y controlará su ejecución, y estará en condiciones de reemplazar al encargado en caso necesario.

Artículo 93. — **Encargado provisorio.** — Cuando se opere en ambos turnos nocturnos, se designará un encargado provisorio.

También se designará un encargado provisorio para atender las lanchas de alije o hangares que operen por cuenta del vapor en secciones distintas a aquellas en que opera el buque. Si hay lanchas de alije o hangar operando fuera de la sección del buque, en distintos diques o dársenas, se nombrará un segundo encargado provisorio.

Artículo 94. — **Prohibición de actuar en varios buques.** — Los encargados no podrán desempeñarse simultáneamente en dos buques.

Artículo 95. — **Fracciones de turnos.** — Si el personal fuere designado para desempeñarse durante una fracción de un período de turno y parte del período siguiente, se le abonará medio jornal básico hasta tres horas de trabajo y el jornal básico íntegro si excediera de dicho tiempo.

Artículo 96. — **Prohibición de desempeñarse como apuntador.** — Los encargados no podrán desempeñarse como apuntadores, salvo que no haya apuntadores de plantel disponibles o que mediare la circunstancia expuesta en el artículo siguiente. Tampoco podrán trabajar como segundos encargados, salvo que mediare la misma circunstancia.

Artículo 97. — **Buques fluviales y de cabotaje menor. — Designación de encargado.** — En este caso la designación de encargado es facultativa del empleador. Si fuere nombrado, no podrá actuar como apuntador, salvo que no se superaran las veinte unidades de flete en total.

Artículo 98. — **Remuneración y garantía de jornales.**

98. a. Se entiende por jornal básico del encargado, el definido en el artículo 58.

98. b. Los encargados tendrán derecho al jornal básico establecido para cada categoría atendiendo en su caso a lo establecido en los artículos 91, 92 y 95, incluidos los jornales básicos por fuerza mayor normados por el primero de los artículos citados. Es de aplicación para los encargados lo establecido en el artículo 106 relativo a trabajo en otros puertos.

En los puertos o zonas donde se hallare prevista o se previera en el futuro la garantización de jornales, la cantidad garantizada será de hasta quince jornales básicos mensuales, en las condiciones que fijen las normas respectivas.

98. c. Es de aplicación para los encargados, en aquello que le pueda llegar a corresponder, lo establecido en el inciso f. del artículo 86 (Adicionales).

CAPITULO II

Del apuntador

Artículo 99. — **Del apuntador listero.** — Se nombrará en los buques de ultramar, cuando operen estibadores. Atenderá la nómina del personal, formulará recibos de pago, y atenderá las tareas atinentes al registro y pago del personal de estiba. Si las operaciones en tierra están a cargo de la misma empresa, el listero atenderá ambas operaciones.

Cada apuntador listero atenderá hasta 100 libretas; superado ese número, se nombrará otro u otros, cada uno de los cuales tendrá a su cargo hasta dicho número.

Cuando se opere como continuación de buques de ultramar o cabotaje mayor, en lugares ubicados en distintas dársenas o diques o en buques fluviales o tareas independientes en lanchas de puerto o en tierra; un solo listero podrá abarcar más de un giro, siempre que no se supere en total 50 libretas por listero y se asegure el cumplimiento del inciso d.5. del artículo 8.

Artículo 100. — **Apuntador papelero.** — De designarse un apuntador papelero, esta categoría puede ser cubierta por cualquier personal del plantel.

Artículo 101. — **Designación de apuntador.** — En toda mano de carga y descarga se designará un apuntador, siendo optativo cuando se trate de graneles en general.

Al trasbordo directo será optativo el apuntador en el buque menor o lancha.

Artículo 102. — **Limitaciones de mano.** — El apuntador no podrá atender más de una mano. Son excepciones a este principio las siguientes:

102. a. Se carguen o descarguen contenedores y en la descarga de buque a tierra de graneles sólidos o líquidos, excepto petróleo y carbón: se designará un apuntador en tierra cada tres manos.

102. b. Cuando no se superen en total, las veinte unidades de flete.

Artículo 103. — **Prohibición de actuar en más de una embarcación.** — Ningún apuntador podrá trabajar simultáneamente en dos o más embarcaciones.

Artículo 104. — **Apuntador Hangarero.** — Este apuntador permanecerá en funciones hasta la terminación de la operación del buque con el hangar. Si las tareas en el mismo se interrumpen por causas ajenas al agente marítimo o armador, éstos podrán suspender al apuntador hangarero, hasta tanto se reanude el trabajo.

Artículo 105. — **Maderas aserradas, rollizos.** — El apuntador se limitará a verificar la cantidad de piezas sobre caballete a la salida del mismo.

Artículo 106. — **Trabajos en otros puertos.** — Las empresas cubrirán los gastos de traslado y estadía del personal de apuntaje cuando lo ocupen para controlar carga y descarga en otros puertos. Si el personal debiera esperar para salir, se le abonará un jornal por día si permaneciera a la orden.

Artículo 107. — **Remuneración y Garantía de jornales.**

107. a. Se entiende por jornal básico del apuntador, el definido en el artículo 58.

107. b. Los apuntadores tendrán derecho al jornal básico establecido para cada categoría, atendiendo en su caso a lo establecido en los artículos 106 y 108 inciso g. siéndoles de aplicación el artículo 95.

107. c. Es de aplicación para los apuntadores, en aquello que les pudiera corresponder, lo establecido en los incisos f. y g. del artículo 86 (Adicionales y Fuerza Mayor).

107. d. En los puertos o zonas donde se hallare prevista o se previera en el futuro la garantización de jornales, la cantidad garantizada será de hasta quince jornales básicos mensuales, en las condiciones que fijen las normas respectivas.

CAPITULO III

Disposiciones varias

Artículo 108. — **Planteles y pagos de jornales en casos especiales.**

108. a. Las empresas formularán anualmente y remitirán copia a los organismos competentes del Estado, una nómina de personal de encargados y apuntadores que integre su plantel permanente, y otro de aquellos eventuales que tengan mayor antigüedad y continuidad en la misma.

108. b. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas en forma análoga a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 82 y el inciso siguiente.

108. c. El apuntador o encargado del plantel, que hubiere trabajado no menos de 154 jornadas en un año, de las cuales las dos terceras partes en una categoría superior, podrá pasar a dicha categoría.

108. d. Cuando el personal del plantel permanente y del plantel de eventuales esté ocupado en su totalidad, se contratará el personal eventual necesario, no integrante del plantel citado en último término, el que podrá ser reemplazado después de haber trabajado dos jornales.

108. e. El personal contratado según el inciso anterior que cese en sus funciones, deberá percibir sus jornales dentro de las setenta y dos horas hábiles.

108. f. Cuando un Encargado o apuntador se desempeñe en una categoría superior, percibirá el jornal que corresponda a la misma; cuando lo haga en una inferior, percibirá el jornal de la categoría a que pertenece.

TITULO VIII

De las penalidades

Artículo 109. — **Del trabajador portuario.** — Las infracciones del trabajador portuario a las disposiciones del presente reglamento, y a las complementarias que respecto del mismo se dicten, con exclusión de las indicadas en el segundo párrafo del artículo 114, serán sancionadas con:

a) Apercibimiento.
b) Suspensión hasta seis meses.
c) Eliminación del registro respectivo.

Artículo 110. — **De las empresas de estibaje, armadores o sus representantes** — Las infracciones de las empresas de estibaje, los armadores o sus representantes, a las normas que contiene este reglamento y a las complementarias que respecto del mismo se dicten, con exclusión de aquéllas que hagan a la relación de trabajo conforme lo establecido en el artículo 3.a. y a las indicadas en el segundo párrafo del artículo 114, serán sancionadas con:

a) Apercibimiento.
b) Multa de cinco mil hasta cien mil pesos con destino al Fondo de la Marina Mercante.
c) Suspensión hasta seis meses.
d) Eliminación del registro respectivo, tratándose de empresas de estibaje o sus representantes.
e) Inhabilitación definitiva para realizar las actividades regladas en el presente, tratándose de armadores o sus representantes.

Artículo 111. — **De las facultades sancionatorias.** — Los Capitanes de Puerto aplicarán dentro de sus respectivas jurisdicciones las siguientes sanciones: a) Apercibimiento; b) Multa hasta la cantidad de cincuenta mil pesos y c) Suspensión hasta un mes, del registro pertinente.

El Capitán General de Puertos impondrá a requerimiento de los Capitanes de Puerto las demás sanciones previstas en los Artículos 109 y 110, que no se incluyen en el párrafo anterior y las incluidas, cuando el monto de la pena exceda las facultades acordadas a estos últimos, también a requerimiento de los mismos.

Las resoluciones sancionatorias aplicadas por los Capitanes de Puerto serán recurribles dentro de los cinco días de notificadas por ante el Capitán General de Puertos en la forma que establezca el reglamento que dicte la Autoridad de Aplicación. Las decisiones de este último serán recurribles dentro de los dos días de comunicadas por ante el Subsecretario de la Marina Mercante.

De la resolución de dicho funcionario podrá apelarse ante la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo en la Capital Federal o ante el Juez Nacional en lo Federal que atendiendo el lugar donde se hubiera comprobado la infracción y por razones de turno corresponda, dentro del término de tres días de su notificación, siempre que la sanción impuesta sea de eliminación de los Registros, inhabilitación definitiva, suspensión por más de un mes o multa superior a veinte mil pesos.

Para la percepción de las multas establecidas se aplicarán las normas relativas al procedimiento de ejecución fiscal.

Artículo 112. — **Del procedimiento.** — El procedimiento para la aplicación de las sanciones previstas en los artículos 109 y 110, será escrito y se regirá por las normas particulares que dicte la Capitanía General de Puertos, las que garantizarán el derecho de defensa.

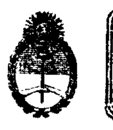
Artículo 113. — **De las actualizaciones del monto y del pago de las multas.** — La Autoridad de Aplicación actualizará semestralmente los montos relativos a multas consignados en los artículos anteriores aplicando a los mismos el porcentual de aumento que resulte del índice elaborado por la Dirección Nacional de Censo y Estadística, en relación al costo de la vida.

Las multas deberán ser pagadas dentro del término de cinco días hábiles a partir de la notificación de las mismas y en el lugar señalado por la autoridad que las imponga. El vencimiento de dicho término provocará la mora automática del infractor y viabilizará el reclamo judicial en la forma establecida en el artículo 111 último párrafo.

El pago íntegro de las multas es requisito previo indispensable para la interposición de los recursos estatuidos en este reglamento.

Artículo 114. — **Comunicaciones a la Prefectura Naval.** — De todas las sanciones que se apliquen en el orden laboral, cualquiera sean éstas, se remitirá copia autenticada de la resolución que las dispuso, a la Prefectura Naval Argentina, a fin de ser asentadas en el legajo registral correspondiente. Igualmente, las Capitanías locales comunicarán dentro de las 48 horas a la Prefectura del lugar, las transgresiones al primer párrafo del artículo 4º de que tuvieran conocimiento, a los fines de las actuaciones que en ese aspecto contravencional a éste le competen.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
José A. Martínez de Hoz.



DECRETOS

REHABILITACION DE EMPRESAS

Apruébase la cancelación de los créditos de una firma extranjera.

DECRETO
Nº 1.599
Bs. As., 3|8|76.

VISTO el Decreto Nº 223|76 del 27 de abril de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora Honoraria Nº 3 creada para asesorar al Poder Ejecutivo Nacional sobre la solución de los diferendos entre la empresa Siam Di Tella Ltda. S.A. y sus acreedores del exterior, ha recomendado por unanimidad una solución satisfactoria para la cancelación de los créditos de la firma Westinghouse Electric International Corporation.

Que los organismos técnicos competentes del Ministerio de Economía consideran que la solución propuesta y aceptada por Westinghouse Electric International Corporation, resulta conveniente y encuadra dentro del espíritu que inspiró el dictado del Decreto Nº 223|76.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase lo propuesto por la Comisión Asesora Honoraria Nº 3 (Dto. Nº 223|76) en acta que, en copia autenticada, como Anexo I se incorpora al presente decreto, respecto de la forma en que habrá de procederse a cancelar la obligación de u$s 2.767.687,99 (dos millones setecientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y siete con 99|100 dólares) que Siam Di Tella Ltda. S.A. mantiene con Westinghouse Electric International Corporation.

Art. 2º — El Ministerio de Economía a través de las Secretarías de Estado de Programación y Coordinación Económica y de Hacienda, adoptará los recaudos necesarios para concretar la operación a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ACTA Nº 12

En la ciudad de Buenos Aires a los 12 días del mes de julio de 1976, se reúnen los integrantes de la Comisión Asesora Honoraria Nº 3 del Ministerio de Economía con la asistencia del señor Representante de la Procuración del Tesoro de la Nación, y siendo las 17.30 hs. se recibe al señor Mario J. Closas apoderado de Westinghouse Electric Corporation, quien concurre acompañado del Dr. Ignacio Casas y Dr. Ugo Baldi; el señor Closas hace entrega de una nota dirigida a esta Comisión de fecha 12|7|76, cuyo tenor transcripto textualmente dice:

"Señores

Comisión Asesora Honoraria Nº 3

Siam Di Tella Ltda.

Presente

De nuestra mayor consideración:

El pasado 15 de marzo hemos recibido la propuesta de Siam Di Tella Ltda. de pagar su deuda con nosotros en Bonos Externos Serie 1975.

Durante una reunión mantenida el pasado 19 de mayo entre el Dr. Aurelio Cid y representantes de Westinghouse Electric Corporation de los Estados Unidos y de Galileo Argentina, se discutió el tema de la deuda de Siam Di Tella Ltda. con Westinghouse Electric Corporation, que según nuestros registros al 31 de mayo del corriente año llega al importe de u$s 2.767.687,99. En dicha reunión el Dr. Cid nos aconsejó que nos contactáramos con esa Comisión Asesora Honoraria, y que hiciéramos la propuesta que Westinghouse Electric Corporation considerara satisfactoria para dar por cancelada dicha deuda.

De acuerdo a la sugerencia del Dr. Cid hemos tenido una reunión preliminar con Uds. el pasado 22 de junio, y nos permitimos ahora someter ante Uds. la siguiente propuesta que tiene carácter indivisible y está condicionada a su aprobación integral por parte de esa Comisión Asesora Honoraria.

Westinghouse Electric Corporation abrirá una carta de crédito por un importe de u$s 2.400.000.— a favor del Banco Central de la República Argentina para la compra de Bonos Externos Serie número 1|75 a valor nominal. El pago de esta carta de crédito estará condicionado al depósito de u$s 4.633.000 en Bonos Externos a valor nominal, Serie Nº 1|75, a la orden de Westinghouse Electric Corporation en el Banco en el cual la carta de crédito haya sido abierta y a la entrega en ese mismo banco de las boletas de depósito a nombre de Westinghouse de la retención del impuesto a las ganancias por un importe de u$s 534.635,59, así como la entrega del comprobante de la transferencia a la cuenta de Westinghouse Electric Corporation en los Estados Unidos de Norteamérica de u$s 52,40. La entrega de dichos Bonos Externos en el importe de u$s 4.633.000, de las boletas de depósito de impuesto a las ganancias en el importe de u$s 534.635,59, así como también la transferencia a la cuenta de Westinghouse Electric Corporation de u$s 52,40 cubrirá la cancelación total de la deuda de Siam Di Tella Ltda. al 31 de mayo de 1976 en el importe de dólares 2.767.687,99 y la compra de u$s 2.400.000 hecha por Westinghouse Electric Corporation al Banco Central de la República Argentina.

Los Bonos Externos a ser suscriptos más los que sean recibidos en cancelación de la deuda, no estarán sujetos a ninguna restricción ya sea en lo que se refiere al lugar y las personas a las cuales esos Bonos sean vendidos.

Inmediatamente de cancelada la deuda en la forma descripta, Westinghouse Electric Corporation cancelará la hipoteca existente sobre inmuebles de Siam Di Tella Ltda. y levantará la inhibición voluntaria otorgada en la misma escritura de fecha 27 de mayo de 1968.

Como fuera mencionado en la reunión con esa Comisión Asesora Honoraria, Westinghouse Electric Corporation había propuesto al Banco Central de la República Argentina la cancelación de una deuda con el importe de u$s 470.532,72 existente entre Galileo Uruguaya S.A. y Galileo Argentina S.A. Un informe completo relacionado con la compensación de esta deuda con la deuda de Siam, fue entregado al Banco Central el 22 de octubre de 1975 y a su vez el 12 de noviembre de 1975 el Banco Central requirió información adicional que ha sido ya completada y entregada por Galileo Argentina y por Siam Di Tella Ltda. Sobre este tema agradeceríamos mucho que esa Comisión Asesora Honoraria mencione al Banco Central el deseo de Westinghouse Electric Corporation de comenzar conversaciones relacionadas con la forma de cancelación de la deuda de Galileo Uruguaya, a la más pronta conveniencia del Banco Central.

La concreción exitosa de este arreglo financiero como se describe en nuestra nota pondrá a Westinghouse Electric Corporation y Siam Di Tella Ltda. en posición de comenzar serias tratativas con el objetivo de una efectiva relación a largo plazo entre las dos compañías. Como Uds. saben Westinghouse Electric Corporation y Siam Di Tella Ltda. tienen una larga historia y tradición de haber trabajado en conjunto en la manufactura de equipos pesados de electricidad. Tenemos un profundo interés de renovar esta relación para el beneficio de Siam, de la República Argentina, y de Westinghouse. El señor Daniel S. Wilcox, nuestro vicepresidente para Latinoamérica, y yo personalmente, estamos preparados para reunirnos con Uds. en forma inmediata para comenzar a explorar las posibles alternativas de la futura relación entre Westinghouse Electric Corporation y Siam Di Tella Ltda.

Nuestra propuesta para el arreglo financiero descripto tiene una validez de 30 días a partir del 12 de julio de 1976 inclusive.

Saludamos a Uds. con nuestra consideración más distinguida. Mario J. Closas. Por Poder de Westinghouse Electric Corporation."

Al término de la entrevista, los miembros de la Comisión entran a deliberar y considerar a la propuesta; y atento que coincide con la orientación de las tratativas llevadas a cabo por esta Comisión; se resuelve:

1º Aconsejar asesorando al Ministerio de Economía de la Nación acepte la propuesta formulada por Westinghouse Electric Corporation en todos sus términos; con la salvedad de que el levantamiento del gravamen hipotecario que garantiza la deuda, debe ser efectuado en forma simultánea con la cancelación de la obligación.

2º Que por intermedio de la Subsecretaría de Coordinación de Información Económica se haga saber al B.C.R.A. los deseos de Westinghouse Electric Corporation de comenzar las conversaciones relacionadas con la forma de cancelación de la deuda de Galileo Uruguaya S.A. con Galileo Argentina S.A.

3º Que esa Subsecretaría tenga presente los deseos expuestos por Westinghouse Electric Corporation, en el antepenúltimo párrafo de su carta.

4º Hacer notar al Señor Subsecretario el plazo de 30 días que Westinghouse Electric Corporation otorga de validez a su propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión encargándose al Coordinador de la misma, eleve fotocopia de la presente acta a S.S. el Señor Subsecretario de Coordinación de Información Económica.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérense condecoraciones.

DECRETO
Nº 1.766
Bs. As., 20|9|76.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de la República del Paraguay, quienes se han hecho acreedoras al honor y el reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" a las siguientes personalidades de la República del Paraguay: en el grado de Gran Oficial, al señor Director Ejecutivo Adjunto de Yaciretá, Capitán de Navío (S.R.) D. Zoilo Rodas Ortiz. En el grado de Comendador, al señor Presidente de la Federación Agraria, D. José Pappalardo y en el grado de Caballero, al señor Vicedirector del Departamento de Organismos, Tratados y Actos Internacionales para Asuntos Bilaterales, Doctor Ramón Díaz Pereira.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

DECRETO
Nº 1.767
Bs. As., 20|9|76.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a altas personalidades de la República del Paraguay, quienes se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Vicepresidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, Embajador D. Carlos A. Saldívar y en el grado de Gran Oficial, al señor Subdirector de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay, D. Miguel Angel Battigarriña.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

DECRETO
Nº 1.989
Bs. As., 10|9|76.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Turquía D. Haluk Sayinsoy quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Turquía, D. Haluk Sayinsoy.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

DECRETO
Nº 1.990
Bs. As., 10|9|76.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a funcionarios de la Embajada de Chile, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial, al señor Ministro Consejero de la Embajada de Chile, D. Eduardo Bravo y en el grado de Oficial, a los señores Primer Secretario de la Embajada de Chile, D. Juan Salazar; al señor Primer Secretario de la Embajada de Chile, D. Jorge Iglesias y al Segundo Secretario de la Embajada de Chile, D. Jorge Bustos.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

DECRETO
Nº 1.996
Bs. As., 10|9|76.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades de la República de Chile, quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz a Su Excelencia el señor Embajador D. Jaime Lavín, Director General del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Chile y en el grado de Gran Oficial, al señor Ministro Consejero de la República de Chile, D. Guillermo Anguita Pinto.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

DECRETO
Nº 1.997
Bs. As., 10|9|76.

VISTO lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el señor Embajador D. Tomás Lackington, Asesor Económico del señor Canciller de la República de Chile, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor Embajador D. Tomás Lackington, Asesor Económico del señor Canciller de la República de Chile.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
César A. Guzzetti.

DELEGACIONES OFICIALES

62a. Reunión Marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Desígnase una delegación.

DECRETO
Nº 2.378
Bs. As., 7|10|76

VISTO la convocatoria de la 62ª Reunión Marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra (Suiza), del 13 al 29 de octubre de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina debe participar en dicha Reunión en su carácter de Estado Miembro de la Organización Internacional del Trabajo.

Que el temario incluye puntos de fundamental importancia para el mejoramiento de las condiciones de trabajo de la Gente de Mar, y que se trata de una actividad que interesa especialmente a la República Argentina.

Que es necesario integrar la Delegación Oficial del Gobierno Argentino, con las representaciones de los Armadores y de los Trabajadores, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Que las erogaciones que demanden el viaje y estadía de la representación de los armadores no ocasiona gastos

para el Estado, por cuanto las mismas estarán a cargo de las entidades proponentes.

Que se han efectuado las consultas correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Que la Comisión Paritaria Marítima sesionará simultáneamente con la 62ª Reunión (Marítima) de la Conferencia Internacional del Trabajo.

Que, si bien el lapso previsto de sesiones para la Reunión es de diecisiete días, resulta evidente la necesidad de que la Delegación que se designe esté presente en la ciudad sede de la misma con dos días de antelación a la fecha de apertura, a los fines de participar en las deliberaciones previas, así como también aparece la conveniencia de que permanezca un día más luego de finalizadas las sesiones, a los efectos de concretar conversaciones e intercambiar ideas relativas a las acciones futuras que emerjan de las resoluciones a que se arribe.

Que las mencionadas circunstancias motivan la fijación del plazo de la misión en un total de veinte días como límite máximo para el logro de los objetivos señalados.

Que esta misión se encuentra prevista en el Plan de Viajes y Misiones al Exterior para 1976 formulado por el Ministerio de Trabajo de la Nación.

Que a efectos de posibilitar la realización del viaje de que se trata corresponde exceptuar a los gastos en que se incurra del monto máximo fijado para el Ministerio de Trabajo por el Decreto Nº 2.102 de fecha 17 de setiembre de 1976.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la Delegación Gubernamental que participará en la 62ª Reunión Marítima de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebrará en Ginebra (Suiza), del 13 al 29 de octubre de 1976, como Delegado al señor Asesor de Gabinete del Ministerio de Trabajo de la Nación, Capitán de Navío Víctor José Nasini (L. E. Nº 5.547.217), quien presidirá la Delegación, y al doctor José Antonio Centola (L. E. Nº 1.811.339), funcionario de ese mismo Departamento de Estado.

Art. 2º — Desígnase Consejero Técnico de la Delegación Gubernamental al señor funcionario de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos don Nelson Abel Fischer (L. E. Nº 4.403.251).

Art. 3º — Desígnase para integrar la Delegación de los Empleadores a la citada Reunión, como Delegado al señor don Héctor José De Diego (L. E. Nº 4.216.652) y como Consejero Técnico al señor don Carlos Alfonso Tomada (L. E. número 4.931.867), propuestos por el Centro Marítimo de Armadores Argentinos, la Cámara de Armadores de Ultramar y la Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima.

Art. 4º — Desígnase para integrar la Delegación de los Trabajadores a la misma Reunión, como Delegado al señor don Enrique Oscar Venturini (L. E. número 6.559.451), Miembro Titular de la Comisión Paritaria Marítima.

Art. 5º — Asígnase al Presidente de la Delegación Gubernamental la cantidad diaria de treinta y cuatro (u$s. 34,—) dólares estadounidenses por el término de veinte (20) días, lo que asciende a un total de seiscientos ochenta (u$s. 680,—) dólares estadounidenses y la cantidad de dos mil cien (u$s. 2.100,—) dólares estadounidenses para atender erogaciones de representación con cargo de rendir cuenta.

Art. 6º — Asígnase en concepto de viáticos al señor Delegado Gubernamental, doctor José Antonio Centola y al Consejero Técnico, don Nelson Abel Fischer, la cantidad diaria de treinta y cuatro (u$s. 34,—) dólares estadounidenses, por el término de la misión, cuya duración será de veinte (20) días, lo que asciende a un total de mil trescientos sesenta (u$s. 1.360,—) dólares estadounidenses.

Art. 7º — Asígnase al Delegado de los Trabajadores designado por el artículo 4º la cantidad diaria de treinta y cuatro (u$s. 34,—) dólares estadounidenses, por el término de la misión, cuya duración será de veinte (20) días, lo que hace un total de seiscientos ochenta (u$s. 680,—) dólares estadounidenses.

Art. 8º — Los gastos que demande el viaje y estadía de los integrantes de la Delegación de los Empleadores estará a cargo de las entidades proponentes: Centro Marítimo de Armadores Argentinos, Cámara de Armadores de Ultramar y Empresa Líneas Marítimas Argentinas Sociedad Anónima.

Art. 9º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas a extender las órdenes de pasajes correspondientes por vía aérea, a favor de los funcionarios designados y del delegado de los trabajadores, exceptuándolos de lo establecido por los Decretos Nros. 9.225|64 y 15.986|49 y cuyo monto se imputará a las partidas específicas de los presupuestos vigentes en las referidas jurisdicciones.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento de la misión dispuesta por el presente decreto, estarán excluidos del monto máximo fijado para el Ministerio de Trabajo por el Decreto Nº 2.102 de fecha 17 de setiembre de 1976, y serán imputados al presupuesto vigente para el referido Ministerio, autorizándose al servicio administrativo del mismo a liquidar y abonar las sumas que resulten por el lapso señalado, con excepción de los originados, en concepto de pasaje y viáticos, por la comisión encomendada al funcionario de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, señor Nelson Abel Fischer, que se imputarán a las partidas correspondientes del presupuesto fijado para la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 11. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes oficiales y credenciales que correspondan.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Horacio T. Liendo.
Albano E. Harguindeguy.
Julio A. Gómez.



RESOLUCIONES

Ministerio de Trabajo

TRABAJO

Increméntanse las remuneraciones para el personal comprendido en el Estatuto del Peón, trabajadores agropecuarios y para los que realizan tareas de cosecha y cultivo de la caña de azúcar.

RESOLUCION
M.T.
Nº 682
Bs. As., 30/9/76

VISTO lo establecido en el Decreto Nº 1.848/76, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se incrementan las remuneraciones de los trabajadores en un doce por ciento (12 %) a partir del 1º de setiembre de 1976.

Que si bien el artículo 7º excluye en principio a los trabajadores comprendidos en el Estatuto del Peón (Decreto Nº 28.169/44 - Ley Nº 12.921) determina la adecuación de las remuneraciones de dichos trabajadores de conformidad con las pautas del citado decreto.

Que en ese sentido se impone actualizar las retribuciones contenidas en la Resolución M. T. Nº 342/76 con el incremento del doce por ciento (12 %).

Que también corresponde actualizar el monto de la bonificación por antigüedad y el valor asignado a la comida, deducible de los salarios cuando los empleadores la proporcionan.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer las facultades conferidas por el artículo 11º del Decreto Nº 1.848/76.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar para el personal comprendido en el Estatuto del Peón (Decreto Nº 28.169/44 - Ley Nº 12.921) las tablas de remuneraciones anexas a la presente resolución que forman parte integrante de la misma.

Art. 2º — Las tablas de remuneraciones a que se refiere el artículo anterior rigen a partir del 1º de setiembre de 1976.

Art. 3º — Establecer que todo trabajador mayor de dieciocho (18) años incluido en las tablas anexas mencionadas, cualquiera sea la forma de retribución, percibirá de su empleador, además de la remuneración fijada, una bonificación de treinta y nueve pesos con sesenta y nueve centavos ($ 39,69) mensuales por cada año de antigüedad, contado desde la fecha de ingreso a su servicio y sea cual fuere la zona en que se desempeñe. Por el mismo concepto y con iguales condiciones la aludida bonificación para los menores de dieciocho (18) años será de treinta y siete pesos con nueve centavos ($ 37,09).

Art. 4º — Las remuneraciones establecidas en las tablas anexas no incluyen el sueldo anual complementario el que deberá abonarse dentro de los términos legales o en el momento de la rescisión del contrato de trabajo.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Liendo.

TABLAS DE REMUNERACIONES ANEXAS AL ESTATUTO DEL PEON A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1976

Para todo el país, Excluidas las Provincias de Chubut y Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Denominación	Sin Comida Sueldo $	Sin Comida Jornal $
PERSONAL JERARQUIZADO:		
Encargados	14.373,08	
Capataces	13.555,58	
Puesteros	12.563,71	
ESPECIALIZADOS:		
Mecánicos tractoristas	12.394,34	547,19
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	12.120,02	540,57
Conductores tractoristas	12.096,47	533,96
Ordeñadores en explotaciones tamberas	12.266,15	519,08
Albañiles, carniceros, carpinteros, cocineros, depenseros, fruticultores, herreros, jardineros, mecánicos (generales y molineros), panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	12.233,69	519,08
Ovejeros	12.067,78	510,81
Peones que trabajan en el cultivo del arroz	11.902,46	5[illegible]4,20
Ayudantes de especializados	11.737,15	49[illegible],94
PEONES GENERALES	11.571,84	4[illegible]33
Menores: De 17 a 18 años	10.200,93	4[illegible]9 8
De 16 a 17 años	9.532,72	403,40
De 15 a 16 años	8.964,48	37[illegible] 8
De 14 a 15 años	8.346,24	3[illegible]9,31

Valor de la Comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

Por Mes: $ 3.068,80 — Por Día: $ 102,30

En todos los casos el empleador proveerá el alojamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 28.169/44 (Ley Nº 12.921) sin efectuar deducción alguna por tal prestación. El obrero que por razones de comodidad no haga uso de tal prestación no tendrá derecho a reclamar su importe o valor.

TABLAS DE REMUNERACIONES ANEXAS AL ESTATUTO DEL PEON A PARTIR DEL 1º DE SETIEMBRE DE 1976

Para las Provincias de Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Denominación	Sin Comida Sueldo $	Sin Comida Jornal $
PERSONAL JERARQUIZADO:		
Encargados	16.970,93	
Capataces	15.274,83	
Puesteros	14.084,58	
ESPECIALIZADOS:		
Mecánicos tractoristas	14.481,33	616,62
Ordeñadores en explotaciones tamberas y que además desempeñen funciones de carreros	14.282,96	608,35
Conductores tractoristas	14.123,80	601,[illegible]3
Ordeñadores en explotaciones tamberas	13.727,50	583,55
Albañiles, carniceros, carpinteros, cocineros, depenseros, fruticultores, herreros, jardineros, mecánicos (generales y molineros), panaderos, pintores, quinteros y talabarteros	13.[illegible]87,83	583,55
Ovejeros	13.439,46	573,63
Ayudantes de especializados	13.092,71	5[illegible],45
PEONES GENERALES	12.894,34	547,19
Menores: De 17 a 18 años	11.313,79	479,14
De 16 a 17 años	10.571,90	44[illegible],68
De 15 a 16 años	9.830,02	414,22
De 14 a 15 años	9.088,13	381,76

Valor de la Comida: En los casos en que el contrato de trabajo se efectúe con suministro de comida a cargo del empleador, el valor de la misma para la deducción respectiva, será el siguiente:

Por Mes: $ 3.620,96 — Por Día: $ 120,70

En todos los casos el empleador proveerá el alojamiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto Nº 28.169/44 (Ley Nº 12.921) sin efectuar deducción alguna por tal prestación. El obrero que por razones de comodidad no haga uso de tal prestación no tendrá derecho a reclamar su importe o valor.

RESOLUCION
M. T.
Nº 683
Bs. As., 30/9/76

VISTO que la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales (Departamento Trabajo Rural) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Nº 1.848/76 ha propuesto la forma de aplicación del incremento salarial establecido en el citado decreto con relación a los trabajadores agropecuarios comprendidos en el régimen de la Ley Nº 13.020 y

CONSIDERANDO:

Que es pertinente dictar normas que faciliten la aplicación del aumento mencionado.

Que, en su oportunidad, mediante Resolución M.T. Nº 341/76, se estableció el procedimiento para la actualización salarial al 1º de junio de 1976.

Que, dadas las características especiales de las actividades y tareas comprendidas en el mencionado régimen, resulta conveniente elaborar tablas con los salarios vigentes a partir del 1º de setiembre de 1976.

Que, en consecuencia, corresponde hacer uso de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1.848|76.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del 1º setiembre de 1976 se incrementarán en un doce por ciento (12 %) las retribuciones de los trabajadores comprendidos en el régimen de la Ley 13.020, vigentes al 31 de agosto de 1976 como consecuencia de la actualización salarial efectuada por la Dirección Nacional de Delegaciones Regionales (Departamento Trabajo Rural) de conformidad con lo dispuesto en la Resolución M. T. Nº 341|76.

Art. 2º — Ese mismo porcentaje del doce por ciento (12 %) será aplicado a los distintos rubros fijos que componen adicionales, prestaciones y viáticos, tanto para los incrementos como para las deducciones.

Art. 3º — La Dirección Nacional de Delegaciones Regionales por intermedio del Departamento Trabajo Rural, de conformidad con las normas de la presente resolución actualizará al 1º de setiembre de 1976 las remuneraciones correspondientes a los trabajadores agropecuarios originariamente fijadas por la Comisión Nacional de Trabajo Rural.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Liendo.

RESOLUCION
M. T.
Nº 684
B[illegible]9|76

VISTO el Decreto Nº 1.848 de fecha 31 de agosto de 1976 por el que se incrementan las remuneraciones de los trabajadores a partir del 1º de setiembre de 1976 y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente proceder a la actualización de los salarios correspondientes a la convención colectiva de trabajo Nº 244|75, para la actividad azucarera, con relación a las tareas de cosecha y cultivo de la caña de azúcar, en su mayoría remuneradas a destajo.

Que, en este caso, el incremento debe practicarse teniendo en cuenta los salarios actualizados al 1º de junio próximo pasado, mediante Resolución M. T. Nº 206|76.

Que, en consecuencia, corresponde ejercer las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto Nº 1.848|76 por tratarse de una actividad que reviste características especiales.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO

RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar la actualización salarial para las tareas de cosecha y cultivo de la caña de azúcar, correspondiente a la convención colectiva de trabajo Nº 244|75, conforme las planillas anexas que forman parte de la presente resolución y que involucran la aplicación del Decreto Nº 1.848|76 a partir del 1º de setiembre de 1976.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.

Liendo.

Tablas Salariales para tareas de cultivo y cosecha de caña de azúcar actualizadas al 1º|9|76, correspondientes a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 244|75. —

PLANTACION DE CAÑA POR SURCO DE 100 METROS

	$
Hachar, decolar, apilar y tapar caña semilla en terreno sin ripio, por surco de caña parada	249,68
Hachar, decolar, apilar y tapar caña semilla en terreno ripioso, por surco de caña parada.	282,91
Hachar y encordonar caña semilla por surco sin ripio de caña parada de (3 a 4 surcos).	158,02
Hachar y encordonar caña semilla por surco de caña parada de (3 a 4 surcos).	182,92
Cargar caña semilla por carrada tipo cañera.	208,02
Cargar caña semilla por zorra chica.	120,69
Cargar caña semilla por zorra grande.	249,68
Descargar caña semilla por zorra chica.	37,42
Descargar caña semilla por zorra grande.	66,37
Tapar a pala por surco en terreno sin ripio.	41,66
Tapar a pala por surco en terreno ripioso.	44,92
Señalar por surco con arado chico por raya 100 metros por terreno sin ripio.	7,31
Señalar por surco con arado chico por raya 100 metros en terreno ripioso.	8,28
Señalar a mano por surco.	2,42
Abrir surco con arado Oliver (colineada por raya de 100 metros)	5,78
Surcar con 12 mulas por surco de 100 metros.	9,89
Surcar a pala por surco en terreno sin ripio.	399,22
Surcar a pala por surco en terreno ripioso.	432,64
Surcar a pala por surco en terreno de desmonte.	499,05
Cabecear y repasar a pala por surco en terreno sin ripio.	25,08
Cabecear y repasar a pala por surco en terreno ripioso.	29,96
Semillar a tres cañas cruzadas por surco de 100 metros (con caña en ambas cabeceras).	39,73
Semillar a dos cañas cruzadas por surco de 100 metros (con caña en ambas cabeceras).	49,88
Semillar a dos cañas troceadas y cruzadas trozo por trozo (con caña en ambas cabeceras).	58,42
Machetear dos cañas en el fondo del surco después de semilladas se abonará al semillador por surco.	6,41
Machetear tres cañas en el fondo del surco después de semilladas se abonará al semillador por surco.	7,31
Tapar con arado chico por raya de 100 metros en terreno sin ripio	4,12
Tapar con arado chico por raya de 100 mts. en terreno ripioso	4,98
Pasar rodillo por surco de 100 mts. terreno sin ripio	1,51
Pasar rodillo por surco de 100 mts. terreno ripioso.	2,42
Rastrillar con un cuerpo de rastra a dos mulas en terreno ripioso de 100 mts. por surco.	4,60
Rastrillar con un cuerpo de rastra a dos mulas por surco de 100 mts.	4,12
Rastrillar con rastra grande a seis mulas por pasada de 100 mts.	5,78
Rastrillar con rastra grande de madera por pasada de 100 mts.	5,78
Rastrillar con rastra Sack con seis mulas por surco de 100 mts.	5,78
Rastrillar con rastra rusa a seis mulas por hectárea.	248,86

CULTIVO CAÑA PLANTA POR SURCO DE 100 METROS.

	$
Por raya de desboquille de 100 metros con arado Oliver.	5,76
Por raya de desboquille de 100 metros con arado Oliver terreno ripioso.	6,47
Raya de desboquille arado chico sin ripio.	4,12
Raya de desboquille arado chico con ripio.	4,60
Primer desboquille a pala.	[illegible]
Primer desboquille a pala terreno ripioso.	[illegible]
Arrimar con arado chico por raya.	4,12
Arrimar con arado chico por raya en terreno ripioso.	4,98
Rastrillar con un cuerpo de rastra sin contrapeso.	4,12
Segunda raya de desboquille con arado Oliver sin ripio	5,78
Segunda raya de desboquille con arado Oliver en terreno ripioso	6,47
Segundo desboquille a pala, terreno sin ripio	49,88
Segundo desboquille a pala en terreno ripioso	62,34
Segunda arrimada de tierra con arado Oliver	5,78
Segunda arrimada de tierra con arado Oliver, terreno ripioso	6,47
Segunda arrimada de tierra con arado chico sin ripio	4,98
Segunda arrimada de tierra con arado chico en terreno ripioso	5,30
Partida de trocha con arado chico, por raya	4,12
Partida de trocha con arado chico, por raya en terreno ripioso	4,98
Partida de trocha sin rastra rusa, con reversible por pasada	5,78
Medio aporque a pala con dos rayas, una por lado	41,66
Medio aporque a pala con dos rayas, una por lado terreno ripioso	45,62

CULTIVO DE CAÑA PLANTA POR SURCO DE 100 METROS SEGUNDA PARTE.

	$
Partida de trocha con reversible, después de medio aporque	5,78
Raya de desyerbe con arado Oliver, por raya	5,78
Raya de desyerbe con arado chico, en terreno sin ripio	4,12
Raya de desyerbe con arado chico, en terreno ripioso	4,60
Desyerbe a pala	54,01
Desyerbe a pala en terreno ripioso	66,37
Rastrillar con rastra rusa por pasada	4,98
Partida de trocha con arado Oliver, por raya	5,78
Aporque entero a pala	54,01
Aporte entero a pala en terreno ripioso	62,34
Traba en caña planta, para riego en el centro en terreno sin ripio	3,63
Traba en caña planta para riego en el centro en terreno ripioso	4,60
Contraborde en la cabecera de 0,40 mts. de alto	4,98
Contraborde en la cabecera de 0,40 mts. de alto terreno ripioso	5,78
Limpieza de reguera para riego por trocha	6,47
Cabeceada diez metros por surco, 5 metros por punta	14,87
Cabeceada diez metros por surco, 5 metros por punta terreno ripioso	20,87
Riego de caña por trocha de día	8,28
Riego de caña por trocha de noche	9,09
Cavada de fallas, para replante, el metro terreno ripioso	4,12
Hachar, decolar, sembrar y tapar fallas en terreno sin ripio el metro	2,92
Hachar, decolar, sembrar y tapar fallas en terreno ripioso el metro	4,12
Desgarrotar por trocha de 100 metros	39, 3
Desgarrotar con rastra Sack por pasada	7,07
Centreada con arado Oliver por raya	5,78
Descotillar con arado Oliver, por raya	5,78
Desaporque con azada, por surco en terreno sin ripio	79,08
Desaporque con azada, por surco en terreno ripioso	91,56
Desaporque con azada, por surco terreno pedregoso	103,90
Desaporque a pala profundidad 0,10 metros terreno sin ripio	79,08
Desaporque a pala profundidad 0,10 metros terreno con ripio	91,56
Desaporque a pala profunidad 0,10 metros terreno pedregoso	103,90
Descotillar arado a disco terreno sin ripio, por pasada	11,52
Descotillar arado a disco terreno ripioso, por pasada	13,19
Rastrillar con rastra rusa sin contrapeso una pasada	5,78
Partida de trocha con reversible, sin rastra rusa	5,78
Arrimar tierra con arado Oliver, por raya	5,78
Arrimar tierra con arado chico por raya en terreno sin ripio	4,12
Arrimar tierra con arado chico por raya terreno ripioso	4,60
Carpidora por pasada en terreno sin ripio	6,47
Carpidora por pasada en terreno con ripio	8,28
Dos rayas para medio aporque arado Oliver, sin ripio cada raya	5,78
Dos rayas para medio aporque arado Oliver, terreno ripioso cada raya	6,47
Dos rayas para medio aporque a pala, cada raya	5,78
Medio aporque a pala con dos rayas sin limpieza de callejón	45,62
Medio aporque a pala con dos rayas sin limpieza de callejón terreno ripioso	49,88
Partida de trocha con arado Oliver para aporque entero cada raya	5,78
Partida de trocha con arado chico sin ripio	4,12
Partida de trocha con arado chico terreno ripioso	4,60
Aporque a máquina por pasada	5,78
Repasar a pala después del aporque a máquina sin ripio	16,72
Repasar a pala después del aporque a máquina terreno ripioso	20,67
Aporte entero a pala sin limpieza de cabecera	54,01
Descotillar con dos rayas y para desyerbe con arado Oliver por raya	5,78
Descotillar con dos rayas y para desyerbe con arado Oliver por raya terreno ripioso	6,47
Descotillar para desyerbe con arado chico, con raya terreno sin ripio	4,12
Descotillar para desyerbe con arado chico por raya terreno ripioso	4,60
Desyerbe a pala en surco de 100 metros sin ripio	54,01
Desyerbe a pala en surco de 100 metros terreno ripioso	66,37
Machetear yuyos por trocha sin sorgo	20,87
Machetear yuyos por trocha con sorgo	45,62
Sacar yuyos al callejón por trocha	16,72
Desyerbe boca-rayas a pala, cinco metros por punta (cabecera sin reguera)	16,72
Limpieza de callejones a pala (1 metros de largo por 2 metros de ancho)	4,12
Rastrillar con un cuerpo de rastra rusa sin contrapeso	5,78
Partida de trocha con arado Oliver por raya sin ripio	5,78
Partida de trocha con arado Oliver, por raya terreno ripioso	6,47
Partida de trocha con arado chico por raya sin ripio	4,12
Partida de trocha con arado chico, por raya terreno ripioso	4,60
Cabeceada a pala 5 metros por punta, por surco	14,87
Cabeceada a pala 5 metros por punta, por surco terreno ripioso	19,61
Traba para riego en el centro de 0,30 metros de altura	2,92
Traba para riego en el centro de 0,30 metros de altura terreno ripioso	4,12
Contraborde en la cabecera de 0,40 metros de altura	4,98
Contraborde en la cabecera de 0,40 metros de altura en terreno ripioso	5,78
Raya con arado Oliver, para reguera los 100 metros, sin ripio	5.78
Raya con arado Oliver, para reguera los 100 metros, con terreno ripioso	6,47
Limpieza reguera por trocha	7,07
Riego de caña por trocha	8,28
Riego de caña por trocha de noche	9,09
Desparramar maloja por trocha	8,28
Acordonar maloja, en las trochas por trocha	22,90

ARADA DE TERRENO TRACCION A SANGRE

	$
Arada de terreno primera reja Oliver, la hectárea	1.597,04
Arada de terreno primera reja Oliver, la hectárea terreno ripioso	1.796,69
Rastrillar con rastra de 3 cuerpos la hectárea	249,68
Rastrillar con rastra de 3 cuerpos la hectárea terreno ripioso	299,30
Segunda reja con arado Oliver, por hectárea	1.497,35
Segunda reja con arado Oliver, por hectárea terreno ripioso	1.597,14
Pasar el rollo la hectárea en terreno plano	249,68
Pasar el rollo la hectárea en terreno quebrado	332,70
Descepar con arado Oliver Nº 7 y 8 (o similares) la raya de 100 mts. sin ripio	5,78
Descepar con arado Oliver Nº 7 y 8 (o similares) la raya de 100 mts. terreno ripioso	6,47
Cruzar con arado Oliver (o similares) la hectárea	1.397,40
Cruzar con arado Oliver (o similares) la hectárea terreno ripioso	1.480,49
Arada en terreno de desmonte con arado San Martín (o similares) por hectárea	1.413,96
Arada en terreno de desmonte con arado Oliver (o similares) por hectárea	1.913,20
Descepar con arado San Martín por surco	24,09
Arada cruzando después de descepar, por hectárea	1.397,40
Macheteada por hectárea terreno quebrado	5.992,04
Macheteada por hectárea en terreno llano	5.490,05
Machetear alambrado, 2 metros de ancho por 1 metro de largo	4,98

ARADA DE TERRENO TRACCION A SANGRE

	$
Cavada de acequia el metro cúbico	79,82
Cavada de acequia o desagüe por media cala, el metro lineal	4,98
Desparramar tierra a pala por metro cúbico	29,93
Limpieza de desagüe auxiliares por día	599,98
Limpieza de taludes en acequias principal de más de 2 mts. de alto por metro lineal de acequia	20,87
Picar piedra por metro cúbico	59,90
Picar piedra en la obra por día	599,98
Cruzar con arado San Martín (o similares) la hectárea	1.164,53
Cruzar con arado San Martín (o similares) la hectárea en terreno ripioso	1.247,74

TRACCION MECANICA

	$
Arar con tractor, arado de 3 discos por hectárea	316,09
Pasa púas con carro Lilifer por hectárea	270,47
Rastrillar con disco por hectárea	91,56
Surcar con 2 surcadoras, por pasada	4,98
Surcar con 1 surcador, por surco	4,12
Cortar caña con máquina cortadora tipo Java-Matalias-Givogri o similares, por pasada de 100 metros	4,98
Milares, por pasada de 100 metros	9,43
Por cargar con máquina cargadora tipo Java, caña quedada y apilada, por tonelada	9,79
Podar cepas, por pasada de 100 metros	4,44
Subsolar con equipos de 2 púas, por pasada de 100 metros	3,33
Subsolar y arrimar con 2 cuerpos de discos, con subsolador de 2 púas por pasada de 100 metros	3,61
Subsolar con subsolador de 2 púas y 2 cuerpos de rastras de clavos, por pasada de 100 metros	3,68
Descotillar, abonar y discar (equipo triple), sin ayudante, por pasada de 100 metros	4,19
Descotillar, abonar y discar equipo triple, con ayudante (uno por cada cuatro o seis máquinas) por pasada de 100 metros	3,90
Por abonar y tapar con 2 paquetes de discos, sin ayudante, por pasada de 100 metros	3,80
Por abonar y tapar con 2 paquetes de discos, con ayudante por pasada de 100 metros	3,61
Descotillar, subsolar, abonar y tapar (equipo múltiple) tipo Java-Agrolic o similares, sin ayudante, por pasada de 100 metros	3,90
Descotillar, subsolar, abonar y tapar (equipo múltiple) tipo Java-Agrolic o similar, con ayudante (uno por cada 4 a 6 máquinas) por pasada de 100 metros	3,42
Descotillar con reja o disco y 2 paquetes de discos picando, por pasada de 100 metros	3,33
Pasar equipo de 4 paquetes de discos (partir, rastrillar, aporcar, discar, etc.), por pasada de 100 metros	2,92
Pasar equipo de 4 paquetes de discos y rastra de clavos, por pasada de 100 metros	3,12
Pasar por desboquillador sobre surco cultivando la trocha en rastra de clavos o 2 paquetes de discos, por pasada de 100 metros	3,12
Subsolar, abonar y tapar con tolvas Givogri, Matalias y similares, sin ayudantes, por pasada de 100 metros	4,19
Subsolar, abonar y tapar con tolvas tipo Givogri, Matalias o similares, ayudante, por pasada de 100 metros	3,90
Subsolar, abonar y tapar con tolvas tipo Java-Agrolic o similares, sin ayudante, por pasada de 100 metros	3.90
Subsolar, abonar y tapar con tolvas tipo Java-Agrolic o similares, con ayudante, por pasada de 100 metros	3,42
Arada primera reja o cruzada con arado de 4 a 6 discos de hasta 28 pulgadas inclusive, y con tractor de 85 HP. por hectárea	231,55
Arada primera reja o cruzada con arado de 4 a 6 discos de 30 pulgadas o más, y con tractor de más de 85 HP. por hectárea	231,56

COSECHA DE CAÑA

	$
Hachada, pelada y cargada por tonelada	409,05
Por cargar caña de carro que empina o volcar en la tarea	449,10
Por cargar caña de carro volcado o empinado se le reconocerá al carrero, por carrada	166,22
Hachada, pelada y cargada de caña dejada en pie el año anterior, se le reconocerá un suplemento por tonelada	49,88
Suplemento al pelador por atar lío de caña con cadena en zorras o vagonetas, para cargar en vagón F. C. por tonelada	41,66
Capataz de carro y agricultura en general que no estén en la planilla de empleados	619,63
Corraleros o potrerizos en general	599,98
En surcos, yuyosos o maciegozos en exceso, el pelador no estará obligado a machetear el yuyo.	
Apuntador zorras lo e	606,83
Enrielar vía portátil de 50 cms. incluso calzar por yuntas	18,99
Enrielar vía portátil de 60 cms. incluso calzar por yuntas	20,87
Enrielar vía portátil de 70 cms. incluso calzar por yuntas	23,30
Cambios vía portátil de 50 cms. incluso calzar por cambio	49,88
Cambios vía portátil de 60 cms. incluso calzar por cambio	66,37
Cambios vía portátil de 70 cms. incluso calzar por cambio	74,77
Curvas vías portátil de 50 cms. incluso calzar por curvas	41,66
Curvas vías portátil de 60 cms. incluso calzar por curva	49,88
Curvas vías portátil de 70 cms. incluso calzar por curva	58,03
Los rieles deben ser entregados a los enrieladores en los respectivos lotes o colonias. Cargada de caña pelada en carro en los casos en que se encuentre el pelador a cargo de éste, por tonelada	99,33
Despuntero mayor de 18 años (mensuales)	14.406,25
Ayudante despuntero de 16 a 18 años de edad (mensual)	13.111,09
Ayudante despuntero de 14 a 15 años de edad (mensual)	13.058,85
Sacar yuyos de drenaje por día	599,98
Sacar malezas duras del surco a pala, por día	599,98
Sacar malezas duras de la trocha a pala, por día	599,98
Sacar sorgo a pala del surco por día	599,98
Sacar sorgo de la trocha a pala por día	599,98
Sacar malezas al callejón por día	599,98
Cavada de acequia, el metro cúbico en terreno ripioso o toscoso	94,18
Cavar hoyos para alambrado por día	599.98
Profundizar o desenlamar drenaje, por día	599,98
Alambrar por día	599,98
Colocar postes esquineros para alambrados por día	509,98
Levantar o desarmar alambrado, por día	599,98
Abonar a mano en terrenos secos ligeramente húmedos, por una pasada o por surcos de 100 metros	6,47

Sin perjuicio de los salarios mayores que se abonaren en la actualidad. Se entregará el abono molido y se designará un cargador por cada grupo de hasta 15 (quince) abonadores.

COSECHA SEMIMECANIZADA DE CAÑA. Por tonelada de caña:

	$
Hachar a ras del suelo (incluida la acondicionada)	99,83
Acondicionar (solamente cuando la caña haya sido cortada mecánicamente)	14,87
Pelar	209,59
Despuntar caña por caña	85,01
Apilar caña condicionada para carga mecánica (se respetará en cuanto a la cantidad de surcos las modalidades existentes en cada establecimiento)	42,43
Cargar	62,34
Pelar y despuntar	294,41
Acondicionar, pelar, despuntar y apilar	351,68
Hachar, pelar, despuntar y apilar	436,74
Acondicionar, despuntar y apilar	142,14
Hachar, despuntar y apilar	227,11

COSECHA MECANIZADA

	$
Por cortar caña a máquina, el conductor de la misma percibirá por hora:	
a) Caña sin quemar	100,54
b) Caña quemada	121,11
Por cargar caña a máquina, el conductor de la misma percibirá p/hora	105,52
Por podar a máquina tallos o troncos de caña, el conductor percibirá por hora	100,54
Maquinista a grúa móvil, incluso camión grúa por hora	93,27
Conductores, motoniveladoras, topadoras, palas hidráulicas o traxcavitors	88,58
En adelante aumento por metros	145,22
Estos salarios regirán para quienes trabajan dentro del pozo.	

PLANILLA ADICIONAL

Según lo resuelto por la Subcomisión Técnica y convalidado Conv. 180/71.

AGRICULTURA DE LA CAÑA

	$
Hachada, decolada, apilada y tapada de caña semilla en terreno con o sin ripio, cuando la caña esté caída o tendida por surco	278,86
Hachada decolada, troceada y acordonada de costilla de la caña semilla por plantación en terreno sin ripio, por surco de 100 metros	263,55
Hachada, decolada, troceada y acordonada de costilla de la caña semilla para plantación en terreno ripioso por surco de 100 metros	209,75
Retapar a pala por surco de 100 metros en terreno con o sin ripio por día	599,98
Desparramar maloja de caña planta o soca en surco de rendimiento, cultural superior de 1.400 kgs por trocha	11,32
Desparramar maloja en surco de rendimiento cultural inferior a 1.400 kgs por trocha	9,51
Escarpida y peinada con azada a púas de 30 cms. de ancho por surco de 100 metros en terreno sin ripio y con ripio y sin malezas	58,82
Escarpida y peinada con azada a púas de 30 cms. de ancho por surco de 100 metros en terrenos con o sin ripio y con malezas	64,72
Desarmar contraborde por cada surco sin ripio ripioso, se abonará p/día	599,98
Acordonar garrote en la trocha por surco de 100 metros por día	599,98
Abrir maloja por cordón para quemar por día	599,98
Machetear sorgos por surco de 100 metros	599,98
Machetear enredadera por surco de 100 metros por día	599,98
Machetear enredadera por trocha de 100 metros por día	599,98
Machetear y sacar yuyos de acequias de 1 metro de alto por 1 metro de ancho, por día	599,98
Machetear drenaje, por día	599,98
Machetear yuyos duros en avenida por día	599,98
Machetear yuyos blandos por día	599,98
Machetear yuyos blandos en avenida, por día	599,98

TRABAJOS VARIOS

	$
Jornal para obreros de agricultura jornada legal	599,98
Jornal para obreros menores, no muleros:	
(de 14 a 15 años)	448,90
(de 15 a 16 años)	468,50
(de 16 a 17 años)	473,68
(de 17 a 18 años)	493,67
Pasar reversible en alfalfa con 6 discos por hectárea	249,68
Pasar reversible en alfalfa con 8 discos por hectárea	208,02
Tambero o encargado de tambo por día	611,89
Jardinero encargado por día	619,63
Jardinero obrero por día	599,98
Cortar alfalfa por hectárea, máquina segadora	499,05
Amontonar alfalfa con rastrillo la hectárea	349,29
Recortar alfalfa por hectárea o en máquina segadora	349,05
Hachar alfalfa con machete la hectárea	5.988,96
Recortar alfalfa por hectárea o en máquina segadora	349,29
Pasar rastra con 3 cuerpos, rastra rusa la hectárea	249,68
Carreros por día	599,98
Carreros en terreno montañoso, por día	614,05
Carga, descarga y desparramada de ripio ablandado o sin ablandar por jornada	599,98

CAVAR Y CALZAR POZO CON MATERIAL

	$
Por metro lineal, 1,25 dm. hasta 10 metros de profundidad terreno sin ripio	741,46
Por metro lineal, 1,25 dm. hasta 10 metros de profundidad terreno con ripio	914,93
Por metro lineal, 1,25 dm. hasta 10 metros de profundidad terreno toscoso	1.074,04
Por metro lineal, 1,25 dm. hasta 20 metros de profundidad terreno sin ripio	1.074,04
Por metro lineal, 1,25 dm. hasta 20 metros de profundidad terreno con ripio	1.247,74
Por metro lineal, 1,25 dm. hasta 20 metros de profundidad terreno toscoso	1.413,96
Por metro lineal, 1,25 dm. hasta 20 metros en adelante aumento por metro	166,22
Calzar hasta 10 metros de profundidad 0,30 metros de material	623,72
Calzar hasta 20 metros de profundidad 0,30 metros de material	748,61

PROVINCIA DE TUCUMAN. Resolución DD.RR. Nº 139/75

	$
Por cargada de caña en carros Helvéticos, Rosso Leones o similares (colocar cadenas, recibir y acondicionar la caña en el carro y dejar convenientemente aseguradas las cadenas), se abonará por tonelada:	
a) En terrenos llanos	50,33
b) En lomadas	53,21
Por cargada de caña a granel en carro Java o similares (recibir caña y acomodarla) se abonará por tonelada:	
a) En terrenos llanos	48,41
b) En lomadas	50,33

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SANIDAD ANIMAL

Modificación de aranceles y tarifas.

Reducción de un plazo.

RESOLUCION

Nº 396

Bs. As., 1º|10|76

VISTO el presente expediente Nº 138.380/75, por el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal propone la modificación de los aranceles que, en concepto de contralor y fiscalización técnica administrativa permanente y habilitación de locales, deben abonar los titulares de los certificados de uso y comercialización de productos de uso en medicina veterinaria, según lo establecido por los artículo 24 y 28 del Decreto Nº 583|67, modificado por el Decreto Nº 3.899|72, y por la Resolución Nº 30|73, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados aranceles deben guardar relación con los actuales costos de los controles técnico-administrativos y de las inspecciones que se realizan.

Que los aranceles que rigen en la actualidad no han sufrido modificación desde lo dispuesto por Resolución Nº 30 del 28 de noviembre de 1973, a pesar del constante incremento del costo de los servicios que presta el Estado por tales conceptos.

Por ello, atento a lo actuado y a las facultades otorgadas por el artículo 3º del Decreto Nº 3.819/72,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos en los artículos 24 y 28 del Decreto Nº 583/67, modificado por el Decreto Nº 3.899/72, y por la Resolución Nº 30/73, en la forma que se detalla en la presente Resolución.

Art. 2º — Fíjanse los aranceles establecidos en el artículo 24 del mencionado Decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

	$
a) Elaboradoras y/o fraccionadoras	2.000.—
b) Expendedoras y/o que tengan en depósito productos nacionales o importados	1.000.—

Art. 3º — Fíjanse los aranceles establecidos en el artículo 28 del mencionado Decreto, de acuerdo al siguiente detalle:

I — PRODUCTOS
1) Vacunas:

	$
1.1. Antiaftosas	1.000.—
1.2. Antibrucélicas, antirrábicas y contra peste porcina, incluyendo suero - virus	600.—
1.3. Destinadas a las enfermedades de las aves	500.—
1.3.1. Diftero - viruela, cólera, tifosis, bacterinas y agresinas	200.—
1.3.2. Toda otra no especificada precedentemente	300.—
1.4. Toda otra vacuna contra una sola enfermedad, no especificada precedentemente, excluyendo las aviares	200.—
2) Sueros, excluyendo suero - virus contra la peste porcina	400.—
3) Antígenos y otros reactivos destinados al diagnóstico de la enfermedades de los animales	200.—
4) Hormonas y Esteroides	400.—
5) Antibióticos, excluyendo suplementos para la alimentación de los animales	600.—
6) Quimioterápicos (sulfas y nitrofuranos), excluyendo suplementos para la alimentación de los animales	300.—
7) Vitamínicos, excluyendo suplementos para la alimentación de los animales	500.—
8) Antiparasitarios Internos:	
8.1. Para pequeños animales	400.—
8.2. Para grandes animales	800.—
9) Antiparasitarios Externos, excluyendo garrapaticidas y antisárnicos	200.—
10) Garrapaticidas y Antisárnicos	1.000.—
11) Fármacos en General, excluyendo suplementos minerales, alimenticios, medicamentosos, antibióticos y vitamínicos para la alimentación de los animales	200.—
12) Suplementos para al Alimentación de los Animales:	
12.1. Minerales	600.—
12.2. Alimenticios, medicamentosos, antibióticos, vitamínicos y quimioterápicos	800.—
II — EXPENDEDORAS	500.—

Art. 4º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 30, dada por esta Secretaría de Estado con fecha 28 de noviembre de 1973.

Art. 5º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Servicio Nacional de Sanidad Animal a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

RESOLUCION Nº 397

Bs. As., 1º/10/76

VISTO el Expediente Nº 103.116/76 por el cual el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) solicita la modificación de aranceles por retribución de servicios de inspección veterinaria establecidos por el Decreto Nº 1.446 del 30 de mayo de 1975, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar las escalas de valores fijadas de modo tal que permitan compensar el costo de los servicios prestados, sin que ello repercuta económicamente sobre los sectores de producción involucrados en el pago de dichos aranceles.

Que a pesar del constante incremento del costo de los servicios por inspección veterinaria, como consecuencia de los aumentos salariales dispuestos por el Gobierno Nacional y los experimentados en las tarifas de servicios públicos, combustibles, etc., los actuales aranceles no sufren modificaciones desde el 1º de junio de 1975.

Que por tal motivo, se impone un reordenamiento arancelario acorde con la importancia del servicio que se presta.

Por ello, atento a la facultad conferida al señor Ministro de Economía por Decreto Nº 3.324 del 12 de noviembre de 1975 y la posterior delegación establecida por Resolución Nº 485 del 12 de diciembre de 1975

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1º — Fíjanse las siguientes tarifas para los servicios específicos, prestados por el Servicio Nacional de Sanidad Animal, dependiente de esta Secretaría de Estado, conforme se indica a continuación:

	En $ a.
1. IMPORTACION	
1.1. Inspección (por animal)	
1.1.1. Bovinos, equinos, asnales y mulares	1.000,00
1.1.2. Ovinos, caprinos y porcinos	500,00
1.1.3. Caninos y felinos	400,00
1.1.4. Aves domésticas y animales de granja de talla común	100,00
1.1.5. Aves domésticas de talla pequeña y ornamentales	100,00
1.1.6. Huevos para incubar (cada uno)	0,50
1.1.7. Semen de reproductores (cada dosis)	20,00
1.1.8. Otros animales	200,00
1.2. Descarga (por animal)	
1.2.1. Bovinos, equinos, asnales y mulares	200,00
1.2.2. Ovinos, caprinos y porcinos	100,00
1.2.3. Caninos y felinos	200,00
1.2.4. Otros animales	100,00
1.3. Cuarenta (por animal y por día)	
a) A galpón o bajo techo	
1.3.1. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	100,00
1.3.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otros de tamaño similar	50,00
1.3.3. Animales de granja (conejos, aves y otros) y otros de tamaño similar	30,00
b) A Corral	
1.3.4. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	50,00
1.3.5. Ovinos, caprinos, porcinos y otros de tamaño similar	35,00
2. EXPORTACION	
2.1. Inspección (por animal)	
2.1.1. Equinos de raza P. S. C.	1.000,00
2.1.2. Bovinos, equinos, asnales (para reproducción) y otros de tamaño similar	400,00
2.1.3. Bovinos, equinos, asnales y mulares (comunes o para consumo)	100,00
2.1.4. Ovinos, caprinos y porcinos (para reproducción)	100,00
2.1.5. Ovinos, caprinos y porcinos (comunes o para consumo)	50,00
2.1.6. Animales de granja (aves, conejos y otros) y otros de tamaño similar	50,00
2.1.7. Huevos para incubar (cada uno)	0,20
2.2. Carga (por animal)	
2.2.1. Bovinos, equinos, asnales, mulares y otros de tamaño similar	50,00
2.2.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otros de tamaño similar	100,00
2.3. Cuarentena (por animal y por día)	
a) A Galpón o Bajo Techo	
2.3.1. Bovinos, equinos, asnales y mulares	50,00
2.3.2. Ovinos, caprinos y porcinos	25,00
2.3.3. Otros animales	20,00
b) A Corral	
2.3.4. Bovinos, equinos, asnales y mulares	20,00
2.3.5. Ovinos, caprinos y porcinos	10,00
2.3.6. Otros animales	10,00
3. REMATES - FERIAS	
3.1. Habilitación de local o instalaciones	30.000,00
3.2. Tranferencia de locales e instalaciones	10.000,00
3.3. Inspección por subasta de ganado de los remates ferias o en establecimientos (por cabeza)	—.—
3.4. Bovinos, equinos y otras especies mayores	10,00
3.5. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies menores	5,00
4. EXPOSICIONES GANADERAS	
Inspecciones de Animales Concurrentes (por animal)	
4.1. De pedigree:	
4.1.1. Bovinos, equinos, asnales y otras especies mayores	200,00
4.1.2. Ovinos, porcinos y caprinos y otras especies menores	100,00
4.2. Puros por cruza (por animal)	
4.2.1. Bovinos, equinos, asnales y otras especies mayores	100,00
4.2.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies menores	50,00
4.3. Animales de granja (por animal) Aves, conejos, visones, etc.	10,00
5. MERCADOS DE GANADO	
Inspección por subasta de ganado (por animal)	
5.1. Bovinos, equinos y otras especies mayores	10,00
5.2. Ovinos, caprinos, porcinos y otras especies menores	5,00
6. TRANSPORTE DE GANADO	
6.1. Habilitación de playas de lavado y desinfección de vehículos para transporte de ganado	10.000,00
6.2. Transferencia de locales y equipos	5.000,00
6.3. Desinfección de transportes de ganado en los lazaretos, por unidad	200,00
7. INTRODUCCION DE GANADO A ZONAS LIBRES DE FIEBRE AFTOSA	
7.1. Inspección (por animal):	
7.1.1. Reproductores machos y hembras	200,00
7.1.2. Consumo y otros fines	100,00

Art. 2º — Las tarifas de los Rubros 1.3. y 2.3. "Cuarentena" de Importación y de Exportación, sufrirán un recargo del cincuenta por ciento (50 %) si los animales no fueran retirados del Lazareto a la fecha que se fije como vencimiento de la cuarentena. Dicho recargo regirá por diez (10) días, pasados los cuales el recargo será del ciento por ciento (100 %).

Art. 3º — Las tarifas establecidas en el Rubro 1.3. del Artículo 1º de la presente Resolución, gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50 %), cuando la importación sea realizada por cuenta y orden de reparticiones nacionales, provinciales, municipales o de cooperativas agropecuarias y serán sin cargo para el caso de importación de animales para jardines zoológicos oficiales o para la investigación en instituciones científicas.

Art. 4º — Las sumas que se recauden por los conceptos precitados ingresarán a la Cuenta Especial "Servicio Nacional de Sanidad Animal" de la Jurisdicción 54, Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 5º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 1º del mes siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6º — Déjase constancia que los aranceles indicados precedentemente son modificatorios de los establecidos por el Decreto Nº 1.446 de fecha 30 de mayo de 1975.

Art. 7º — Camuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Cadenas Madariaga.

RESOLUCION Nº 398

Bs. As., 1º/10/76

VISTO el presente Expediente Nº 97.454/76, por el cual el Servicio de Laboratorios, dependiente del Servicio Nacional de Sanidad Animal, propicia la reducción del plazo fijado por la reglamentación vigente para abonar el arancel correspondiente a las inspecciones y controles de series o partidas de vacunas antiaftosa, y

CONSIDERANDO:

Que básicamente, el artículo 27 del Decreto Nº 583/67, modificado por el Decreto Nº 3.899/72, reglamentario de la Ley Nº 13.636 del 11 de octubre de 1949, establece que los citados aranceles serán abonados fraccionadamente por series inspeccionadas y/o controladas dentro de los ciento veinte (120) días posteriores a la terminación de cada control.

Que circunstancias especiales, de orden financiero, que afectaron el normal desarrollo de las actividades de distintas firmas elaboradas de vacunas-antiaftosa, determinaron la ampliación del plazo de ciento veinte (120) días expresado, por medio de la Resolución Nº 366, de fecha 23 de marzo de 1976, dada por esta Secretaría de Estado.

Que es necesario rever dicha medida, ya que la actual situación económico-financiera de los organismos del Estado no posibilita el otorgamiento de facilidades de pago que redundan en graves perjuicios para el mismo.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 366 de fecha 23 de marzo de 1976, por la cual se ampliaba el plazo de pago de ciento veinte (120) días, establecido por el artículo 27 del Decreto Nº 583/67, modificado por el Decreto número 3.899/72, reglamentario de la Ley Nº 13.636 del 11 de octubre de 1949, para abonar los aranceles correspondientes a la inspección y control de series o partidas de vacunos antiaftosa.

Art. 2º — Tómese nota, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva al Servicio Nacional de Sanidad Animal, a sus efectos.

Cadenas Madariaga.

Instituto Nacional de la Administración Pública

PROVINCIAS

Córdoba

Delégase en el Gobierno de la Provincia de Córdoba la organización de un congreso.

RESOLUCION
Nº 24
Bs. As., 24|9|76

VISTO lo dispuesto en el artículo 2º incisos b) y c) del Decreto Nº 1.845|76 y en los artículos 1º y 2º del Decreto Nº 2.146 de fecha 23 de setiembre de 1976.

El Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública Resuelve:

Artículo 1º — Delégase en el Gobierno de la provincia de Córdoba la organización del V Congreso de Administración Pública, el que se realizará en el territorio de la provincia, en el lugar que determinará el gobierno provincial.

Art. 2º — El Gobierno de la provincia de Córdoba podrá encomendar la tarea organizativa de la reunión a organismos oficiales o privados vinculados con la problemática administrativa.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Rizieri A. Rabboni, presidente.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Unión del Personal Docente.

Desígnase administrador.

RESOLUCION
M.T.
Nº 681
Bs. As., 29|9|76.

VISTO lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos Sindicato Argentino de Docentes Particulares y otros s|personería gremial (Expte. S-236); y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de setiembre de 1976 el más alto Tribunal de Justicia de la Nación declaró improcedentes los recursos deducidos contra el fallo de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que disponía la nulidad de la resolución Nº 506|74 del Ministerio de Trabajo que restituye la personería gremial a la Unión del Docente Argentino, disponiendo la devolución de los autos a este Ministerio a fin de que siguiera el trámite señalado por la Ley 20.615 y Decreto Nº 1.045|74 para el otorgamiento de personería gremial.

Que sin perjuicio de la prosecución de los autos en cuestión, cabe dejar expresamente consignado que la Unión del Docente Argentino en el ejercicio de sus atribuciones ha contraído derechos y obligaciones cuyo cumplimiento no puede detenerse, pues de otra manera se afectaría la administración de los bienes de la entidad sindical en detrimento de los intereses profesionales de los trabajadores cuya representación ejerza como también así los individuales de cada uno de sus asociados ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra Repartición del Estado.

Que sobre este aspecto corresponde destacar el compromiso habido por la entidad y la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, en virtud de la anulada Resolución M.T. Nº 506|74, cuyo incumplimiento traería aparejado enormes perjuicios para sus beneficiarios.

Que frente a tal estado de cosas y la resolución dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, mandando la prosecución de los obrados en cuestión, es ineludible que mientras tanto deben adoptarse elementales disposiciones sobre la guarda y conservación de los bienes de la entidad.

Que el señor interventor que había sido designado en la Unión del Personal Docente, por razones de continuidad, está en condiciones para asumir las funciones de administrador de bienes.

Por ello,

El Ministro de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Designar al señor Vicecomodoro don Juan Miguel Arbeletche, administrador de los bienes en la Unión del Docente Argentino y Presidente del Consejo de Administración de la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, ejerciendo los actos administrativos de mera custodia y conservación y los necesarios para el cobro de los créditos y pago de las deudas.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada al Departamento de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Liendo.

Secretaría de Desarrollo Industrial

INDUSTRIA

Actividad considerada industrial; prórroga de plazos.

RESOLUCION
Nº 515
Bs. As., 4|10|76

VISTO lo actuado en el expediente Nº 30.018|76 y las solicitudes de beneficios promocionales previstos en la Ley Nº 20.560 efectuadas por expedientes Nros. 44.142|74 y 32.360|74, y

CONSIDERANDO:

Que por tales expedientes se solicitan los beneficios del régimen de promoción industrial por la elaboración de insumos normalizados para la construcción de viviendas.

Que el objeto final de los proyectos constituye en sí la fabricación de viviendas.

Que esta actividad no está definida claramente como actividad industrial en los listados que sirven de base para su determinación.

Que no obstante existen antecedentes que vinculan la fabricación de viviendas, cuando se trata de sistemas normalizados, a la actividad industrial.

Que la Ley Nº 20.560, establece que pueden ser beneficiarios de los regímenes de promoción exclusivamente las empresas de capital nacional que desarrollen o propongan desarrollar actividades industriales o que necesiten de la industrialización como complemento.

Que ambas situaciones se dan en las solicitudes de referencia.

Que a los efectos de posibilitar el estudio de tales pedidos y de los que eventualmente pudieran presentarse, es conveniente precisar con mayor claridad la actividad industrial promocionada.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado conforme lo exige el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Por ello

El Secretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Considérase industrial en todos los actos administrativos de esta Secretaría de Estado la siguiente actividad económica: La elaboración normalizada y continua de viviendas por unidades productivas integradas a partir de la fabricación propia de los elementos modulares respectivos.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Podestá.

RESOLUCION
Nº 518
Bs. As., 5|10|76

VISTO el Expediente Nº 44.104|75 y la Resolución SEDI Nº 50|76, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución SEDI Nº 50|76 establece normas con el fin de implementar una adecuada protección a la fabricación nacional de máquinas de coser de uso industrial, disponiendo paralelamente constituir un Grupo de Trabajo para analizar la capacidad de la industria local en ese rubro, fijándole un plazo de noventa (90) días corridos para su cometido.

Que atento a la complejidad de los problemas planteados, para resolverlos adecuadamente se hace aconsejable conforme lo informado por la Dirección Nacional de Industria, disponer de un margen de tiempo más amplio a fin de que el mencionado Grupo de Trabajo pueda formular y proponer medidas que contemplen las inquietudes de los fabricantes de máquinas así como la de los usuarios.

Que hasta tanto se implementen las medidas precitadas, resulta conveniente levantar la suspensión transitoria impuesta al otorgamiento de licencias arancelarias y sus prórrogas para la importación de máquinas de coser industriales, en razón de que su mantenimiento dificulta innecesariamente el abastecimiento de bienes que la industria nacional no se encuentra en condiciones de proporcionar.

Que no obstante ello, para un mejor contralor de las solicitudes que se presenten en el futuro teniendo en cuenta por otra parte lo sugerido por los sectores interesados, resulta conveniente ampliar el número de las Subcomisiones de Trabajo constituidas por el artículo 2º de la Resolución SEDI Nº 320|75, con la incorporación de una que entienda específicamente sobre las máquinas de coser.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención correspondiente.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el treinta y uno (31) de diciembre de mil novecientos setenta y seis el plazo fijado por el artículo 4º de la Resolución SEDI Nº 50|76 para que se expida el Grupo de Trabajo.

Art. 2º — Incorpórase al artículo 2º de la Resolución SEDI Nº 320|75 con el número 15 (quince) bajo el rubro "Máquinas de Coser" una nueva Subcomisión de Trabajo, la cual funcionará de acuerdo a las normas establecidas por dicha medida, dentro del ámbito de la Comisión Asesora de la Industria Nacional de Bienes de Capital, con arreglo a las pautas fijadas por la Resolución SEDI Nº 31|75, y entenderá específicamente respecto de las referidas máquinas.

Art. 3º — Déjase sin efecto al artículo 5º de la Resolución SEDI Nº 50|76.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Podestá.

RESOLUCION
Nº 519
Bs. As., 5|10|76

VISTO la Ley número 19.971 y la Resolución número 22|76, y

CONSIDERANDO:

Que numerosas empresas por diversas circunstancias no han dado aún cumplimiento a su obligación de renovar la inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

Que dada la proximidad del vencimiento de tal obligación serían grandes los inconvenientes que se producirían tanto para la presentación como para la recepción de las declaraciones juradas correspondientes.

Que ello obliga a disponer la aplicación de medidas tendientes a evitar tales inconvenientes ampliando el plazo fijado por la Resolución número 22|76.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha emitido opinión favorable al respecto.

Por ello,

El Secretario de Desarrollo Industrial
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 26 de noviembre de 1976, el plazo de reinscripción en el Registro Industrial de la Nación, correspondiente a 1976, establecido en el artículo 1º de la Resolución número 22|76.

Art. 2º — Regístrese publíquese y archívese.

Podestá.

Secretaría de Salud Pública

SALUD PUBLICA

Habilitación.

RESOLUCION
Nº 1.602
Bs. As., 21|9|76

VISTO el expediente Nº 2020-3.889|73-4 por el cual se tramita la inscripción del laboratorio bromatológico de la Dirección General de Saneamiento de la provincia de Santa Fe;

Atento que dicha inscripción fue otorgada con carácter suspensivo hasta tanto decidiese el local definitivo de su instalación;

Que la Repartición recurrente informa a fojas 13|14 que por razones presupuestarias de la administración de la Provincia ha decidido permanecer en el mismo local original;

Que en consecuencia corresponde trocar en ordinaria la inscripción provicional dispuesta por Resolución Nº 1.216|73,

El Secretario de Salud Pública
Resuelve:

Artículo 1º — Modifícase la inscripción provisional otorgada por Resolución Nº 1.216|73, habilitándose el Laboratorio Bromatológico de la Dirección General de Saneamiento de la provincia de Santa Fe con los alcances del artículo 6º del Decreto Nº 2.126|71 reglamentario de la Ley Nº 18.2[illegible]4.

Art. 2º — Regístrese, publíquese en el Boletín del día y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Campo.

Superintendencia de Seguros de la Nación e Instituto Nacional de Reaseguros

SEGUROS

Créase una Comisión.

RESOLUCION
CONJUNTA
Nº 4.924
Nº 13.524
Bs. As., 1º|10|76

VISTO:

La necesidad de propender al reordenamiento del mercado asegurador y reasegurador argentino, incluso de los elementos técnico-contractuales utilizados en plaza; y

CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible armonizar las tareas que competen a la Superintendencia de Seguros de la Nación y al Instituto Nacional de Reaseguros respecto del desenvolvimiento de las actividades aseguradoras y reaseguradoras de plaza;

Que, en ese orden de ideas es necesario procurar la eliminación de toda superposición de funciones para evitar cualquier tipo de obstaculización de la actividad aseguradora empresarial, lo que en definitiva, redundará en beneficio de los asegurados;

Que en esta nueva etapa del desarrollo de la actividad aseguradora, conviene establecer en forma armónica y conjunta las bases para la diversificación de las coberturas de manera de incrementar el grado de eficiencia del servicio asegurador nacional;

Que, es necesario determinar bases de uniformidad tarifaria que se adecúen a la realidad del mercado, lo que se logrará mediante la acción conjunta de ambos Organismos, especialmente a través del intercambio y estudio de los datos estadísticos compilados en cumplimiento de sus funciones específicas;

Que, a los efectos de alcanzar las metas enunciadas, resulta aconsejable la formación de una Comisión [illegible] integrada por Representantes del Instituto Nacional [illegible] y de la Superintendencia de Seguros de la Nación;

Por ello,

El Superintendente de Seguros de la Nación y el Presidente del Instituto Nacional de Reaseguros, Resuelven:

Artículo 1º — Créase la Comisión Coordinadora del Control y Política del Seguro, cuyo objeto será estudiar y aconsejar las medidas que prioritariamente correspondiere adoptar por la Superintendencia de Seguros de la Nación o el Instituto Nacional de Reaseguros ya sea en forma individual o conjunta en orden a las finalidades enunciadas en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º — Dicha Comisión estará integrada por tres (3) Representantes del Instituto Nacional de Reaseguros y tres (3) de la Superintendencia de Seguros de la Nación y tendrá facultades para requerir directamente las informaciones, colaboraciones o dictámenes, de las Dependencias de cualquiera de ambos Organismos, que estime convenientes o necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ismael F. Ialchourron.
Marcelo Gowland Acosta.

Instituto Nacional de Vitivinicultura

VITIVINICULTURA

Introduce algunas modificaciones en el libro de Movimiento General de Sangría y en el formulario de Declaración Jurada (Formulario 1.517).

DISPOSICION
Nº 311
Mendoza, 29|9|76

VISTO, que por Disposición Nº 279|76, se aprobaron el modelo de rayado del libro de Movimiento General de Sangría y el de la Declaración Jurada (Formulario 1.517) que mensualmente deben presentar los elaboradores de este producto.

Que con posterioridad, por razones de orden técnico, ha sido necesario introducirles algunas modificaciones.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley 14.878 y el Decreto Nº 480|76

El Interventor en el Instituto Nacional de Vitivinicultura,

Dispone:

1º — Reemplazar el modelo de libro de Movimiento General de Sangría y del modelo de formulario de Declaración Jurada (Formulario 1.517), con los movimientos habidos durante el mes, que fueron aprobados mediante Disposición Nº 279|76.

2º — Apruébanse los nuevos modelos de rayado del libro de Movimiento General de Sangría y el de Declaración Jurada mensual, que como anexo se acompañan a la presente.

3º — Regístrese, comuníquese a Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Fiscalización Vitivinícola y Dirección Nacional de Investigación Desarrollo y Promoción Vitivinícola, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

José M. Sosa.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Impuesto sobre los débitos.
Ley Nº 21.415.

Acláranse los alcances de una excepción.

CIRCULAR
Nº 994

Bs. As., 6|10|76

Visto las consultas formuladas y atento lo informado por el Departamento de Asuntos Técnicos y Jurídicos, aclárase que la excepción prevista por el último párrafo del artículo 4º de la Ley Nº 21.415, para los débitos correspondientes a operaciones realizadas entre el Banco Central de la República Argentina y las instituciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o entre sí por estas instituciones, alcanza a la totalidad de las operaciones cualesquiera fueran las causas que las motiven.

Eugenio R. Agostini.

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 500 Nos. 462.249|257; de v$n. 1.000 Nos. 2.003.499; 2.011.846; 2.015.126|139; — 2.070.086; — 2.072.427; 2.093.757; — 2.169.851; — 2.189.456|457; 2.217.908|909; - 2.230.452|454; - 2.257.451|497; — 2.257.951|957; — 2.303.232|233; 2.322.230; — 2.352.087|088; — 2.372.609; 2.375.650|651; — 2.388.321; — 2.394.767; 2.421.513; — 2.428.169|170; — 2.429.011|014; — 2.434.892; — 2.446.224|226; — 2.454.380|383; — 2.455.730; — 2.463.484; — 2.496.136; — 2.496.504 y 2.509.945|974; de v$n. 5.000 Números 1.632.038|043; 1.652.174; — 1.708.238; — 1.739.371|372; 1.882.590; — 1.915.713|718 y 1.933.659|660 y de v$n. 10.000 Nos. 1.319.195; 1.416.856; 3.052.775; 2.061.124|125 y 3.190.010|011, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de julio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse publicado con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 13|8 al 13|9|76.

$ 26.400 e.24|9 Nº 86.831 v.30|9|76
e.1º|10 Nº 86.831 v.25|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 2ª Serie" de u$s. 100 Nros. 250.203 y 251.529 sin cupones adheridos y de "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie" de u$s. 100 número 265.655, sin cupones adheridos.

Buenos Aires 8 de setiembre de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento - José M. Amulet, Jefe de División.

$ 8.800.— e. 17|9 Nº 92.290 v. 18|10|76
$ 8.800.— e. 17|9 Nº 92.290 v. 30|9|76
e.1º|10 Nº 92.290 v.18|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 1ª Serie" de u$s. 100 Nros. 203.403|404, sin cupones adheridos; de "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie" de u$s. 50, Nros. 360.362 y 360.364 y de u$s. 100 Nros. 261.320|322, 270.019, 270.543, 270.724 y 271.926|927, sin cupones adheridos y de "Bonos Externos 1972" de u$s. 100, Nros. 204.500 y 216.410|411, sin cupones adheridos.

Buenos Aires 8 de setiembre de 1976. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento - José M. Amulet, Jefe de División.

$ 13.200.— e. 17|9 Nº 92.354 v. 18|10|76
$ 13.200.— e. 17|9 Nº 92.354 v. 30|9|76
e. 1º|10 Nº 92.354 v. 18|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina corre traslado por 5 (cinco) días al señor MARCOS MUSTAJN del sumario que, en los términos del artículo 8º de la Ley Nº 19.359, se le sustancia (Expediente 100.558|73, Sumario 439), con sujeción al artículo 10 de la ley citada. — Publíquese por cinco días.

e.7|10 Nº 10.552 v.13|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Dejaron de tener efectos legales Valores Ajustables Serie 2ª, v$n. 1.000 números 2.420.437|9 c|o. 3. 7.9.76.

$ 4.600.— e.20|9 Nº 92.585 v.30|9|76
e.1º|10 Nº 92.585 v.20|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n. 100 Nos. 243.465, 243.554, 278.309 y 283.261|262; de v$n. 500 Nos. 482.624 y 502.611; de v$n. 1.000 Nos. 2.030.218, 2.054.805, 2.089.954|956, 2.103.039, 2.121.831, 2.265.524|527, 2.187.900, 2.202.607, 2.238.770|771, 2.243.955|956, 2.296.319|320, 2.298.624|625, 2.305.749, 2.335.947, 2.358.887|889, 2.360.345, 2.370.383, 2.397.360|362, 2.406.959|960, 2.407.268, 2.408.904, 2.415.289|290, 2.416.415, 2.418.660, 2.421.005|007, 2.433.900, 2.437.383, 2.451.553, 2.497.418|419, 2.511.998|999, 2.512.000, 2.531.469 y 2.594.210|211; de v$n. 5.000 Nos. 1.562.403, 1.691.631, 1.760.452, 1.849.249, 1.905.940, 4.065.431|432, 4.154.650 y 4.171.736 y de v$n. 10.000 Nos. 1.324.290, 1.336.673, 1.428.202, 1.430.224|225, 1.436.958|960, 1.440.204, 3.027.196, 3.085.188|191, 3.122.060, 3.142.591|600, 3.153.725|730 y 3.156.180, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — José M. Amulet, Jefe de División; Hugo R. Torino, Jefe de División.

$ 29.900.— e.20|9 Nº 92.701 v.30|9|76
e.1º|10 Nº 92.701 v.20|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo" de v$n. 37, números 515.740|741; 520.192 y 522.243; de v$n. 370, Nros. 172.386|388 y de v$n. 1.850, Nros. 1.048.022|024, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 11.500.— e.15|9 Nº 91.851 v.30|9|76
$ 11.500.— e.15|9 Nº 91.851 v.15|10|76
e.1º|10 Nº 91.851 v.15|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1971 - 1ª Serie" de u$s 100.— Nos. 209.777|778, sin cupones adheridos. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División; Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 5|10 al 8|10|76.

$ 6.900.— e.11|10 Nº 95.503 v.29|10|76
e.2|11 Nº 95.503 v.11|11|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley Nº 9.688, de acuerdo a la nómina que se detalla, concurrir a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ACUÑA, Segundo Bartolo.
AGUILAR, Omar Darío.
ALI, Orlando Asain.
AMORES, Miguel Alfredo.
ANDRADA, José Toribio.
AQUINO, Carlos Aníbal.
ARCE, José María.
BERCOVICH, Alberto.
BERTINO, Juan Mario.
BORDA, Hilario Antonio.
BORGHI, Juan.
CABRAL, Inocencio.
CAISSO, Ignacio José.
CANTEROS, Hilarión.
CHANQUIA, Hugo Alberto.
COCHA, José Rubén.
CONTRERAS ROJAS, Juan Rodolfo.
CUELLO, Norberto Antonio.
DIAZ, José Alberto.
DONAIRE, Agustín.
DRIES, Juan Carlos.
FERREYRA, Juan José.
FREITES, José Estanislao.
GARAY, Francisco Osvaldo.
GARCIA, Roque Raúl.
GEREZ, Humberto Miguel.
GIGLIO, Antonio José.
GIMENEZ, Eugenia María.
GOMEZ, Adolfo.
GOMEZ, Gumercindo.
GOMEZ, José de los Santos.
HERNANDEZ, César Eduardo.
IRRAZABAL, Elejo.
JULIAN, Martiniano.
LALLANA, José Fermín.
LEDESMA, Mariano.
LIZARRAGA, Juan Francisco.
LLANO, Juan Ramón.
LOPEZ, Alberto Conrrado.
LOPEZ, José Bernardo.
MACHADO, Zenón.
MARSAL, José Raúl.
MELO, Julio.
MEZA, Andrés María.
MOLINA, Adán Abel.
MORENO, Rafael José.
MOYANO, Néstor Juan
MUÑOZ, Nicolás.
NAVARRO, Julio César.
NUÑEZ, José Edmundo.
ORELLANA, Darío Crisanto.
OYARZO DIAZ, Juan.
PADELLARO, Alberto Rosario.
PAGGI, Pedro Oswel Bismark.
PAGLIETTA, Angel Luis.
PANTALEONE, Ismael.
PAREDES, Herminio.
PAZ, Juan Carlos.
PEREIRA, José María.
PEREZ, Leonardo.
PICHOTTI, Pedro Marcelino.
QUISPE, Juan.
RIQUELME, Francisco Adolfo.
RODRIGUEZ, Jesús.
ROJAS, Oscar.
ROJAS, Pedro.
ROMERO, José Fermín.
RUFINO, Justo Aliano.
RUIZ, Eulogio Ramiro.
RUIZ, Luis Ramón.
SANCHEZ ARECHAGA, José Antonio.
SANCHEZ, Jorge Alberto.
SANCHEZ, Juan Carlos.
SANCHEZ, Oscar Daniel.
SANDOVAL, Martín.
SANDOVAL, Sixto Délfor.
SEGOVIA, VELAZQUEZ, Ubaldo Exequiel.
SILVA, Juan Ovidio.
STAFFA, Luis Hugo.
STREITENBERGER, Fernando.
SUAREZ, Juan Carlos.
TAMES, Carlos.
TEMPS, Oscar.
TESORO, Aurelio Ignacio.
TREJO, Esteban Alfonso.
UNCOS, Orlando Martín.
VARELA, Celestino.
VAZQUEZ, Flores Andrés.
VELAZQUEZ, Eduardo Manuel.
VENDRAME, Adon.
VIDAL, Daniel Oscar.
VILLALBA, Manuel.
YEDRO, Juan Omar.
ZALAZAR, Adelino Magin.
ZAMBRANO, Francisco Alfredo.
ZARRACAN, Alberto Horacio.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1976. — María Esther Fernández, Jefa División Despacho, Ley Nº 9.688.

e. 11|10 Nº 10.724 v. 22|10|76

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, Planta Baja
Capital Federal
Tel. 46-9841 - Int. 462
Licitación Pública Nº 651

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de octubre de 1976 a las 11 horas, a efectos de contratar la locación de máquinas fotocopiadoras y material de consumo.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.12|10 Nº 10.748 v.21|10|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 248|76

Fíjase el día 18 de octubre de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 240|75 "para la adquisición de condensadores, diodos, resistencias, transformadores, varistores, etc., con destino a la Superintendencia de Comunicaciones".

e.12|10 Nº 10.735 v.15|10|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 79|76 para el día 18 de octubre de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de hojas de cartulina y cartón con destino al Sector Encuadernación de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, de 13 a 18 horas.

e.12|10 Nº 10.749 v.13|10|76

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES
Licitación Pública Nº 46|76-1

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de noviembre de 1976, a las 10 horas, ejecución obra: "Remodelación Cirugía, Hospital Naval Buenos Aires, Capital Federal".

Presupuesto oficial: $ 1.643.900.—
Garantía de Licitación: $ 16.439.—
Precio del legajo: $ 500.—

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 hs.

e.12|10 Nº 10.736 v.25|10|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|76, destinada a la provisión de formularios continuos sin impresión, con cremallera.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 2 de noviembre de 1976, a las 16.

e.12|10 Nº 10.727 v.18|10|76

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 341.691|76

Llámase a Licitación Pública Nº 151, por la siguiente contratación: Apertura: 20|10|76, a las 14,15 horas, por la provisión de tricloroetileno puro.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Av. Antártida Argentina s|n., Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones. Horario de 13 a 19 horas.

Sin cargo.

e.12|10 Nº 10.756 v.13|10|76

CASA DE MONEDA
DIVISION CONTRATACIONES
Expediente Nº 342.775|76

Llámase a Licitación Pública Nº 152, por la siguiente contratación: Apertura 9|11|76, a las 14 horas, por la provisión de papel C. de M. Nº 7008.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación. Av. Antártida Argentina s|n., Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Contrataciones. Horario de 13 a 19 horas.

Sin cargo.

e.12|10 Nº 10.754 v.21|10|76

Secretaría de Minería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 65|76, para el día 19 de octubre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de: "Cubiertas y cámaras de caucho (diferentes medidas)", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.12|10 Nº 10.728 v.13|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 66|76, para el día 19 octubre de 1976, a las 14 horas, para la adquisición de: "Treinta (30) sacos de abrigo, tipo Lapón; treinta (30) bolsas Anorak, tipo Diana; treinta (30) bolsas para dormir, modelo Morfeo o similar", etc., etc., cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e.12|10 Nº 10.729 v.13|10|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL
Licitación Pública 15 - Nº 1.310|76

Proyecto Completo, Provisión y Montaje para la ampliación de capacidad de almacenaje de subproductos y obras complementarias en Planta Cruz del Sur. Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur.

Apertura prevista para el día 15 de octubre de 1976.

Se informa que ha sido prorrogada para el día: 25 de octubre de 1976, a las 16 horas.

e. 12|10 Nº 10.763 v. 14|10|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15, Nº 1.597|76: Bridas de acero al carbono.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.598|76: Repuestos motores GM.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.606|76: Registradores de presión de fondo de pozo.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.609|76: Carreteles automáticos p|equipos de perforación.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.611|76: Ropa de trabajo.
Apertura: 18|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.617|76: Guinches p|medición y accesorios.
Apertura: 18|12|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.619|76: Mangas de goma.
Apertura: 18|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 25, Nº 1.624|76: Instalación y puesta en servicio de un radioenlace UHF de 12 canales telefónicos entre S. Central y Almacén Central.
Apertura: 9|11|76.
Valor: $ 1.200.
Licitación Pública 25, Nº 1.625|76: Anodos.
Apertura: 9|11|76.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.12|10 Nº 10.765 v.18|10|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15, Nº 1.599|76: Electrobombas alternativas p|bombeo hidráulico.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.600|76: Lignosulfonato modificado.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.607|76: Repuestos p|rectificadores y ensanchadores.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.608|76: Repuestos para bombas unión.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.610|76: Cables de acero.
Apertura: 17|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.612|76: Repuestos p|equipo Rotary de perforación profunda.
Apertura: 18|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.613|76: Repuesto para bomba alternativa Igarreta.
Apertura: 18|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.614|76: Cubiertas y cámaras para automotores.
Apertura: 18|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.615|76: Cables eléctricos p|punzamiento.
Apertura: 18|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.616|76: Barras de sondeo, portamechas, vástagos y bujes de impulso.
Apertura: 18|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.618|76: Repuestos motores Lufkin.
Apertura: 18|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.620|76: Elementos p|soldadura eléctrica y oxiacetilénica.
Apertura: 12|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.623|76: Construcción y montaje de tres tolvas sobre chassis existentes.
Apertura: 5|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.627|76: Ensanchador de pozo y trépanos fresador.
Apertura: 16|11|76.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e.12|10 Nº 10.766 v.25|10|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION

Yacimientos Petrolíferos Fiscales llama a Licitación Pública para la "Contratación de los trabajos de explotación de hidrocarburos" en las Zonas denominadas según el detalle siguiente:

Licitación Pública 14, Nº 1.601|76: Zona "Al Sur de La Dorsal" (Pvcia. del Neuquén).
Fecha de apertura sobres "A", antecedentes: 9 de noviembre de 1976, a las 9,30 horas.
Fecha de apertura sobres "B", ofertas: 22 de febrero de 1977, a las 9,30 horas.
Licitación Pública 14, Nº 1.602|76: Zona "Al Norte de La Dorsal" (Pvcia. del Neuquén).
Fecha de apertura sobres "A", antecedentes: 9 de noviembre de 1976, a las 10,30 horas.
Fecha de apertura sobres "B", ofertas: 22 de febrero de 1977, a las 10,30 horas.
Licitación Pública 14, Nº 1.603|76: Zona "Rinconada y Puesto Morales" (Pvcia. de Río Negro).
Fecha de apertura sobres "A", antecedentes: 9 de noviembre de 1976, a las 11,30 horas.
Fecha de apertura sobres "B", ofertas: 22 de febrero de 1977, a las 11,30 horas.
Licitación Pública 14, Nº 1.604|76: Zona "Chañares Herrados" (Pvcia. de Mendoza).
Fecha de apertura sobres "A", antecedentes: 9 de noviembre de 1976, a las 14,30 horas.
Fecha de apertura sobres "B", ofertas: 22 de febrero de 1977, a las 14,30 horas.
Licitación Pública 14, Nº 1.605|76: Zona "Río Tunuyán" (Pvcia. de Mendoza).
Fecha de apertura sobres "A", antecedentes: 9 de noviembre de 1976, a las 15,30 horas.
Fecha de apertura sobres "B", ofertas: 22 de febrero de 1977, a las 15,30 horas.
Los interesados en intervenir en este cotejo, podrán retirar los pliegos en la Oficina Nº 5, planta baja, Sede Central, sita en la Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, en días hábiles en el horario de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e. 12|10 Nº 10.764 v. 25|10|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 320|76

Destinada a contratar la ejecución de los trabajos correspondientes al Acceso ferroviario al Puerto Sud de Rosario, Capítulo 1 - Duplicación de vía de Cabín 12 a Cabín 9.
Presupuesto Oficial: $ 206.349.000.
Valor del pliego: $ 10.000.
Apertura: 10-12-76, a las 15 horas.
El pliego respectivo puede ser consultado en la Gerencia de Contrataciones, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º Piso, Oficina 512 Bis, Capital, los días hábiles en el horario de 12 a 18 y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección de 12 a 17.

e.12|10 Nº 10.757 v.14|10|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA

Llámase a Licitación Pública Nº 2.171: Super refractario plástico.
Apertura: 18 de octubre de 1976, a las 13 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.172: Tomacorriente y llave interruptora.
Apertura: 18 de octubre de 1976, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 250,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.173: Reparación árbol de leva para Locomotoras Diesel Eléctricas.
Apertura: 18 de octubre de 1976, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 250,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.174: Alambre de cobre.
Apertura: 18 de octubre de 1976, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 250,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.175: Artículos de limpieza: plumeros, secadores de goma, trapos de piso.
Apertura: 18 de octubre de 1976, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.176: Elementos para cocina, cucharas, cuchillos, espumaderas, platos, tazas, etc.
Apertura: 18 de octubre de 1976, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 150,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.177: Tubos de acero sin costura.
Apertura: 19 de octubre de 1976, a las 13 horas.
Valor del pliego: $ 400,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.178: Aceros al carbono en chapas.
Apertura: 19 de octubre de 1976, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 500,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.179: Repuestos para coches eléctricos Serie 3000|3800 "Hitachi" rele de sobrecarga.
Apertura: 19 de octubre de 1976, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.181: Torno revólver.
Apertura: 19 de octubre de 1976, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 400,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.182: Cable de acero.
Apertura: 19 de octubre de 1976, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.183: Carbón para fragua.
Apertura: 20 de octubre de 1976, a las 13 horas.
Valor del pliego: $ 250,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.184: Repuestos para coches eléctricos "Hitachi" (Válvula de alimentación).
Apertura: 20 de octubre de 1976, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.185: Repuestos para coches eléctricos "Hitachi" (Resortes de suspensión de mesa flotante).
Apertura: 20 de octubre de 1976, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.186: Bridas c|rosca; Int. codos, cuplas rosca internas, caños, etc.
Apertura: 20 de octubre de 1976, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.187: Repuestos para coches eléctricos Serie 3000|3800 "Hitachi" (Umbral para cabezal de acoplamiento.
Apertura: 20 de octubre de 1976, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.188: Pintura esmalte sintético varios.
Apertura: 20 de octubre de 1976, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.189: Manga de goma - Manguera de polietileno.
Apertura: 21 de octubre de 1976, a las 13 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.190: Alambre de cobre.
Apertura: 21 de octubre de 1976, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 400,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.191: Poste canjeador para bastón piloto completo.
Apertura: 21 de octubre de 1976, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 800,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.192: Caño de mortero de cemento.
Apertura: 21 de octubre de 1976, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.193: Cable de cobre.
Apertura: 21 de octubre de 1976, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.194: Material eléctrico para iluminación en Estación Mercedes, caños de acero, llaves, cajas, etc.
Apertura: 21 de octubre de 1976, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.195: Herrajes varios para muebles. Bisagras, picaportes, manijas.
Apertura: 22 de octubre de 1976, a las 13 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.196: Tubos de acero sin costura.
Apertura: 22 de octubre de 1976, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 500,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.197: Pasadores, cerraduras, llaves ciegas.
Apertura: 22 de octubre de 1976, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.198: Cable de cobre.
Apertura: 22 de octubre de 1976, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.199: Pintura esmalte sintético varios colores.
Apertura: 22 de octubre de 1976, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 400,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.200: Acero de aleación en barras.
Apertura: 22 de octubre de 1976, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.201: Cartón prensado, material prensado.
Apertura: 25 de octubre de 1976, a las 13 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.202: Limas varias.
Apertura: 25 de octubre de 1976, a las 14 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.203: Baterías de acumuladores y cajones.
Apertura: 25 de octubre de 1976, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.204: Aceiteras, engrasador, niples, engrasadores.
Apertura: 25 de octubre de 1976, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.205: Cromar camisas y cilindros Locomotoras Diesel Eléctrica.
Apertura: 25 de octubre de 1976, a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 300,—.
Llámase a Licitación Pública Nº 2.206: Repuestos para coches eléctricos Serie 3000|3800 "Hitachi" (Placa aislante de micarta).
Apertura: 25 de octubre de 1976, a las 18 horas.
Valor del pliego: $ 200,—.
Retiro de pliegos: Departamento Aprovisionamiento Sección Licitaciones, 5º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12 a 15,30 horas.

e. 12|10 Nº 10.731 v. 13|10|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Postergación Licitación Pública Nº 312|76

Prorrógase para el 15 de noviembre de 1976, a las 13 horas, la Licitación Pública Nº 312|76, cuya apertura estaba prevista para el 14 de octubre en curso, a igual hora, destinada a la provisión, montaje y habilitación de una central telefónica automática con puesto de operadora asociado en estación Alta Córdoba del Ferrocarril Gral. Belgrano.

El pliego respectivo puede ser consultado en la Gerencia de Contrataciones, División Licitaciones, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, 5º Piso, Oficina 512 Bis, Capital, los días hábiles en el horario de 12 a 18 y adquirido en la Tesorería de F. A., Planta Baja de la mencionada dirección de 12 a 17.

e.12|10 Nº 10.756 v.14|10|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA SARMIENTO

Llámase a Licitaciones Públicas números:
M. 76|609: Lámparas eléctricas. Apertura: 20|10|76, 15 hs.
M: 76|579: Tela plástica vinílica. Apertura: 20|10|76, 16 hs.
M: 76|549: Aceros varios. Apertura: 20|10|76, 17 hs.
M: 76|534: Baldosas graníticas y cerámicas. Apertura: 21|10|76, 17 hs.
M: 76|649: Trapos limpios de algodón. Apertura: 27|10|76, 15,30 hs.
M: 76|572: Máquinas de escribir y calcular. Apertura: 27|10|76, 13 hs.
M: 76|580: Conductores eléctricos. Apertura: 27|10|76, 14 hs.
M: 76|398: Pinturas varias. Apertura: 27|10|76, 15 hs.
M: 76|623: Liga de cobre p|riel. Apertura: 27|10|76, 16 hs.
M: 76|640: Repuestos p|coches eléctricos japoneses. Apertura: 27|10|76, 17 hs.

M: 76|591. Madera de lapacho (cepillada). Apertura: 27|10|76, 13 hs.
M: 76|510: Caños de acero cincado. Apertura: 28|10|76, 14 hs.
M: 76|493: Zapatas de hierro fundido. Apertura: 28|10|76, 15 hs.
M: 76|595: Electrodos. Apertura: 28|10|76, 16 hs.
M: 76|583: Repuestos p|zorras. Apertura: 28|10|76, 17 hs.
M: 76|526: Latón calidad "LC.", semiduro, medio y duro. Apertura: 28|10|76, 18 hs.
M: 76|619: Cristal para preparar compuestos para pisos de coches. Apertura: 29|10|76, 13 hs.
M: 76|162A: Escobillas de carbón. Apertura: 29|10|76, 16 hs.
M: 76|163A: Recuperación de: Biela locomotoras General Motors. Apertura: 29|10|76, 17 hs.
M: 76|498: Repuestos para coches eléctricos japoneses. Apertura: 29|10|76, 18 horas.
M: 76|622: Cojinete superior e inferior de biela. Apertura: 19|11|76, 14 hs
Consulta y adquisición de pliegos. Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.12|10 Nº 10.732 v.14|10|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 28 de octubre de 1976, a las 10 horas: Nº 111|76: Alimentos y elementos para limpieza, a las 10.15 horas: Nº 114|76: Elementos para Primeros Auxilios y Ropa de Cama; a las 10,30 horas: Nº 116|76: Chapa de acero, soportes para vibradores; a las 10,45 horas: Nº 109|76: Mangueras para aire comprimido y|o agua. Para el día 1º de noviembre de 1976, a las 10 horas: Nº 110|76: Caños de acero; a las 10,15 horas: Nº 18|76: Válvulas exclusas; a las 10,30 horas: Nº 115|76: Tubo Abovedado; a las 10,45 horas: Nº 112|76: Motoniveladora, a las 11 horas: Nº 107|76: Repuestos para locomotoras. Para el día 15 de noviembre de 1976, a las 10 horas: Nº 108|76: Zarandas.
Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal de 8 a 11,30 horas.
Las aperturas de las mencionadas licitaciones se efectuarán en el 3er. Piso, Oficina 34 de la dirección indicada para Informes y Pliegos.

e.12|10 Nº 10.734 v.21|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 238-P|76

Apertura: 8|11|76. Hora: 10.
Adquisición de barra para anclas, arandela, bulón, regleta, etc.
Pliego: $ 1.400,00.
Informes: Av. La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.12|10 Nº 10.733 v.25|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 345-P|76

Apertura: 5 de noviembre de 1976. Hora: 10.
Adquisición falso bloque protector.
Pliego: $ 700.
Informes: Av. La Plata, 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e.12|10 Nº 10.758 v.25|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 338-P|76

Apertura: 5 de noviembre de 1976.
Hora: 9.
Adquisición de pilas secas tipo Leclanché.
Pliego: $ 2.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8.30 a 14,30 horas.

e.12|10 Nº 10.759 v.25|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 341-P|76

Apertura: 8 de noviembre de 1976.
Hora: 11.
Por los trabajos de Construcción del Edificio "Charata", a erigirse en el terreno sito en la calle Palucho esq. Mitre, de la localidad de Charata, Pcia. del Chaco.
Presupuesto Oficial: $ 62.906.076,00.
Pliego: $ 2.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, P. 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
Los pliegos también se podrán retirar en: Resistencia; Juan B. Justo 214, Pvcia. del Chaco.

e.12|10 Nº 10.760 v.25|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 6.824-LP-1976

Provisión de equipos pesados de trabajo. 29-10-1976, a las 15 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.12|10 Nº 10.730 v.21|10|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 108

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 12 de octubre de 1976, para resolver la adquisición maderas, terciados y aglomerados con destino a la Dirección Nacional de Enseñanza Diferenciada.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1976 a las 11 30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|10 Nº 10.735 v.13|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 117

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 12 de octubre de 1976, para resolver la adquisición de microscopios y lupas de pie, con destino a establecimientos educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|10 Nº 10.736 v.18|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 118

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 12 de octubre de 1976, para resolver la adquisición de banderas con destino a establecimientos educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.12|10 Nº 10.737 v.18|10|76

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL HAEDO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|76, por el sistema de ajuste alzado para la construcción de una estructura de hormigón armado en las obras del edificio para la Facultad Regional Haedo, sita entre las calles Directorio, París, Ruiz y Los Andes, de Haedo, provincia de Buenos Aires
Presupuesto oficial $ 20.698.045.
Garantía de la oferta: $ 206.980.
Apertura: 5 de noviembre de 1976, a las 19 horas en la Facultad Regional Haedo, Libertad 553, Haedo, provincia de Buenos Aires, donde podrán consultarse los pliegos de condiciones y adquirirse al precio de $ 5.000.
Consultas: en la misma Facultad de 20 a 22 horas.

e.12|10 Nº 10.761 v.2|11|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a Licitación Pública Nº 8, a efectuarse por esta Dependencia para la provisión de drogas y medios de cultivo.
Apertura: 20 de octubre a las 11 horas, en Pabellón Perú de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos.

e.12|10 Nº 10.762 v.13|10|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 111|76 H, para la adquisición de guardapolvos con destino a la Dirección General de Hipódromos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de octubre de 1976, a las 13 horas.
Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros.
Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, planta baja, Capital Federal.

e.12|10 Nº 10.738 v.13|10|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
S. N. I. S.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
Licitación Pública Nº 17
Expte. 1-4301-1900086163

Adquisición: Instrumental con destino a Dirección de Servicios Técnicos (Odontología, Bioquímica, Oftalmología y Otorrinolaringología) de la Provincia.
Apertura: 4 de noviembre de 1976, a las 11 horas. Se realizará en el Departamento Administrativo Contable (Adquisiciones y Ventas), Belgrano Nº 776, San Luis (T. E. 5044 - 3401), los pliegos de condiciones y demás documentación podrán requerirse en el Departamento mencionado.
Departamento de Adquisiciones y Ventas, San Luis, 1º de octubre de 1976.

e.12|10 Nº 10.750 v.13|10|76

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María, Córdoba
Exp. Nº 1-2520-0200000381|76-0 ITP.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76 para el día 20 del mes de octubre de 1976 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Provisión y colocación de equipo electro bomba centrífuga, eq. refrigeración varios, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º Piso, Buenos Aires.
Santa María, 17 de setiembre de 1976

e.12|10 Nº 10.747 v.13|10|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a licitación pública Nº 30|76 para el día 10 de noviembre de 1976, a las 10 horas, con el objeto de adquirir maderas, pinturas, artículos de ferretería, repuestos y accesorios para automotores con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F.C.N.D.F.S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas.
General Rodríguez, 12 de octubre de 1976.
El Director Asistente del Sanatorio "Baldomero Sommer".

e.12|10 Nº 10.752 v.21|10|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"

Llámase a licitación pública Nº 32|76, para el día 11 de noviembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla: adquisición de productos químicos y medicinales, material para laboratorio, cirugía, curaciones, odontología, películas radiográficas, agujas, ampollas, etc. con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer", (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, F. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas.
General Rodríguez, 12 de octubre de 1976.
El Director Asistente del Sanatorio "Baldomero Sommer".

e.12|10 Nº 10.753 v.21|10|76

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Exp.: Nº 2920-01120030263|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76, para el día 18 del mes de octubre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: Especialidades Medicinales con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de 6 a 13 hs.
Gral. Rodríguez, 12 de octubre de 1976

e.12|10 Nº 10.746 v.13|10|76

HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"
GENERAL GUEMES (S)
Nota Nº 0850

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76 para el día 9 de noviembre de 1976 a horas doce para adquirir elementos de bazar para el equipamento del Servicio de Alimentación del Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, en la provincia de Salta.
La apertura de las propuestas se realizará en la administración del citado nosocomio sita en Cabred s|n. Dirigirse por pliegos e informes al mencionado establecimiento.

e.12|10 Nº 10.751 v.21|10|76

Secretaría de Seguridad Social

COMPRAS Y SUMINISTROS
Expediente Nº 37.538|76

Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 18 de octubre de 1976, a las 15 horas, a fin de lograr la provisión de artículos de escritorio en general.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º piso, Of. 5043, Capital, donde podrá retirarse los pliegos y solicitar informes en el horario de 13 a 19 horas.

e.12|10 Nº 10.739 v.13|10|76

Secretaría del Menor y la Familia

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 58.073|76

Llámase a Licitación Pública Nº 14|77, para el día 3 de noviembre de 1976, a las 18 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Pedro Andrés Benvenuto", Ruta 7, Km. 49, General Rodríguez, Pcia. Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del pliego: pesos 1.000.

e.12|10 Nº 10.740 v.21|10|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 24.778|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12|77, para el día 3 de noviembre de 1976, a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Centro de Acción Familiar Nº 7, Warnes 2461, Capital, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.
El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6029, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Valor del pliego pesos 1.000.

e.12|10 Nº 10.741 v.21|10|76

HOGAR "NUESTRA SEÑORA DE LUJAN"
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 58.071|76

Llámase a Licitación Pública Nº 7|77, para el día 3 de noviembre de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Nuestra Señora de Luján", Drago y Azara, Burzaco, provincia de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6029, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del pliego: $ 1000.—

e.12|10 Nº 10.745 v.21|10|76

HOGAR "SAN JOSE" Y ANEXO "SAN CAYETANO"
SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 58.072|76

Llámase a Licitación Pública Nº 10|77, para el día 3 de noviembre de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "San José" y Anexo "San Cayetano", J. M. Campos 1801, Villa Zagala, provincia de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del pliego: $ 1000.—

e.12|10 Nº 10.744 v.21|10|76

HOGAR "SANTA ANA"
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 58.068|76

Llámase a Licitación Pública Nº 11|77, para el día 3 de noviembre de 1976, a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "Santa Ana", José M. Campos 1801, Villa Zagala, provincia de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 1000.—

e.12|10 Nº 10.743 v.21|10|76

HOGAR "JOSE LEON SUAREZ"
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 58.070|76

Llámase a Licitación Pública Nº 12|77, para el día 3 de noviembre de 1976, a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Hogar "José León Suárez", Av. Márquez y 9 de Julio, José León Suárez, provincia de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 1000.—

e.12|10 Nº 10.742 v.21|10|76

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 21 de octubre de 1976

Nº 88 (2º), Expte. Nº 60.312: "Pintura y afines".
Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Nº 213, Expte. Nº 60.958: "Cronómetros, relojes prefijadores de tiempo y drogas para laboratorio".
Hora: 10 (diez).
Nº 215, Expte. Nº 60.907: "Máquina fotocopiadora duplicadora tipo Consola".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 216, Expte. Nº 60.938: "Drogas para laboratorio".
Hora: 11 (once).
Nº 223, Expte. Nº 60.932: "Barras, chapas y planchuelas de hierro y barras de acero".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.11|10 Nº 10.656 v.12|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.738

Llámase a Licitación Pública Nº 201. — "Recubrimiento interior en acero inoxidable Aisi 316, de dos tanques de almacenamiento de agua desmineralizada y su correspondiente cañería de bajada".

Presupuesto Oficial: Tres Millones de Pesos ($ 3.000.000).

Apertura: 20 de octubre de 1976. — Hora: 10.00 (diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.00 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.29|9 Nº 10.178 v.12|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.627

Llámase a Licitación Pública Nº 197. — "Provisión, montaje y puesta en marcha de una prensa vertical de compactación hidráulica de alta presión de aceite".

Presupuesto Oficial: Pesos 80.000.000 (Ochenta Millones de Pesos).

Apertura: 27 de octubre de 1976. — Hora: 10.00 (Diez).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º P., Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.00 horas, sin cargo. Gerencia de Economía.

e.29|9 Nº 10.175 v.19|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 214 para la "Construcción y provisión de 8 (ocho) ruedas dosificadoras de acero inoxidable AISI 304L".

Apertura: 26 de octubre de 1976. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.11|10 Nº 10.659 v.15|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 6.272

Llámase a Licitación Pública Nº 147|76 para la adquisición de: "Construcción mampostería y obras en Pabellones "A" y "B"".

Apertura: 20 de octubre de 1976, 15 horas.

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, en días hábiles, de lunes a viernes, de 9.30 a 12 horas.

Precio del pliego: $ 260.— (doscientos sesenta pesos).

e.11|10 Nº 10.704 v.12|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 27 de octubre de 1976

Nº 218, Expte. Nº 60.935: "Locación de los servicios de limpieza del Centro Atómico Constituyentes".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 222, Expte. Nº 60.947: "Artículos de escritorio".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.11|10 Nº 10.657 v.20|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 9 de noviembre de 1976

Nº 210, Expte. Nº 60.829: "Provisión, instalación y montaje de tableros eléctricos".
Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Presupuesto oficial: $ 7.000.000 (siete millones de pesos).
Nº 221, Expte. Nº 60.720: "Construcción de accesorios en acero inoxidable AISI 304".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Presupuesto oficial: $ 6.299.100 (seis millones doscientos noventa y nueve mil cien pesos).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.11|10 Nº 10.658 v.29|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 5 de noviembre de 1976

Nº 211, Expte. Nº 60.951: "Perforadora para prototipo de circuito impreso".
Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Nº 212, Expte. Nº 60.956: "Analizador multicanal".
Hora: 10 (diez).
Nº 217, Expte. Nº 60.924: "Graficador (Plotter) X-Y".
Hora: 10.30 (diez y treinta).
Nº 219, Expte. Nº 60.974: "Fototubos para detectores de luz".
Hora: 11 (once).
Nº 220, Expte. Nº 60.975: "Generadores de pulsos y fuentes de alimentación".
Hora: 11.30 (once y treinta).
Nº 224, Expte. Nº 60.937: "Osciloscopio y generador de pulsos".
Hora: 12 (doce).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e.11|10 Nº 10.655 v.12|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.766

Llámase a Licitación Pública Nº 209 "Construcción e instalación de una torre de enfriamiento para el Circuito Secundario de Refrigeración del Reactor RA-3, Centro Atómico Ezeiza".

Presupuesto Oficial: Seis Millones de pesos ($ 6.000.000).

Apertura: 22 de octubre de 1976. — Hora: 16.30 (dieciséis treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º Piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas, sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.24|9 Nº 10.030 v.14|10|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.767

Llámase a Licitación Pública Nº 208: "Reparación de dos torres de enfriamiento del sistema secundario de refrigeración del Reactor RA-3, Centro Atómico Ezeiza".

Presupuesto oficial: Cuatro millones de pesos ($ 4.000.000).

Apertura: 20 de octubre de 1976. Hora: 10.30 (diez y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.22|9 Nº 9.935 v.12|10|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja, Capital
T. E. 46-3871 Int. 462/437
Licitación Pública Nº 658

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de octubre de 1976, a las 15 horas, a efectos de contratar la provisión e instalación de un mástil para antenas.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

Valor del pliego: $ 500.— (quinientos pesos).

e. 6|10 Nº 10.438 v. 19|10|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 239|76

Fíjase el día 25 de octubre de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 239|76, para la adquisición de drogas con destino al Servicio de Farmacia, del Hospital Policial Bartolomé Churruca.

e.7|10 Nº 10.554 v.18|10|76

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36|76
Ref. Expte. Nº 3.249 y 484|76

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76, para la provisión de juegos de vajilla y cristalería, destinados a las Representaciones de la República en Costa Rica y Finlandia. Apertura de ofertas: 25 de octubre de 1976, a las 17 hs. Consulta y retiro de pliego de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, sita en Avda. Julio A. Roca 721, Piso 5º, Capital, en el horario de 12.30 a 19 hs., lugar donde se realizará la apertura correspondiente. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — El Director General de Administración.

e.11|10 Nº 10.712 v.12|10|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D-3.714|76 - DN

Llámase a Licitación Pública Nº 134, para el día 19|10|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de camisas para personal femenino, tricotas de lana y paño azul naval, con destino a la División Suministros (D.N.).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.11|10 Nº 10.660 v.12|10|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. V-974|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 135, para el día 19|10|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de un equipo transceptor; un micrófono de pie; una antena omnidireccional y una torre de antena, con destino a la Colonia Penal de Viedma (U. 12).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.11|10 Nº 10.661 v.12|10|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. E. 1.571|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 136, para el día 19|10|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de materiales eléctricos (cable subterráneo, llaves interruptores, proyectores p|lámpara, etc.), con destino a la División Suministros (DN).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.11|10 Nº 10.662 v.12|10|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO - COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5763
Licitación Pública Nº 51

Para el día 18|10|76, a las 11 horas. Llámase a Licitación Pública Nº 51|76 para la adquisición de maderas.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional con anterioridad o en el acto de apertura.

e.8|10 Nº 10.647 bis v.12|10|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María, Córdoba
Licitación Pública de Compra Nº 9|76

Fecha de apertura: 27 de octubre de 1976, a las 10.30 horas. Por la provisión de: 400.000 litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.11|10 Nº 10.713 v.20|10|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450, Salta
Licitación Pública Nº 10|76

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76 —Segundo Llamado— con apertura para el día 29 de octubre de 1976, a horas 12, por los transportes industriales y trabajos de carguío que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes" integrado por los siguientes centros geográficos.

Caipe: Vecino a la Estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el km. 1.626 (Ramal C 14) a 4.000 m.s.n.m. aproximadamente.

La Casualidad: Sector industrial distante 70 kms. de Caipe y vinculada a éste por ruta pavimentada, altura aproximada 4.200 m.s.n.m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral, distante de La Casualidad 25 kms. por camino carretero encontrándose a 5.200 m.s.n.m.

El Yacimiento "Los Andes" está ubicado en el Departamento Los Andes, Provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 kms. accesible por ferrocarril, por la ruta nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avenida Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65, Buenos Aires), Gerencia de Abastecimiento.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, Avda. Belgrano 450, Salta.

Valor del pliego: $ 200.

e.6|10 Nº 10.452 v.15|10|76

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
PALPALA - JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 47|76, para el día 28 de octubre de 1976, a horas 15.30, por: mezcla proyectable y su aplicación en cucharas de colada de acero, arrabio y fundición.

Valor del pliego: $ 650.— (seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 6|10 Nº 10.489 v. 15|10|76

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GRAL. M. N. SAVIO
PALPALA - JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 46|76 para el día 28 de octubre de 1976, a horas 14, por: cables de cobre aislado. Valor del pliego: $ 600,— (seiscientos pesos).

Llámase a Licitación Pública Nº 48|76, para el día 28 de octubre de 1976, a horas 15, por: dos palascargadora frontal. Valor del pliego: $ 650,— (seiscientos cincuenta pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 6|10 Nº 10.451 v. 15|10|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|76, con apertura para el día 27 oct. 76, a horas 12.00, por la Provisión, montaje y puesta a punto de un grupo electrógeno con una potencia a entregar de 400 a 500 Kw., teniendo en cuenta que prestará servicio en La Casualidad, Provincia de Salta, a 4.200 m.s.n.m.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

e.4|10 Nº 10.348 v.13|10|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 57|76, para el día 26 de octubre de 1976 a las 10,00 horas, por la provisión de herramental para prensa de extrusión.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, Oficina 147, en el horario de 8,00 a 12,00 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del Pliego: $ 500. — El Director General.

e.4|10 Nº 10.349 v.13|10|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 59

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976

Apertura: 8 noviembre 1976. Hora: 10,45 Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Batallón Ingenieros Construcciones 141, La Rioja. Objeto: Provisión de cañería de asbestos cemento.

Precio del legajo: $ 50.
Presupuesto oficial: $ 5.989.288.
Garantía: 1 % del Presupuesto Oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13 horas, exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 10,30 a 13 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.

e.11|10 Nº 10.663 v.29|10|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 62|76

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976

Apertura: 8 de noviembre de 1976. Hora: 11. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Hospital Militar "Campo de Mayo - Cir. Dr. Juan Madera". Objeto: Provisión, instalación y puesta en servicio de un grupo electrógeno para servicio de emergencia.

Precio del legajo: $ 800.
Presupuesto oficial: $ 5.700.000.
Garantía de oferta: 1 % monto Presupuesto Oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13 horas, exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 10,30 a 13 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.

e.11|10 Nº 10.714 v.29|10|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 58|76

Apertura: 29 de octubre de 1976.
Hora: 11,15. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Batallón de Arsenales 601 Esteban de Luca, Boulogne Sur Mer, Provincia de Buenos Aires.
Objeto: Trabajos de albañilería y blanqueo al fresco.
Precio del legajo: $ 500,—.
Presupuesto oficial: $ 1.548.515,—.
Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 10.30 a 13 horas. Exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 10.30 a 13 horas.
Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e.8|10 Nº 10.558 v.21|10|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 56|76

Apertura: 29 de octubre de 1976.
Hora: 10.45. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Reparación de trabajos varios.
Objeto: Batallón de Aviación de Ejército 601, Campo de Mayo.
Precio del legajo: $ 500,—.
Presupuesto oficial: $ 1.369.200,—.
Garantía de oferta: 1 o|o monto presupuesto oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 10.30 a 13 horas. Exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 10.30 a 13 horas.
Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e.8|10 Nº 10.559 v.21|10|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 54|76

Apertura: 25 de octubre de 1976. Hora: 10,45. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso. Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Edificio, calle Clay Nº 183, Capital Federal. Objeto: Construcción de las estructuras de hormigón armado y de instalaciones eléctricas.
Precio del legajo: $ 800.
Presupuesto oficial: $ 11.705.000.
Garantía de oferta: 1 % monto Presupuesto Oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13 horas, exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 10,30 a 13 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.

e.27|9 Nº 10.123 v.15|10|76

Comando General de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 2 de noviembre de 1976, a las 10 horas, ejecución obra "Instalación de caldera y provisión y colocación de elementos complementarios", Arsenal Naval Azopardo-Azul.

Presupuesto oficial: $ 1.941.660.
Garantía de licitación: $ 19.417.
Precio del legajo: $ 500.
Consulta de pliegos: Arsenal Naval Azopardo-Azul.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio Libertad, Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 19, de 8 a 12 horas.

e.11|10 Nº 10.664 v.22|10|76

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública día 21 de octubre de 1976, a las 10 horas, ejecución obra "Construcción de techo de chapa plegada autoportante en la Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina", Mar del Plata.

Presupuesto oficial: $ 4.533.900.
Garantía de licitación: $ 45.339.
Precio del legajo: $ 400.
Consulta de pliegos: Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina, Mar del Plata.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, oficina 19, de 8 a 12 horas.

e.27|9 Nº 10.071 v.15|10|76

Comando General de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 2|76 por el servicio de limpieza de la Región Aérea Centro y Aeropuerto Nacional Ezeiza, durante el período 1º de enero de 1977 al 31 de diciembre de 1979, con opción a dos (2) años más.

Apertura: 26 octubre 76, a las 9,30 horas, en la Región Aérea Centro, Aeropuerto Ezeiza, 2º Piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Aeropuesto Ezeiza, 2º Piso, Edificio Aeroestación, Departamento Economía (División Obtención), días lunes a viernes laborables. Horario 9 a 12 horas, hasta el día 25 de octubre de 1976.

Precio del pliego: Cuatro mil pesos (pesos 4.000).

e.6|10 Nº 10.453 v.12|10|76

FUERZA AEREA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, para el otorgamiento exclusivo con carácter de concesión de uso de un quiosco a construir por el adjudicatario, para la venta de los siguientes productos envasados de origen nacional: comestibles y bebidas alcohólicas, ubicado en el Hall Central del Edificio Aeroestación (Sector 2) del Aeropuerto Aeroparque "Jorge Newbery".

Apertura: 26 de octubre de 1976, a las 9 horas, en la Región Aérea Centro; Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Edificio Aeroestación.

Retiro de pliegos: Departamento Economía (División Explotación Comercial) Edificio Aeroestación, 2º Piso, Aeropuerto Ezeiza. Horario: de 9 a 12 horas, desde el 7 al 25 de octubre de 1976.

Precio del pliego: quinientos pesos ($ 500,00).

e.7|10 Nº 10.505 v.13|10|76

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 29|76 para la adquisición de zapatillas:
— 39.000 pares para gimnasia.
— 2.500 pares de plástico para noche y baño.

Apertura: 3 de noviembre de 1976, a las 10 horas, en Edificio Cóndor, c Avda. Maipú 2050, of. 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 1.000,00.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.

e.8|10 Nº 10.561 v.18|10|76

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 30|76 para la adquisición de medias:
— 8.500 pares de strech de poliamida color negro.
— 68.000 pares de algodón.
— 3.000 pares grises de abrigo.

Apertura: 27 de octubre de 1976, a las 12 horas, en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, of. 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 1.000,00.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.

e.8|10 Nº 10.590 v.14|10|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 40|76, destinada a la provisión de ambos, compuestos de camisa y pantalón. — Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 225|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, en el horario de 12 a 16. — La apertura tendrá lugar el 1º de noviembre de 1976, a las 16.

e.11|10 Nº 10.665 v.15|10|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cabinas blindadas para la sucursal Comodoro Rivadavia (Chubut).

La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 10 de noviembre de 1976, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 200.—.

e. 1º|10 Nº 10.296 v. 14|10|76

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.952|74

Llámase a Licitación Pública Nº 47, para lograr la provisión de 20.000 rollos de cinta para máquina de registro directo, marca Olivetti, modelo Audit 1732.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de octubre de 1976, a las 18 horas.

Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e.11|10 Nº 10.667 v.12|10|76

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 45|76, para la adquisición de equipos V.H.F. para la Aduana de Gualeguaychú.

Apertura: 15 de octubre de 1976, a las 16 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas o Aduana de Gualeguaychú.

e.11|10 Nº 10.666 v.12|10|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE

Licitación Pública Nº 26|76. — Compra de materiales para construcción de cerco perimetral y herramientas para taller.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 1976, a las 9 horas.

Pliegos: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125. — Sin cargo.

e.11|10 Nº 10.668 v.12|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 123-P|76, para la contratación de un servicio de acarreo de sorgo a granel, en camiones, desde Unidad Puerto Ramallo hasta instalaciones de Unidad Puerto San Nicolás, que deberá prestarse a partir de la fecha de emisión de la pertinente orden de provisión, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Delegación de Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de octubre del año en curso, a las 10 horas, en la Delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Villa Constitución, 4 de octubre de 1976.

e.11|10 Nº 10.670 v.20|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 263|76, para adquirir repasador de cocina, franela amarilla, escobas de primera calidad, panes de jabón amarillo, panes de jabón pinche y rollos de papel higiénico de buena calidad.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas, División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 369, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de los mismos se realizará el día 19 de octubre de 1976, a las 17 horas, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran, en la dirección antes mencionada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.11|10 Nº 10.715 v.12|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se comunica a los interesados que se ha resuelto prorrogar para el día 2 de noviembre de 1976, a las 16 horas, la Licitación Pública Nº 244|76: "Reparaciones y revoques con mallas metálicas sobre la superficie exterior de los paramentos de: galería sobre silos y de todos los silos que componen el Elevador Oficial, ubicado en la localidad de Firmat, Pvcia. de Santa Fe".

Informes y pliegos: Paseo Colón 359|79, 2º Piso, Capital Federal o en el Elevador Oficial de la localidad de Firmat, Pvcia. de Santa Fe. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.4|10 Nº 10.357 v.22|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA

Llámase a Licitación Pública Nº 4-P|76, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad en oficinas centrales, instalaciones portuarias y silos subterráneos, dependientes de esta Delegación, por el período de un (1) año a contar de la fecha de la correspondiente orden de provisión.

Fecha de apertura: 22 de octubre de 1976, a las 17 horas.

Informes y entrega de pliegos en la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal.

e.5|10 Nº 10.423 v.14|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 270|76 para la adquisición de lámparas incandescentes, a descarga a gas, para señalización, balastos, alambre de cobre esmaltado, conductor aislado en PVC, portalámparas, cinta aisladora, luminaria para alumbrado público, fotocélulas, etc.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 369, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1976, a las 18 horas, en presencia de los funcionarios de este organismo y de los oferentes que concurran, en la dirección antes mencionada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.6|10 Nº 10.491 v.15|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 267|76

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de iluminación exterior del elevador terminal de la Unidad I, Puerto Nuevo, Dársena D, Buenos Aires. Licitación Pública Número 267|76

Precio de los pliegos: dos mil pesos ($ 2.000.-) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 25 de octubre de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000.-), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1) o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.27|9 Nº 10.076 v.15|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 47|76, por la contratación de un servicio de refrigerio para el personal que presta servicios en las distintas Unidades Portuarias de esta Delegación.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados en la Delegación Buenos Aires, División Delegación de Administración, Dique II, Lado Este, Puerto Madero, Capital, de lunes a viernes de 7 a 18 horas.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día 20 de octubre de 1976 a las doce (12) horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.4|10 Nº 10.258 v.13|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Decreto-Ley Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76 para la adquisición de cangilones.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Formalizaciones) Paseo Colón Nº 359|79, 3º piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca (División Delegación de Administración), calle Sarmiento Nº 32, 2º piso, Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de octubre de 1976, a las 16 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Garantía de oferta 1 o|o (uno por ciento) en títulos o bonos Nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza o póliza de seguro de caución extendida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o en efectivo. No se aceptarán pagarés.

e.6|10 Nº 10.458 v.15|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Nº 397|75.

Llámase a concurso público de precios para contratar las obras de "Electrificación de la Unidad X (ex XVII) Puerto San Martín (Embarcadero Bella Vista) Delegación Rosario, Provincia de Santa Fe".

Precio de los pliegos: dos mil quinientos pesos ($ 2.500.—) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal de 12.30 a 17 hs. o en la Delegación Rosario, Mendoza Nº 1085, Rosario, provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: veinticinco millones de pesos ($ 25.000.000.—), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.27|9 Nº 10.074 v.15|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 258|76

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de renovación de las cubiertas de los techos del elevador y edificios, reparación de grietas y fisuras en paramentos exteriores del elevador y reparación de las cubiertas de los silos subterráneos en el elevador y planta de silos subterráneos de la localidad de Chovet, Pcia. de Santa Fe.

Precio de los pliegos: seiscientos cincuenta pesos ($ 650.-) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas o en el Elevador Oficial de Chovet, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 3 de noviembre de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: cuatro millones cien mil pesos ($ 4.100.000), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. — No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.11|10 Nº 10.669 v.29|10|76

JUNTA NACIONAL
DE GRANOS

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Reparaciones y revoques con mallas metálicas sobre la superficie exterior de los paramentos de galería sobre silos y de todos los silos que componen el Elevador Oficial, ubicado en la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe".

Precio de los pliegos: setecientos pesos ($ 700.—) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas o en el Elevador Oficial de la localidad de Firmat provincia de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 15 de octubre de 1976 a las 16 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos, y de los proponentes que concurran.

Presupuesto oficial: Siete millones trescientos cincuenta mil pesos ($ 7.350.000) depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 o|o) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las compañías argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés.

Gerencia Administración y Finanzas.

e.27|9 Nº 10.075 v.15|10|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 248|76

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de "Reparaciones y revoques con mallas metálicas sobre la superficie exterior de los paramentos de todos los silos que componen el Elevador Oficial ubicado en la localidad de Jacinto Arauz, Pcia. de La Pampa".

Precio de los pliegos: setecientos pesos ($ 700.—) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Formalizaciones, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas o en el Elevador Oficial de Jacinto Arauz, Pcia. de La Pampa.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 27 de octubre de 1976 a las 16 horas en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: cinco millones ochocientos cincuenta mil pesos (pesos 5.850.000.—), depósito de garantía de oferta: uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en efectivo en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e. 29|9 Nº 10.193 v. 19|10|76

SERVICIO NACIONAL
DE SANIDAD ANIMAL

DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 104|76 para el día 21 de octubre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de 6.000 litros de Garrapaticida o su equivalente en kilogramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12,30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.8|10 Nº 10.563 v.14|10|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública número 940|76, para la ejecución de las obras de la Ruta 3; Tramo: Cañuelas - Río Salado - Sección: Km. 103 - Km. 128 (relleno de depresiones, base restitución de gálibo, carpeta de rodamiento y alteo de banquinas) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — $ 560.299.950. — Depósito de garantía: $ 5.602.999,50. — Precio de pliego: $ 10.500. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 27 de octubre de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|10 Nº 10.462 v.26|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 936|76

Para la ejecución de los trabajos de: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización en diversas rutas de las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, San Juan, Catamarca y La Pampa. — $ 678.282.487.

Depósito de garantía: $ 6.782.824.
Precio del pliego: $ 16.250.
Plazo de obra: 9 meses.
Presentación propuestas: 25 de octubre de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|9 Nº 10.250 v.20|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|76, del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 142; Tramo: Marayes - Balde cito (obras y provisión de materiales) en jurisdicción de la provincia de San Juan. $ 2.800.771. — Depósito de garantía: $ 28.007,71. — Precio del pliego: $ 1.000.

Presentación propuestas: 27 de octubre de 1976, a las 11 horas en la Sede del 9º Distrito, sito en Avda. Rawson 377 Norte, San Juan, consultas y adquisiciones de pliegos en la Contaduría del mismo.

e.6|10 Nº 10.465 v.19|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 939|76

Para la ejecución de las obras en la Ruta 34 - Tramo: Piquirenda-Pocitos-Puente Internacional Argentino-Boliviano sobre Quebrada Yacuiba y accesos (construcción de puente y accesos) en jurisdicción de la Provincia de Salta $ 68.150.000,00.

Depósito de garantía: $ 681.500.
Precio de pliego: $ 3.500,00.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 21 de octubre de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|9 Nº 10.253 v.20|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (proyectos incluidos en el 3er. Préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 941|76 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 14. Tramos: Aº Ayuí Grande-Aº Mandisoví Grande y Aº Mandisoví Grande-Río Mocoretá (obras básicas, calzada pavimentada y un puente de hº aº) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 3.015.180.000. Depósito de garantía: $ 30.151.800. Precio de pliego: Pesos 25.000. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 28 de octubre de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.7|10 Nº 10.512 v.27|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|76, del 17º Distrito, Entre Ríos, para contratar la provisión de 300 toneladas de cal hidratada, incluido carga, transporte y descarga a pie de obra, en la Ruta Nacional s|nº (Ex Provincial Nº 42) Tramo: Galarza-Gualeguay en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. — $ 3.420.000. — Depósito de garantía: $ 34.200. — Precio del pliego: $ 1.000. — Plazo de entrega: 45 días corridos.

Presentación de las propuestas: 28 de octubre de 1976, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sita en la calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde se puede concurrir para consultas y retiros de pliegos, de lunes a viernes de 6 a 15 horas.

e.4|10 Nº 10.263 v.22|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expediente: 12.015-L-1976

Licitación Pública Nº 59|76 del 1º Distrito, Buenos Aires, para contratar la adquisición de repuestos de Industria Argentina para vehículos comerciales marca Ford. — $ 1.451.671. — Precio del pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 2 de noviembre de 1976 a las 10 horas, en la Sede de este Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. — Los interesados pueden consultar los pliegos en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición dirigirse a la Sección Contaduría de 12,45 a 16,45 horas.

e.4|10 Nº 10.362 v.13|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expediente: 12.725-L-1976

Licitación Pública Nº 60|76, del 1º Distrito, Buenos Aires, para contratar la adquisición de repuestos de Ind. Argentina para motores General Motors Serie 71 de Motoniveladoras "Adams". — $ 3.795.617. — Precio del pliego: pesos 40.

Presentación de propuestas: 2 de noviembre de 1976, a las 11 horas, en la Sede de este Distrito, sita en la Avda. General Paz 12190, Capital Federal. — Los interesados pueden consultar los pliegos en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición dirigirse a la Sección Contaduría de 12,45 a 16,45 horas.

e.4|10 Nº 10.361 v.13|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5

Para la ejecución de la obra "Protección de taludes", sobre Ruta S|N.: Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 14 - Acceso Puente Colón-Paysandú, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por un monto de $ 23.191.072,00.

Depósito de garantía: $ 231.910,72.
Precio del pliego: $ 2.250,00
Plazo de obra: 10 meses corridos.
Presentación de propuestas 22 de octubre de 1976 a las 10,00 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en la calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde se puede concurrir para consultas y retiros de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.

e.30|9 Nº 10.251 v.20|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|76, del 17º Distrito, Entre Ríos, para contratar la adquisición de alcantarillas tipo Armco con extremos rectos de chapa de acero ondulada y galvanizada, con destino a la Ruta Nacional s|nº (Ex Provincial Nº 42), Tramo: Galarza-Gualeguay, en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos. $ 18.000.000. — Depósito de garantía: $ 180.000. — Precio del pliego: $ 2.250. Plazo de entrega: 45 días corridos.

Presentación de las propuestas: 29 de octubre de 1976, a las 10 horas, en la Sede del 17º Distrito, sit. en la calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde se puede concurrir para consultas y retiros de pliegos, de lunes a viernes de 6 a 15 horas.

e.4|10 Nº 10.264 v.13|10|76

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expediente Nº 13.171-L-1976

Licitación Pública Nº 52|76, del 1er. Distrito, Buenos Aires, para contratar la "Provisión, carga, transporte y descarga al pie de obra de 1.200 Tns. de material bituminoso, tipo concreto asfáltico, puesta en el camino de acceso a la base oficial de aviación José Carlos Paz, Aeródromo "Moreno", Buenos Aires, pesos 7.472.400.—. Precio del pliego: $ 1.000.—.

Presentación de propuestas: 21 de octubre de 1976, a las 11 horas, en la Sede de este Distrito, sito en la Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal. Los interesados pueden consultar los pliegos en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición dirigirse a la Sección Contaduría de 12,45 a 16,45.

e. 27|9 Nº 10.080 v. 15|10|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 94?|76

Para la ejecución de las obras en la Ruta 93 - Tramos: Jume - Saladillo y Los Telares - Colonia Dora - Puentes s|Río Saladillo y s|Río Dulce y Accesos (construcción de dos puentes de HºAº y sus respectivos accesos); en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero — $ 113.404.000,00.
Depósito de garantía: $ 1.134.040.
Precio pliego: $ 6.500,00.
Plazo de obra: 15 meses.
Presentación propuestas: 2 de noviembre de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|10 Nº 10.671 v.29|10|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.589
Expte.: 14.202-L-1976

Para adjudicar la provisión de "Repuestos para Cargadora Crybsa". — $ 850.000.
Precio pliego: $ 30.
Presentación de propuestas: 22 de octubre de 1976 a las 13,00 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|10 Nº 10.672 v.13|10|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.590
Expte.: 16.149-L-1976

Para adjudicar la reparación de "Cadenas Carriles y Ruedas Guías para Tractores". — $ 4.052.000.
Precio Pliego: $ 40,00.
Presentación de propuestas: 22 de octubre de 1976 a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.11|10 Nº 10.673 v.13|10|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|76 del 9º Distrito, para la adquisición de tablones y tirantes de madera dura del tipo quebracho colorado, algarrobo blanco o quina para superficie de rodamiento del puente Bailey a construirse en Ruta 142, Tramo: Marayes - Baldecitos sobre Río Valle Fértil, en jurisdicción de la provincia de San Juan. -- $ 1.828.051. — Depósito de garantía: $ 18.280,51. — Precio de pliego: $ 1.000.
Presentación de propuestas: 29 de octubre de 1976, a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, sito en Avda. Rawson 377 Norte, San Juan, consultas y adquisiciones de pliegos en la Contaduría del mismo.
e.6|10 Nº 10.463 v.19|10|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|76, para contratar los servicios de transporte de 300 toneladas de asfalto diluido desde destilería La Plata hasta la provincia de San Juan, Ruta Provincial Nº 1, Kilómetro 10. $ 3.800.000. — Precio del pliego: $ 1.000.
Presentación de propuestas: 26 de octubre de 1976, a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, San Juan sito en Avda. Rawson 377 Norte, San Juan, a donde se podrá concurrir para la consulta y adquisición de pliegos en la Sección Contaduría.
e.6|10 Nº 10.464 v.26|10|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 9|76, para contratar la provisión de arena, agregado pétreo grueso, tosca blanda y tosca dura con destino a la obra: Ruta Nacional s|n. (ex Ruta Provincial Nº 42). Tramo: Galarza-Gualeguay, en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos, por un monto de $ 303.550.000.— Depósito de garantía: $ 3.035.500.— Precio del pliego: pesos 10.500.—. Plazo de entrega: 12 meses corridos.
Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1976, a las 10 horas en la Sede del 17º Distrito, sito en la calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde se puede concurrir para consultas y retiros de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.
e.8|10 Nº 10.565 v.28|10|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 937|76

Para la ejecución de los trabajos de: Señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización en diversas rutas de la provincia de Buenos Aires. — $ 373.011.996.
Depósito de garantía: $ 3.730.120.
Precio pliego: $ 10.500.
Plazo de obra: 5 meses.
Presentación propuestas: 25 de octubre de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.30|9 Nº 10.252 v.20|10|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 61|76, del 1er Distrito - Buenos Aires, para la ejecución de las "Obras de acceso al Helipuerto de la Policía Federal. - Provisión de 226 toneladas de mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico, puesta en planta sobre camión de la Repartición". $ 2.018.720.— Precio pliego: $ 1.000.—
Presentación de propuestas: 2 de noviembre de 1976, a las 11.30 horas en la sede de este Distrito, sito en la Avda. General Paz 12160, Capital Federal.
Los interesados pueden consultar los pliegos en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 y para su adquisición dirigirse a la Sección Contaduría de 12.45 a 16.45.
e.8|10 Nº 10.566 v.21|10|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

3er llamado a Licitación Pública Nº 5.245, hasta el día 27 de octubre de 1976 a las 15.00 horas, para la adquisición de 3 Juegos de Parrilla para Bomba de Dragado de la draga 326-C.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 400,00. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.11|10 Nº 10.674 v.20|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

2º llamado a Licitación Pública Nº 5.258, hasta el día 15 de octubre de 1976 a las 15 horas, para la adquisición de Rodamientos de Rodillo a Rótula Nº 23.056 de S.K.F. o su equivalente de otras marcas, para eje de centrífuga de draga
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Logística, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, 5º piso, Buenos Aires.
Pliego: $ 100. — Pago del mismo, en Habilitación, 3er. piso de dicho edificio, de 13 a 19 horas.
e.11|10 Nº 10.675 v.12|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|1976, hasta el día 5 de noviembre del cte. año, a las 14 horas, para la adquisición de: Maderas (Pino Paraná).
Importe de la estimación oficial: Pesos 2.000.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 20.000.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.
Pliego: $ 150. Pago del mismo División Contable Administrativa (Habilitación), Benito Correa 1600, Buenos Aires.
e.7|10 Nº 10.513 v.18|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 18|1976, hasta el día tres (3) de noviembre del cte. año, a las diez (10) horas, para la adquisición de: Toallas y toallones.
Importe de la estimación oficial: Pesos un millón quinientos mil ($ 1.500.000).
Garantía de oferta a constituir: Pesos quince mil ($ 15.000).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.
Pliego: $ 150. Pago del mismo División Contable Administrativa (Habilitación), Benito Correa 1600, Buenos Aires.
e.7|10 Nº 10.545 v.18|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 19|1976, hasta el día 3 de noviembre del cte. año, a las 11 horas, para la adquisición de: Artículos de limpieza.
Importe de la estimación oficial: Pesos 3.500.000.
Garantía de oferta a constituir: Pesos 35.000.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.
Pliego: $ 200. Pago del mismo División Contable Administrativa (Habilitación), Benito Correa 1600, Buenos Aires.
e.7|10 Nº 10.544 v.18|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76, para el día 2 de noviembre del corriente año, a las 11 horas, para la adquisición de: Grupo electrógeno.
Importe de la estimación oficial: Un millón doscientos mil pesos ($ 1.200.000).
Garantía de la oferta a constituir: Doce mil pesos ($ 12.000,—).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa Nº 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.
Pliego: $ 150.—. Pago del mismo, División Contable Administrativa (Habilitación). Benito Correa 1600, Bs. As.
e. 7|10 Nº 10.546 v. 18|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 15|76, hasta el día 2 de noviembre del corriente año, a las 10 horas, para la adquisición de: Platos, vasos, cucharas, tenedores, cuchillos, cucharitas, cacerolas, olla y sartén.
Importe de la estimación oficial: pesos 1.200.000,—.
Garantía de oferta a constituir: pesos 12.000,—.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa Nº 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.
Pliego: $ 150,—. Pago del mismo, División Contable Administrativa (Habilitación). Benito Correa 1600, Bs. As.
e. 7|10 Nº 10.547 v. 18|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 16|1976, hasta el día 2 de noviembre del corriente año a las 9 horas, para la adquisición de: Sábanas y fundas.
Importe de la estimación oficial: pesos 3.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 30.000.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.
Pliego $ 200, pago del mismo, División Contable Administrativa (Habilitación), Benito Correa 1600, Buenos Aires.
e.1º|10 Nº 10.308 v.12|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 13|1976, hasta el día 2 de noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la adquisición de: pinturas.
Importe de la estimación oficial: pesos 5.000.000.
Garantía de oferta a constituir: pesos 50.000.
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa 1600 Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos, de 8 a 13 horas.
Pliego $ 200, pago del mismo. División Contable Administrativa (Habilitación). Benito Correa 1600, Buenos Aires.
e.1º|10 Nº 10.309 v.12|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO RIO DE LA PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|1976 hasta el día dos (2) de noviembre del corriente año a las trece (13) horas, para la adquisición de: Acumuladores (baterías).
Importe de la estimación oficial pesos dos millones quinientos mil (pesos 2.500.000.—).
Garantía de oferta a constituir, pesos veinticinco mil ($ 25.000.—).
Consultas y propuestas: Departamento Distrito Río de la Plata, Benito Correa Nº 1600, Buenos Aires, Area Compras y Arrendamientos de 8 a 13 horas.
Pliego: $ 150.—, pago del mismo: División Contable Administrativa (Habilitación). Benito Correa Nº 1600, Buenos Aires.
e.1º|10 Nº 10.310 v.12|10|76

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5.379, hasta el día 8 de octubre de 1976, a las 15 horas, para la construcción y provisión de 50.000 Kgs. de cadena sin contrete para fondeo de boyas para balizamiento marino.
Importe del presupuesto oficial: pesos 6.200.000,—.
Garantía de oferta a constituir: pesos 62.000,—.
El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en el Departamento Logística de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 738, piso 5º, Buenos Aires.
Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 300.— en Habilitación, piso 3º del mismo edificio.
e. 11|10 Nº 10.676 v. 29|10|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD

Licitación Pública Nº 7.|41. Provisión de: 15.000 Kg. potasa cáustica sólida.
Apertura: 15 de noviembre, hora 10,30 año 1976.
Valor del pliego: $ 500,—.
Licitación Pública Nº 75|42. Provisión 40.000 Kg. de aceite animal.
Apertura: 15 de noviembre, hora 10,45, año 1976.
Valor del pliego: $ 500,—.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en Suministros YPF. Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud (Avellaneda), en el horario de 7 a 12,30 horas, de lunes a viernes.
e. 11|10 Nº 10.677 v. 29|10|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 15, Nº 1.494|75: Repuestos para motores Dorman, modelo 6 QG.
Apertura: 21|12|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.495|76: Cadenas de transmisión y accesorios.
Apertura: 12|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 10, Nº 1.496|76: Cubiertas y cámaras.
Apertura: 21|12|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.514|76: Mazos completos para intercambiadores de carga combinada.
Apertura: 12|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 35, Número 1.541|76: Transporte de Aerocombustibles a granel desde Planta Plaza Huincul hasta el Aeropuerto y|o Planta local San Carlos de Bariloche.
Apertura: 8|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 35, Número 1.542|76: Transporte de Aerocombustibles a granel desde Planta La Matanza hasta Aeropuerto Ezeiza.
Apertura: 8|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.545|76: Reparación de cigüeñales.
Apertura: 8|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 05, Nº 1.562|76: Tubos de latón.
Apertura: 29|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.563|76: Tubos de acero lisos y aletados.
Apertura: 2|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.564|76: Repuestos para Torre de Vacío C-V 10.
Apertura: 3|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.569|76: Tubos de latón "Admiralti".
Apertura: 29|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.574|76: Estrato frío.
Apertura: 29|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.575|76: Construcción de dos mazos completos.
Apertura: 2|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.576|76: Equipos de intercambio de calor.
Aeprtura: 28|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 05, Nº 1.578|76: Mangueroles.
Apertura: 12|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.580|76: Bridas y anillos.
Apertura: 4|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1.582|76: Cabezas de inyección y Rep.
Apertura: 4|11|76.
Valor: $ 500.

Licitación Pública 20, Nº 1.586|76: Cajas de cartón corrugado.
Apertura: 4|11|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1.565|76: Máquinas herramientas.
Apertura: 5|11|76.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Saenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, de 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.

e. 5|10 Nº 10.433 v. 18|10|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 142

Licitación Pública Nº 435|76.
Maderas elaboradas (varios tipos, calidades y medidas).
Apertura: 18|10|76, hora 8. V. P.: pesos 600.—
Licitación Pública Nº 527|76.
Edificio Administración Buenos Aires. Remodelación general de ascensores números 2, 3, 4, 5 y 6.
Presupuesto oficial: $ 13.684.240.—
Apertura: 18|10|76, hora 10. V. P.: pesos 2.000.—
Licitación Pública Nº 577|76.
Saenz Peña: Recolección de basura en las Colonias Villa Raffo y Villa Bisso.
Presupuesto oficial: $ 1.059.183.—
Apertura: 18|10|76, hora 10.30. V. P.: $ 500.—
Licitación Pública Nº 531|76.
Anclas de vía.
Apertura: 19|10|76, hora 8. V. P.: pesos 600.—
Informes y ventas de pliegos: En provincia de Buenos Aires, Dpto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7.30 a 13 horas.

e. 8|10 Nº 10.570 v. 12|10|76

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 7|76

Provisión de máquinas y herramientas, Instrumental eléctrico y afines.
Destino: Talleres mecánicos, soldadura y ajuste. Mina Farallón Negro. Dist. Hualfin, Dpto. Belén, Catamarca.
Presupuesto oficial: $ 8.000.000.—
Apertura: 25|10|76, 15 horas.
Lugar: Capital Federal, Avda. Julio A. Roca 710, 6º piso.
Precio del pliego: $ 1.000.—
Adquisición de pliegos: Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso; Tucumán: Córdoba 605, 1er. piso; Catamarca: San Martín 318|22. Consultas en Capital Federal solamente: Teléfono 34-8024,25.

e. 1º|10 Nº 10.312 v. 14|10|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 127|76, para la contratación de la obra "Terminación del Galpón Central de Suministros" en Río Gallegos, Pvcia. de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 17.051.100,—.
Garantía de oferta: $ 170.511,—.
Valor del pliego: $ 2.000,—.
Apertura el día 5 de noviembre de 1976, a las 10 horas, en la Gerencia de Transporte y Puerto, sita en la calle El Cano 210, Río Gallegos, Pvcia. de Santa Cruz. Informes, pliegos y planos en el lugar indicado para la apertura.

e. 11|10 Nº 10.718 v. 20|10|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 105|73, para contratar la realización de cinco pozos de perforación verticales por un total aproximado a los 4.000 m con equipo rotativo en la zona del Río Coyle, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 120.000.000,—. Garantía por validez de oferta: $ 1.200.000,—.
Valor de la carpeta: $ 1.000,—.
Apertura: 12 de noviembre de 1976, a las 10 horas. Informes y pliegos en Sede Central, Av. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Gerencia de Transporte y Puerto, Elcano 210, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

e. 4|10 Nº 10.383 v. 22|10|76

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 2422|76

Cinco (5) equipos de aire acondicionado central autocontenido especialmente diseñado y concebido para la sala de computación, de 15 toneladas de refrigeración cada uno. Torre de enfriamiento: será de tiro vertical inducido, capacidad de disipación total de la torre 210.000 Kcal|h.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 103, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.00 horas.

Las ofertas serán presentadas en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 107 el día 26 de octubre de 1976 a las 10.30 horas.

e. 6|10 Nº 10.492 v. 15|10|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2422|76; a realizarse el día 5 de noviembre de 1976 a las 11.00 horas por la contratación de los servicios de "Representación General de Cargas Aérea de Cabotaje", que transporta Aerolíneas Argentinas con exclusividad y bajo las condiciones del pliego de Cláusulas Particulares que incluye la mencionada prestación, la distribución total de la carga dentro del radio de la Capital Federal, así como el retiro y entrega a domicilio".

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1º piso, oficina 103, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.00 horas.

Precio Pliego: $ 2.000,00. — Reglamento de Contrataciones de la Empresa: pesos 150,00, que serán abonados en el Departamento Finanzas, piso 6to., oficina 605, de 10.30 a 15.00 horas.

e. 1º|10 Nº 10.329 v. 12|10|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8.268|76. — Metal antifricción, aleación de estaño y precintos de plomo.
Apertura: 3|11|76 a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 8.280|76. — Portazapata de freno, guía con rodillo y ventilador para motor de tracción.
Apertura: 3|11|76 a las 10 horas.
Valor de los pliegos: $ 20,00.
Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e. 6|10 Nº 10.493 v. 15|10|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº AC 66|76: Adq. de cable telefónico autoportante, tipo Caviport o similar.
Licitación Pública Nº AC 60|76: Adq. de repuestos p|motores NIIGATA (caja de válvulas de escape completa, válvula de escape y admisión, caño de inyección de combustible, juntas de cobre).
Apertura: 2 de noviembre de 1976, a las 11,30 y 12 horas, respectivamente.
Licitación Pública Nº AC 62|76: Adq. de repuestos p|paper speedtronic Turbogas John Brown Engineering Modelo General Electric (convertidor, amplificador, ensanchador de puesta, carta de filtro de entrada, transformador, indicador de llamas, sensores de velocidad, demora de tiempo, capacitor, etc., etc.).
Apertura: 19 de noviembre de 1976, a las 12 horas.
Valor del pliego: $ 500,—.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Of. 203, Capital, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Lugar éste donde se realizará la apertura de las mismas.

e. 11|10 Nº 10.717 v. 15|10|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA
Licitación Pública Nº 3|76

Preselección de firmas dedicadas al procesamiento de datos, radicadas en la ciudad de Mar del Plata, y de presentación de ofertas para la contratación de las tareas del facturado de energía eléctrica y varios correspondientes a la jurisdicción Gcia. Reg. Mar del Plata.
Valor del pliego: $ 1.000,—.
Apertura: 4 de noviembre de 1976, a las 11,30 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Of. Compras, Dual. Pueyrredón 3050, Mar del Plata, de lunes a viernes de 7,30 a 12,30 horas.

e. 7|10 Nº 10.549 v. 13|10|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública AC Nº 58|76

Adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.
Valor del pliego: $ 500,—.
Apertura: 27 de octubre de 1976, a las 12,15 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Of. Licitaciones, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Of. 203, Capital, de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Lugar éste donde se realizará la apertura de la misma.

e. 7|10 Nº 10.550 v. 13|10|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Licitación Pública Nº 55|76: Provisión de equipos eléctricos, montaje y obras civiles para la construcción de la Estación Transformadora Gualeguaychú (Prov. de Entre Ríos).
Presupuesto oficial: $ 110.000.000.—
Valor del pliego: $ 500.—
Apertura: 7 de diciembre de 1976, a las 12 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Dto. Compras y Suministros (Licitaciones), Bmé. Mitre 784, 2º piso, ofic. 203, Capital Federal, días hábiles de 11 a 16 horas, lugar donde se realizará la apertura correspondiente.

e. 6|10 Nº 10.472 v. 12|10|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública:
Nº 9.595: Adq. transceptores UHF y multiplex telefónicos.
Apert.: 2|11|76: 9 hs.
Valor: $ 5.000.
Nº 9.596: Adq. cojinetes de bancada de MC.Ingersoll Rand.
Apert.: 3|11|76: 9 hs.
Valor: $ 500.
Nº 9.597: Arrendamiento tres buques p|transp. gases lic. de petróleo. — Apert.: 21|10|76: 9,45 hs.
Valor: $ 5.000.
Nº 9.598: Serv. mant., limp. y desmalezado en Pta. Caimancito (Pvcia. de Jujuy). — Apert.: 25|10|76: 9,45 hs.
Valor: $ 500.
Nº 9.599: Adq. baterías tipo tubulares. — Apert.: 29|10|76: 10,30 hs.
Valor $ 1.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 6|10 Nº 10.471 v. 15|10|76

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 9.587: Proyecto constr. y montaje sobre sus bases tres tanques esfer. p|almac. a presión de gas lic. y un tanque cilind. vertical p|almacenar sin presión de gasolina y obras complementarias en General Cerri (Prov. de Buenos Aires).
Apertura: Prorrogada P. 4|11|76, 9 horas.
Valor: $ 5.000.—
Adquirir documentación en Alsina 1170 piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 hs.

e. 8|10 Nº 10.569 v. 19|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 331-P|76

Apertura: 3 de noviembre de 1976. Hora: 9.
Por la provisión, instalación, ajuste y puesta en servicio de dos (2) grabadores de video tape e instrumental accesorio.
Presupuesto oficial: $ 57.807.352,—.
Pliego: $ 2.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs. Los pliegos también podrán retirarse en: Mar del Plata, Av. Colón 2638, Pvcia. de Buenos Aires.

e. 4|10 Nº 10.378 v. 15|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 332|P-76.

Apertura: 4 de noviembre de 1976. — Hora: 9. — Adq. de Cabinas Telefónicas.
Pliego: $ 2.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 6|10 Nº 10.469 v. 19|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 330-P|76

Apertura: 2 de noviembre de 1976. — Hora: 12,30. — Adquisición de Cables.
Pliego: $ 2.000,00.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 6|10 Nº 10.468 v. 19|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78

Licitación Pública Nº 344-P|76. Apertura: 8|11|76, a las 9 horas. — Adquisición de auriculares con micrófono incorporado. — Pliego: $ 2.000. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 7|10 Nº 10.517 v. 20|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 333-P|76

Apertura: 2 de noviembre de 1976. — Hora: 11,30.
Provisión de Lámparas Eléctricas, Resistencias y Condensadoras.
Pliego: $ 1.300,00.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 5|10 Nº 10.430 v. 18|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 323|P|76. Apertura: 21 de octubre de 1976, a las 9,30 horas. — Adquisición de soldadores eléctricos y puntas de cobre soldante. — pliego: $ 900. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 29|9 Nº 10.206 v. 12|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 335-P|76

Apertura: 3 de noviembre de 1976. Hora: 11,30.
Por la provisión, instalación, ajuste y puesta en servicio de un sistema de baterías para continuidad de energía, a ser ubicado en la Estación Terrena de Balcarce, Pvcia. de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 50.330.000,—.
Pliego: $ 2.000,—.
Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Los pliegos también se podrán retirar en Mar del Plata, Av. Colón 2538, Pvcia. de Buenos Aires.

e. 4|10 Nº 10.331 v. 15|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 337-P|76

Apertura: 3 de noviembre de 1976, a las 15 horas.
Por los trabajos generales de reparación, limpieza y pintura exterior del Edificio de ENTel, sito en la calle Defensa 143, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 7.173.000,—.
Valor del pliego: $ 1.100,—.
Informes: Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 11|10 Nº 10.716 v. 22|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 314-P|76

Apertura: 27 de octubre de 1976. — Hora: 10.
Arrendamiento de espacios p|Depósito de Materiales y Asiento de Brigadas Móviles en la Ciudad de Neuquén, Pvcia. de Neuquén. Superficie necesaria: Galpón de 100 m2. y terreno adyacente de 400 m2. (medidas aproximadas).
Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento resulten igualmente aptas.
Pliego: Sin cargo.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.
Pliegos: también podrán retirarse en Neuquén, Santa Fe 100, Pvcia. Neuquén, S. C. de Bariloche: Elflein 554, Pvcia. Río Negro; Cipolletti, 25 de Mayo 318, Pvcia. R. Negro; Gral. Roca: Tucumán 838; Pvcia. Río Negro y Zapala: P. Moreno s|n., Pvcia. Neuquén.

e. 5|10 Nº 10.429 v. 18|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 318-P|76. Apertura: 21 de octubre de 1976, a las 9 horas. — Reparación de relevadores chatos. — Pliego: $ 1 400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 29|9 Nº 10.207 v. 12|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 324-P|76. Apertura: 22|10|76, a las 9 horas. — Instrumento explosímetro. — Pliego. $ 900. — Informes. Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. — Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 29|9 Nº 10.203 v. 12|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA Y MODIFICACIONES DE BASES

Licitación Pública Nº 324-P|76. — Apertura: 20|11|76, a las 9 horas. — Se comunica que la apertura de la licitación pública que debía realizarse el 22|10|76, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 20|11|76, a las 9 horas; trata de provisión de instrumento explosímetro. — Pliego $ 900. — Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 8|10 Nº 10.571 v. 21|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 339-P|76. — Apertura: 4 de noviembre de 1976, a las 10,30 horas. — Por los trabajos de construcción-ampliación del Edificio "Boulogne", sito en la calle Martín Rodríguez y Perito Moreno, localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 61.000.000. — Pliego: $ 2.000. — Informes: Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 8|10 Nº 10.572 v. 21|10|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 321-P|76

Apertura: 3 de noviembre de 1976. — Hora: 12,30. — Adquisición de Electrobombas sumergibles, Motobombeadores centrífugos y Bomba para alto vacío.
Pliego: $ 900.
Informes: Av. La Plata 1540, Piso 3º, Cap. Fed. — Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 6|10 Nº 10.470 v. 19|10|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 21 DGIA|76, hasta el día 25 de octubre de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación y servicio de mantenimiento de un ascensor y dos montacargas en el edificio destinado a la concentración de los talleres de la Encotel, sito en la calle José Aarón Salmún Feijóo Nº 555-557, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la sección Especificaciones y Registro Técnico, dependiente de la Dirección General de

e. 6|10 Nº 10.138 v. 15|10|76

Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132 4º Piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial: $ 9.200.000.—
Importe de garantía: $ 92.000.—
Valor del pliego: $ 200.—
Dirección General Ingeniería y Arquitectura.
e.22|9 Nº 9.971 v.12|10|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 22 DGIA|76 hasta el día 26 de octubre de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de alarma contra incendio y trabajos complementarios a instalar en los edificios Garaje y Monoblock del complejo Movimiento, sito en la Avda. Antepuerto y Junín de la Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Especificaciones y Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 6.936.000.
Importe de garantía: $ 69.360.
Valor del pliego: $ 500. — Dirección General Ingeniería y Arquitectura.
e.24|9 Nº 10.040 v.14|10|76

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 30|76: Por la provisión de dos (2) plantas propulsoras para los remolcadores "305" y "306".
Hora de apertura: 12 horas.
Licitación Pública Nº 31|76: Por el proyecto, construcción y provisión de doce (12) barcazas de 1.500 toneladas.
Hora de apertura: 13 horas.
Licitación Pública Nº 32|76: Por el proyecto, construcción y provisión de seis (6) barcazas para cargas líquidas y secas, tráfico Río Alto Paraná.
Hora de apertura: 15 horas.
Licitación Pública Nº 33|76: Por el proyecto, construcción y provisión de dos (2) remolcadores de empuje, para el movimiento de barcazas.
Hora de apertura: 16 horas.
Fecha y lugar de las aperturas: 12 de noviembre de 1976, a las horas indicadas, en la Avda. Corrientes Nº 389, 3er. piso, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Sección Compras, Avda. Corrientes Nº 389 1er. piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas, indefectiblemente.
Valor de cada pliego: $ 5.000 (cinco mil pesos).
e.7|10 Nº 10.516 v.20|10|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 57|76

Para los trabajos de remodelación de oficina y talleres en Puerto Zárate.
Apertura: 8 de noviembre de 1976, 15 horas.
En la Administración General de Puertos (Organismo Central), Departamento Abastecimiento, Sala de Aperturas, Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, días hábiles, horario: 12,30 a 17,30 horas, y en la Administración Puertos Paraná Inferior, España 23, San Nicolás, Pvcia. de Buenos Aires, días hábiles, horario: 7 a 12 y 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 850.—.
e. 4|10 Nº 10.382 v. 15|10|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 59|76

Para los trabajos de "Construcción Cabinas de Vigilancia, Carteles, Sanitarios y Parquización en el Puerto de Mar del Plata.
Apertura: 24|11|76, 15 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. subsuelo, Capital Federal.
Pliegos: En la planta baja de la dirección mencionada, días hábiles, horario de 12,30 a 17,30 horas, y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avda. "A" y calle "F", Dársena de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Pvcia. Buenos Aires, días hábiles, horario de 7 a 14 hs.
Valor del pliego: $ 750.—.
e. 7|10 Nº 10.548 v. 27|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 287-LP-1976

Pintura epoxi-bituminosa. 21 de octubre de 1976, a las 15,30 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 11|10 Nº 10.679 v. 12|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 2.101-LP-76

Drogas y medicamento para botiquines. 21 de octubre de 1976, a las 14 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 11|10 Nº 10.680 v. 12|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 14.728-LP-1974

Caños de plomo pesado para agua. 1º de noviembre de 1976, a las 14 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 11|10 Nº 10.681 v. 20|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18.458-LP-74

La Licitación Pública para la contratación del segundo refuerzo de provisión de agua a Lomas de Zamora, desde la Estación Elevadora Lanús, establecida el 20|9|1976, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el 9|11|1976, a la misma hora.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 11|10 Nº 10.678 v. 29|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 14.675-LP-1975

Adquisición de disolutores de coagulante. 21 de octubre de 1976, a las 16,30 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 11|10 Nº 10.682 v. 12|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18.154-LP-1976

Soldadura de estaño en varillas. 27|10|1976, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.4|10 Nº 10.377 v.13|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 33.446-LP-1975

Chapas de acero onduladas, acero inoxidable y chapas de acero. 25|10|1976, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
4|10 Nº 10.371 v.13|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 25.841-LP-1975

Cable armado subterráneo. — 25|10|1976 a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.1º|10 Nº 10.314 v.12|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 3.554-LP-1975.

Construcción de dos perforaciones definitivas con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas en Tafí Viejo (Tucumán).
4|11|1976, a las 16 horas. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.4|10 Nº 10.370 bis v.22|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 6.879-LP-75

Construcción de tres (3) perforaciones definitivas con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo, obras complementarias e instalaciones electromecánicas en San Miguel de Tucumán.
Apertura: 19|11|1976 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos en dicho lugar y en la Divisional Tucumán, sita en Monteagudo 129, Tucumán.
e.4|10 Nº 10.369 v.22|10|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 18.153-LP-1976

Estaño en lingotes. 27|10|1976, a las 16 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.4|10 Nº 10.376 v.13|10|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 109

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 8 de octubre de 1976, para resolver la adquisición de elementos de ciencias biológicas (esqueletos y clásticos del aparato digestivo y del respiratorio, de cabeza, de ojo humano, etcétera) con destino a establecimientos dependientes de la Dirección Nacional de Educación Media y Superior.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1976, a las 11,40 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.8|10 Nº 10.574 v.14|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 110

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 8 de octubre de 1976, para resolver la adquisición de pianos e instrumentos para banda rítmica (bombo leguero, caja chayera, panderetas, tonetes, xilofón, etcétera), con destino a establecimientos de educación media y jardines de infantes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1976, a las 12 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.8|10 Nº 10.575 v.14|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION (DTO. CONTABILIDAD)
DIVISION SUMINISTROS (COMPRAS)
Licitación Pública Nº 34|76
Expediente Nº 14.946-S-1976

Llámase a Licitación Pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 11 de octubre de 1976, para resolver la adquisición de: Cubiertas y cámaras para automotores, con destino a diversas escuelas hogares.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 18 de octubre de 1976, a las 15 horas, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 11|10 Nº 10.683 v. 12|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 120

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 11 de octubre de 1976, para resolver la adquisición de armarios metálicos, pizarrones, sillas, pupitres, mesas de madera, ficheros para legajos, reposeras comunes, etc., con destino a establecimientos educacionales.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 29 de octubre de 1976, a las 14,15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 11|10 Nº 10.684 v. 20|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 111

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día 8 de octubre de 1976, para resolver la adquisición de papel en resmas, block borrador y cuadernos, con destino a dependencias del Ministerio.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 19 de octubre de 1976 a las 12,30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.8|10 Nº 10.576 v.14|10|76

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DEPARTAMENTO CONTABILIDAD
División Suministros
Sección Compras
Licitación Pública Nº 33|76
Expediente Nº 17.215|76

Llámase a licitación pública por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 5|10|1976 para resolver la adquisición de: mobiliario escolar (juegos de mesa-pupitre y sillas, juego de escritorio y sillón para maestro armarios metálicos, pizarrones, juegos de jardín de infantes y sillas comunes), con destino a: Establecimientos escolares del organismo (preferentemente los del "Plan de Erradicación de Escuelas-Rancho)
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935, planta baja Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 21 de octubre de 1976, a las 15 horas en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976.
e.5|10 Nº 10.427 v.14|10|76

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
SECTOR SUPERVISION TECNICA

Llámase a Licitación Pública Nº 2| SST|76: "Adquisición edificio para Escuela Capacitación Laboral para Minorados de esta Capital Federal".
Presupuesto oficial: $ 5.000.000.—
Valor del pliego: sin cargo.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Av. Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal, el día 10|11|76, a las 15 horas
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada Repartición (Oficina 8.74) los días hábiles de 14 a 19 horas.
e.11|10 Nº 10.685 v.29|10|76

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 21| SST|76: "Reparación sistema calefacción - Museo Histórico Nacional", Defensa 1600, Capital.
Presupuesto Oficial: $ 2.752.000.
Valor del Pliego: $ 200.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Sector Supervisión Técnica de la mencionada Dirección Nacional, Avda. Eduardo Madero 235, Piso 8º Capital Federal, el día 25 de octubre de 1976, a las 15 horas.
Los pliegos pueden retirarse y|o consultarse en la citada repartición (Oficina 8.74), los días hábiles de 14 a 19 hs.
e.4|10 Nº 10.386 v.15|10|76

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 5|76

Apertura: 29|10|1976, 19 horas.
Llámase a licitación pública para la contratación de los trabajos en el 2º Pabellón de Laboratorios que incluyen: Mampostería, desagües pluviales, cubierta de sheeds, herrería y vidrios de los mismos.
Las obras se efectuarán en el edificio de la Facultad, sito en Av. Mitre y Ramón Franco de la localidad de Villa Domínico, Avellaneda.
La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda, a las diecinueve horas del día indicado, pudiendo los interesados adquirir pliegos de condiciones o requerir informes en la Oficina Contrataciones de lunes a viernes de 16 a 20 horas.
Presupuesto oficial: $ 3.715.342.
Valor del pliego: $ 500.
e.28|9 Nº 10.145 v.18|10|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas

Se llama a Licitación Pública Nº 9, para la provisión de carne vacuna, pollos, hueso con carne, etc.
Apertura: 18|10|76, 11 horas.
Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso, Capital Federal.
Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración, de lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.
e.11|10 Nº 10.719 v.13|10|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA
Instituto de Investigaciones Médicas

Se llama a Licitación Pública Nº 8, para la provisión de frutas y verduras.

Apertura: 13|10|76, 10 horas.

Administración del Instituto de Investigaciones Médicas, Tte. Gral. Donato Alvarez 3000, 3er. piso, Capital Federal. Los pliegos pueden retirarse en la citada Administración, de lunes a viernes, de 8.30 a 14.30 horas.

e.11|10 Nº 10.720 e.13|10|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 29.207 y ags.
Licitación Pública Nº 40

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 28 de octubre de 1976, para la provisión de artículos de librería con destino a distintos Institutos dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en Dirección Contrataciones de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109, Rosario, lugar donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

Hora 10. — Dirección Contrataciones

e.11|10 Nº 10.686 v.12|10|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CENTRO DE CALCULO
Licitación Pública Nº 17|76

Llámase a Licitación Pública Nº 17|76, para la adquisición de: **Un teletipo compatible con Procesador P. D. P. 8|e, con lector y perforador de cinta papel incorporado y tarjeta de control de teleimpresora y un módulo de expansión de memoria para el equipo digital P. D. P. 8|e, con destino al Centro de Cálculo de esta Universidad, en un todo de acuerdo a características y especificaciones que se consignan en pliegos y por un monto total aproximado de $ 3.236.000.— (tres millones doscientos treinta y seis mil pesos).**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de octubre de 1976, a horas 11, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, Salta.

Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán ser solicitados o retirados del domicilio expresado precedentemente.

e.11|10 Nº 10.721 v.12|10|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 71|76, para el día 28 del mes de octubre de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Departamento de Publicaciones y durante el año 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º Piso, Oficina 1.038, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de una máquina impresora de direcciones, un mueble fichero y cinco mil fichas de direcciones.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — El Director General de Administración.

e.8|10 Nº 10.583 v.19|10|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 363.183|76

Llámase a Licitación Pública Nº 67|76, para la adquisición de seiscientas cincuenta y cinco mil (655.000) fichas de distintos valores, solicitado por la Dirección General de Casinos.

La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de octubre de 1976, a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 4º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-9268.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Licitaciones, Capital Federal.

e.5|10 Nº 10.435 v.14|10|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 22|76 para el día 19 de octubre de 1976, a las 11 (once) horas, para la adquisición de "Productos químicos y medicinales", con destino a los diversos Servicios Asistenciales dependientes de la Secretaría Ejecutiva Provincial de La Rioja.

Los pliegos de bases y condiciones de la contratación podrán ser solicitados en la sede del S.N.I.S. (Sección Adquisición y Ventas), sita en calle Pelagio B. Luna 336, La Rioja, en horario establecido para la Administración Pública Nacional.

e.6|10 Nº 10.487 v.15|10|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD

Llámase a Licitación Pública Nº 19|76 para el día 15 de octubre de 1976, a las 12 (doce) horas, para la adquisición de diversos elementos de curaciones, con destino a los distintos Servicios Asistenciales dependientes de las Areas I y II de la Secretaría Ejecutiva Provincial de La Rioja.

Los pliegos de bases y condiciones de la contratación podrán ser solicitados en la sede del S.N.I.S. (Sección de Adquisiciones y Ventas), sita en la calle Pelagio B. Luna Nº 336, La Rioja, en el horario establecido para la Administración Pública Nacional.

e.6|10 Nº 10.486 v.15|10|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
Licitación Pública Nº 16
Exp. Nº 1-1304-19-00005463

Adquisición: **Elementos de electricidad que cubrirán las necesidades de: Centros asistenciales del interior de la Provincia y Policlínico Regional de Villa Mercedes.**

Apertura: 26 de octubre de 1976, a las doce (12) horas. Se realizará en el Departamento Administrativo Contable Sección Adquisiciones y Ventas, Belgrano Nº 776, San Luis, T. E. Nº 5044-3401)

Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán requerirse en el Dpto. mencionado. — San Luis, 4 de octubre de 1976. — Sección Adquisiciones y Ventas.

e.11|10 Nº 10.709 v.12|10|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
SNIS
Licitación Pública Nº 15
Expediente Nº 1-4304-1900004778|76

Adquisición de: **Material odontológico**, con destino a División Odontológica (Policlínico Regional).

Apertura: 25 de octubre de 1976, a las 12 horas.

Se realizará en el Departamento Administrativo Contable (Sección Adquisiciones y Ventas, sito en calle Belgrano Nº 776, San Luis, T. E. 5044 y 3401.

Los Pliegos y demás informes podrán requerirse en la mencionada Sección. — San Luis, octubre 4 de 1976.

e.11|10 Nº 10.710 v.12|10|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 49.254|76

Llámase a Licitación Pública Nº 77 para el día 18 de octubre de 1976, a las 12.30 horas, para la provisión de películas radiográficas, con destino a los distintos consultorios de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes, en Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 326, Capital.

e.6|10 Nº 10.499 v.15|10|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 47|76

Apertura: 26|10|76, a las 14 horas.

Llámase a licitación pública para la construcción de un Jardín Maternal, en el Policlínico Ciudadela, Ciudadela, Pcia. de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 12.088.000,00. — Valor del pliego: $ 3.500,00.

Recabar información en Compras y Suministros, Viamonte 869, Capital, planta baja, de 10 a 18 horas.

e.28|9 Nº 10.146 v.18|10|76

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R. N. O. S. Nº 0080|9
Expediente Nº 50.183|76

Llámase a Licitación Pública Nº 79, el día 20 de octubre de 1976, a las catorce y treinta horas, para la contratación del servicio de conservación, limpieza y atención mecánica de máquinas de calcular eléctricas, afectadas a distintas dependencias de este Instituto.

Pliego de condiciones e informes en Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso oficina 326, Capital.

Buenos Aires, octubre 11 de 1976.

e.11|10 Nº 10.722 v.12|10|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-15.833|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 108|76 para el día 19 del mes de octubre de 1976, a las 17.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Artículos de librería, con destino al Servicio Nacional de Reconocimientos Médicos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.11|10 Nº 10.694 v.12|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-14.751|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 107|76 para el día 20 del mes de octubre de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas de laboratorio, con destino al Instituto Nacional de Diagnóstico e Investigación de la Enfermedad de Chagas "Dr. Mario Fatala Chaben".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.11|10 Nº 10.695 v.12|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-15.996-76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 103|76 para el día 15 del mes de octubre de 1976, a las 17.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Rollos de papel electrostático, fotomecánicas a la albúmina, stenciles, cintas para máquina de escribir, fichas tipo "Hollerit", cintas magnéticas para computadora, con destino al Sector Estadísticas de Salud (Secretaría de Salud Pública).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.11|10 Nº 10.696 v.12|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-12075-76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 106|76 para el día 19 del mes de octubre de 1976, a las 16 hs. para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación de cuatro máquinas gráficas de la División Imprenta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.11|10 Nº 10.697 v.12|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-16.927|76-7

Llámase a Licitación Pública Nº 105|76 para el día 29 del mes de octubre de 1976, a las 16 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Leche entera en polvo, con destino a la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil para la Provincia de Tucumán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.11|10 Nº 10.698 v.20|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-15.614|76-5

Llámase a Licitación Pública Nº 101|76, para el día 22 del mes de octubre de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Insecticida humectable solicitado por la Secretaría de Salud Pública para la Campaña de Lucha contra el Mal de Chagas-Mazza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e.4|10 Nº 10.397 v.13|10|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-15.615|76-1

Llámase a Licitación Pública Nº 102|76, para el día 22 del mes de octubre de 1976, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: elementos para electromedicina y ampollas de Rayos X con destino al Servicio de Electromedicina.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones Centralizadas, Defensa Nº 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — El Director General de Administración (Area Salud Pública).

e.4|10 Nº 10.398 v.13|10|76

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Expediente Nº 1-2020-0200000393|76-9

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, O.P. para el día 30 del mes de noviembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: **Ampliación consultorios externos y galería de enlace, primera etapa estructura hormigón armado, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires. — Santa María, 27 de setiembre de 1976.

e.11|10 Nº 10.703 v.20|10|76

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA
Santa María - Córdoba
Expte. Nº 1-2020-0200000366|76-2 ITP.

Llámase a **Licitación Pública** Nº 34|76, para el día 3 del mes de noviembre de 1976, a las 11 **horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. medicamentos, drogas, etc., con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, Córdoba.**

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día mencionado en el citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes al mismo y al Departamento de Contrataciones (Contrataciones Descentralizadas), Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires.

César A. Serrano, director.

e. 6|10 Nº 10.483 v. 15|10|76

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expediente Nº **2020-15756|76-4**

Llámase a Licitación **Pública Nº 13|76** para el día 19 de **octubre de 1976**, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología. Las necesidades se refieren a la adquisición de drogas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Caseros 2161, Bs. As., debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.

e.8|10 Nº 10.588 v.1|10|76

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"

Llámase a Licitación Pública Nº 018|76, para el día 15 del mes de octubre de 1976, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Trabajos a realizar en los ascensores de este Centro. Ascensor chico y ascensor montacamillas, con destino a Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle doctor Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, deben de dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.11|10 Nº 10.700 v.12|10|76

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
CORDOBA
Licitación Pública Nº 6|76

Llámase a **Licitación Pública Nº 6|76**, para el día 1º de **noviembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Mercaptotion desodorizado, polvo HCH, Nuvan y Piretro, con destino al** Servicio Nacional de Chagas, Córdoba.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la **Oficina de Compras del** Servicio, en **9 de Julio 356, 5º piso, Córdoba, debiendo dirigirse allí para la solicitud de los pliegos de condiciones, al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, y a la Unión de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1557, 3er. piso, Capital Federal.**

e. 4|10 Nº 10.389 v. 13|10|76

UNIDAD DE ATENCION MEDICA INTEGRAL RIVADAVIA-PERALTA RAMOS
Expediente autorizante
Nº 138092385|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 46|76, de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos", para el día 25 de octubre de 1976, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos". Oficina de Compras, Avda. Las Heras 2670, piso 1º, Of. 73, Capital Federal y donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán las consultas.

Las necesidades se refieren a: adquisición de uniformes, guardapolvos, equipos, zapatos, etcétera. — Buenos Aires, octubre 1º de 1976. — El señor Director Interventor de la Unidad de Atención Médica Integral "Rivadavia-Peralta Ramos".

e.5|10 Nº 10.442 v.14|10|76

SANATORIO BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 28|76, para el día 3 de noviembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de maquinarias y herramientas, con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones) en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas.

General Rodríguez, 5 de octubre de 1976. — El Director Asistente del Sanatorio "Baldomero Sommer".

e. 6|10 Nº 10.485 v. 15|10|76

SANATORIO FIDANZA

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 25 de octubre de 1976, a las 11,30 horas, para concretar la adquisición de ropas, telas, calzados, etc., con destino al Sanatorio Fidanza, Departamento de Diamante (Entre Ríos).

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal: Casilla de Correo Nº 60, Paraná (Entre Ríos) o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 4º piso, Oficina 4131, Capital Federal.

e. 6|10 Nº 10.484 v. 15|10|76

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 36|76
Expte. 1-2020-4107000297|76-7

Apertura: el día 20 de octubre de 1976, a las 13 horas, en el Departamento Administrativo, de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Bs. Aires, F. C. G. U., partido de Luján.

Adquisición de: Repuestos para camión Skeda, año 1953; Rastrojero Rural modelo X 78, Año 1973; Rastrojero H. P. 52, Año 1967; Rastrojero Indenor, mod. 68, Año 1975; camión Mercedes Benz, Año 1952; Rastrojero Indenor Frontal, mod. F. 71, Año 1973; Colectivo Chevrolet 350, Año 1969; Tractor Fiat 400, modelo 1969; Tractor Fiat 700, mod. 69; Repuestos varios, etc.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en horario de 7 a 12 horas. — El Director de la Colonia.

e.11|10 Nº 10.705 v.12|10|76

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 40|76
Expediente Nº 500.501|76-4

Apertura: El día 21 de octubre de 1976, a las 10 horas, en el Departamento Administrativo, de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, Bs. Aires, F. C. G. U., partido de Luján.

Adquisición de: Proyector para películas de 16 mm.; Tocadiscos, cocinas para gas envasado; faroles a gas; termo tanque x 1.500 litros; heladeras eléctricas; lustraaspiradoras; bicicletas.

Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en horario de 7 a 12 horas. — El Director de la Colonia.

e.11|10 Nº 10.706 v.12|10|76

COLONIA NACIONAL DR. DOMINGO CABRED
Expte. Nº 1-2020-4108000803|76-6

Llámase a Licitación Pública Nº 35|76, para el día 27 de octubre de 1976, a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el ejercicio fiscal 1976.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, Of. 4130, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Materiales de construcción.

Open Door, 4 de octubre de 1976. — El Interventor.

e.4|10 Nº 10.401 v.13|10|76

POLICLINICO "PROFESOR GREGORIO ARAOZ ALFARO"
Expediente Nº 2020-0180001055|76-1

Llámase a Licitación Pública Nº 107|76, para el día nueve (9) del mes de noviembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Especialidades medicinales, antibióticos y anestésicos", con destino al Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Policlínico "Profesor Gregorio Aráoz Alfaro" (División Compras y Suministros Contrataciones), sito en la calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 5|10 Nº 10.439 v. 18|10|76

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 71|76 para el día 19 de octubre de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: a adquisición de soluciones, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 1º de octubre de 1976. — El Director.

e.1º|10 Nº 10.922 v.12|10|76

POLICLINICO GRAL. MANUEL BELGRANO
Expediente Nº 1-2020-0156000390|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 23|76, para el día 20 de octubre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que seguidamente se detallan, con destino al Policlínico "Gral. Manuel Belgrano" durante el año 1976.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Policlínico "Gral. Manuel Belgrano" (Div. Contrataciones y Suministros), sito en Avda. de los Constituyentes 3120, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Div. Contrataciones y Suministros del establecimiento, dentro del horario de 10 a 18 horas.

Las necesidades se refieren a la adquisición de: Cámara frigorífica (provisión, colocación y puesta en funcionamiento) tubos para oxígeno medicinal, termotanque, sillones ortopédicos, heladeras eléctricas, matafuegos, ventiladores de pie, turbo ventilador, equipos aire acondicionado (provisión y colocación) heladera para banco de sangre, congeladora, etc.

San Martín, 22 de setiembre de 1976. — La Dirección.

e. 4|10 Nº 10.392 v. 13|10|76

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000267|76-2

Llámase a Licitación Pública Nº 49|76, para el día 15 del mes de octubre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: películas radiográficas, películas radiográficas dentales, rollos abreugráficos, películas para cine-radiografía y películas fotográficas para diapositivas de color con destino a Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.11|10 Nº 10.704 v.12|10|76

HOSPITAL REGIONAL "AURELIO CRESPO"
Licitación Pública Nº 17|76

Para la adquisición de ropa para cama enfermos equipos y uniformes, cuya apertura tendrá lugar en la Oficina de Compras del Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Cba.), calle Félix Cáceres s|Nº, el día 22 de octubre de 1976, a las 10,30 horas. Para Pliegos e informes dirigirse al citado establecimiento o a las D.G.A., Dpto. Contrataciones, Defensa 120, Capital. — 30 de setiembre de 1976. — Hospital Regional "Aurelio Crespo" en Cruz del Eje (Cba.)

e.11|10 Nº 10.699 v.12|10|76

HOSPITAL DE ZONA DR. J. CASTELLANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|76, para el 9 de noviembre de 1976, a horas 12, para adquirir elementos de bazar para el equipamiento del Servicio de Alimentación del Hospital de Zona Dr. J. Castellanos de General Güemes en la Pvcia. de Salta. La apertura de las propuestas se realizará en la Administración del citado nosocomio, sita en Cabred s|Nº. Dirigirse por Pliegos e informes al citado Establecimiento.

e.11|10 Nº 10.711 v.20|10|76

HOSPITAL COLONIA "ALBORADA" EN BELL VILLE (CORDOBA)
Expediente Nº 1-2020-4109000514|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, para el día ventidós del mes de octubre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: una caldera para producción de vapor, para alta presión, para una superficie de 60 m2., destinada a Sección Lavadero, con destino a Hospital Colonia "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Contrataciones y Suministros del Establecimiento (Gerónimo del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba) debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.11|10 Nº 10.703 v.12|10|76

HOSPITAL COLONIA "ALBORADA" EN BELL VILLE (CORDOBA)
Expediente Nº 1-2020-4109000512|76-8

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76 para el día veinte (20) del mes de octubre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: máquinarias, herramientas, materias primas y materiales, con destino a Hospital Colonia "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Contrataciones y Suministros del establecimiento (Gerónimo del Barco 1300, Bell Ville, Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e.11|10 Nº 10.702 v.12|10|76

HOSPITAL COLONIA DR. EMILIO VIDAL ABAL
OLIVA (CORDOBA)

Licitación Pública Nº 14|76. — Apertura 19 de octubre de 1976, a las 12 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, adquisición de: frazadas. Pliego e informes en el referido Hospital Colonia. Unión Proveedores del Estado, Avenida de Mayo 1157, 3er. piso, Of. 306, Capital Federal, Guía de presupuesto y licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal, Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital Federal; y en la Delegación Sanitaria Federal, 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba e Interventor del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva", provincia de Córdoba.

e.11|10 Nº 10.701 v.12|10|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 277.760|75

En la ciudad de Pergamino, Pvcia. de Buenos Aires, se desea tomar en arrendamiento un inmueble que conste de una superficie útil aproximada de doscientos —200— metros cuadrados, compuestos de local en planta baja y dos o tres ambientes o local en planta baja y primer piso, con dos o tres ambientes, dos —2— baños como mínimo, suficiente aireación, luminosidad natural y amplio acceso, ubicado en el radio comprendido entre las calles Merced, Uriburu, Luzuriaga y Pintos.

La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y, como mínimo, importe mensual del alquiler, ubicación y metros cuadrados del inmueble ofrecido en la ciudad de Pergamino.

Las propuestas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Agencia Pergamino" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional Paseo Colón Nº 329, piso 2º, Oficina 208, Capital Federal, hasta las 17,30 horas del día 26 de octubre de 1976.

e.11|10 Nº 10.687 v.12|10|76

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 1|77 para el día 20 de octubre a las 14 horas, por el servicio de locación de 62 máquinas graboverificadoras de datos.

Pliegos de condiciones generales en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, piso 3º, Capital Federal, de 12,45 a 19 horas.

e.4|10 Nº 10.388 v.13|10|76

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
INSTITUTO "SANTA CECILIA"
Expte. Nº 53.598|75

Llámase a Licitación Pública Nº 213|76, para el día 20 de octubre de 1976 a las 14 horas, con el objeto de contratar la provisión y colocación de una máquina lavadora de ropa industrial y una centrífuga hidroextractora, con destino al Instituto "Santa Cecilia", sito en Lafinur 2988, Capital, dependiente de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.11|10 Nº 10.688 v.12|10|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
INSTITUTO "GENERAL MARTIN RODRIGUEZ"
Expte. Nº: 24.490|76

Llámase a Licitación Pública Nº 6|77, para el día 29 de octubre de 1976 a las 17 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "General Martín Rodríguez", Calle 6 Nº 223, Mercedes, Pvcia. Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.11|10 Nº 10.689 v.20|10|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
INSTITUTO "ESTELA MATILDE OTAMENDI"
Expte. Nº 25.770|76

Llámase a Licitación Pública Nº 5|77, para el día 29 de octubre de 1976 a las 16 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Estela Matilde Otamendi", Sarmiento 1427, San Fernando, Pvcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.11|10 Nº 10.690 v.20|10|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
INSTITUTO "MANUEL ROCCA"
Expte. Nº 24.584|76

Llámase a Licitación Pública Nº 4|77, para el día 29 de octubre de 1976 a las 15 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Manuel Rocca", Segurola 1601, Capital, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 1.000.

e.11|10 Nº 16.691 v.20|10|76

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expediente Nº 24.560|76

Llámase a Licitación Pública Nº 2|77 para el día 29 de octubre de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto 'Dr. Luis Agote", Charcas 4602, Capital, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura. Valor del pliego: $ 1.000.

e.11|10 Nº 10.692 v.20|10|76

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expediente Nº 24.617|76

Llámase a Licitación Pública Nº 1|77 para el día 29 de octubre de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar el suministro de racionamiento en cocido, con destino al Instituto "Emilia y Manuel Patiño", Lamadrid 78, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, dependiente de esta Secretaría de Estado del Menor y la Familia, para cubrir las necesidades del período comprendido desde enero al 30 de junio de 1977.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Valor del pliego: $ 1.000.—.

e.11|10 Nº 10.693 v.20|10|76